

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y
SOCIALES

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

“Enfoque de Derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019”

Presentado Por:

Bach. WILFREDO HUAMAN QUISPE

Para optar el título profesional de:

ABOGADO

Cusco - Cusco – Perú

2022

Tesis

“Enfoque de Derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019”

Línea de Investigación:

Derecho Público

Asesor:

Mag. Walter Salas Torres



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“ENFOQUE DE DERECHOS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR COMO FINALIDAD PREVENTIVA EN LA COMISIÓN DE
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO
SUPRAPROVINCIAL A PERMANENTE DE CUSCO, 2018-2019”**

Presentado por Bach. **WILFREDO HUAMAN QUISPE**, para optar el Título Profesional
de: **ABOGADO**.

Sustentado y aprobado el 24 de noviembre del 2022, ante el jurado:

Presidente: Dra. Kathie Rodriguez Ayerbe
Primer Miembro: Mag. Elizabet Cortez Moreano
Segundo Miembro: Mag. José Paúl Gonzales Rodríguez
Asesor: Mag. Walter Salas Torres

DEDICATORIA

A la memoria de Leoncio y Leonarda, mis padres; que tuvieron paciencia y amor, me inculcaron valores para ser el profesional que siempre idealizaron.

Dedico con mucho cariño mi tesis a mi hermana Felicia, quien me brindó todo su apoyo y siempre confió en mí.

A Hananias, mi mejor amigo, que en un contexto difícil que nos tocó vivir a toda la humanidad cuidó de mi salud.

Lleno de alegría y anhelo dedico el presente a todos mis sobrinos(as), quienes han sido la razón de mi proyecto de vida; asimismo, demostrarles que con trabajo y perseverancia se puede lograr nuestras metas.

AGRADECIMIENTO

A mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnología de los Andes – Filial Cusco, quienes fueron mediadores por excelencia; asimismo, me transmitieron su acervo cultural y experiencia para formarme como profesional.

Al Mag. Walter Salas Torres, asesor de tesis que tuvo la predisposición para apoyarme en el presente trabajo de investigación multidisciplinario que será un aporte valioso en el escenario de los investigadores de la educación y el derecho.

A los dictaminantes, jurados y replicantes que, en todo momento realizaron sus observaciones y orientaciones para mejorar y perfeccionar el presente trabajo de investigación.

A los jueces y operadores de justicia del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

A los directivos y docentes de Educación Básica Regular, nivel secundaria de las Instituciones Educativas estatales del distrito de Cusco, por su valioso aporte en la presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada.....	i
Posportada.....	ii
Página de jurados	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	x
Índice de figuras.....	xiii
Acrónimos	xv
Resumen.....	xvi
Abstract.....	xvii
Introducción.....	xviii
CAPÍTULO I	1
PLAN DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Identificación y Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. Justificación de la Investigación	4
1.4. Objetivos de la Investigación.....	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos.....	5
1.5. Delimitaciones de la Investigación	6

1.5.1. Espacial	6
1.5.2. Temporal.....	6
1.5.3. Social	6
1.5.4. Conceptual.....	6
1.6. Viabilidad de la investigación	7
1.7. Limitaciones de la Investigación.....	8
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de investigación.....	9
2.1.1. A nivel Internacional.....	9
2.1.2. A nivel nacional.....	20
2.1.3. A nivel regional y local	26
2.2. Bases Teóricas.....	29
2.2.1. Enfoque de Derechos	29
2.2.2. Control Social.....	44
2.3. Marco Conceptual	71
CAPÍTULO III	78
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	78
3.1. Hipótesis.....	78
3.1.1. Hipótesis General.....	78
3.1.2. Hipótesis Específicas	78
3.2. Método	79
3.3. Tipo de investigación.....	79
3.4. Nivel o alcance de investigación	79

3.5. Diseño de investigación.....	80
3.6. Operacionalización de variables.....	80
3.7. Población, muestra y muestreo	81
3.8. Técnicas e instrumentos.....	84
3.9. Consideraciones éticas	85
3.10. Procesamiento estadístico	87
CAPÍTULO IV	88
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	88
4.1. Resultados	88
4.2. Discusión de Resultados	131
4.3. Prueba de Hipótesis	138
CONCLUSIONES	141
RECOMENDACIONES	143
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	144
Recursos	144
Cronograma de Actividades	145
Presupuesto y financiamiento	145
Presupuesto	145
Financiamiento	146
BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXOS	154
Matriz de consistencia.....	155
Instrumento de recolección de información	158
Juicio de expertos	162

Evidencias.....	167
Consentimiento y asentimiento informado	178

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1 Operacionalización de variables	80
Tabla N°2 Número de docentes entrevistados y personal directivo	82
Tabla N°3 Operadores y administradores de justicia	82
Tabla N°4 Técnicas e instrumentos	84
Tabla N° 5 Orientaciones Metodológicas	88
Tabla N° 6 Uso de estilos de enseñanza- aprendizaje.....	89
Tabla N° 7 Diversificación técnica del enfoque de derechos	90
Tabla N° 8 Desarrollo de procesos del enfoque de derechos	91
Tabla N° 9 Garantía de la pertinencia y relevancia del proceso educativo	92
Tabla N° 10 Proceso de formación fomentando la conciencia de derechos	93
Tabla N° 11 Proceso de formación del alumno(a) fomentando deberes como ciudadanos.....	94
Tabla N°12 Proceso de formación del alumno(a) con planificación sostenida.....	95
Tabla N° 13 Uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias	96
Tabla N° 14 Uso de estrategias para generar espacios de reflexión y crítica	97
Tabla N° 15 Manejo de conceptos teóricos.....	98
Tabla N° 16 Relación del proceso de enseñanza y conceptos teóricos.....	99
Tabla N° 17 Uso de recursos didácticos	100
Tabla N° 18 Uso de recursos NTIC.....	101
Tabla N° 19 Resumen de Desarrollo e Implementación del Enfoque de Derechos – Personal Docente.....	102
Tabla N° 20 Minedu y orientaciones metodológicas	104

Tabla N° 21 Capacitaciones para abordar el enfoque de derechos.....	105
Tabla N° 22 Plan curricular y enfoque de derechos.....	106
Tabla N° 23 Seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos...	107
Tabla N° 24 Solicitud de evidencias sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos.....	108
Tabla N° 25 Colaboración con las áreas de formación.....	109
Tabla N° 26 Socialización de estrategias metodológicas.....	110
Tabla N° 27 Reglamento Interno y el enfoque de derechos.....	111
Tabla N° 28 Facilitar a docentes recursos tecnológicos y/o materiales.....	112
Tabla N° 29 Recursos NTIC en la I.E.....	113
Tabla N° 30 Resumen de Desarrollo e Implementación del Enfoque de Derechos - Personal Jerárquico.	114
Tabla N° 31 Tipo de delitos contra el patrimonio que cometen frecuentemente.....	117
Tabla N° 32 Motivación de la comisión del delito cometido.....	118
Tabla N° 33 Consideración de la carga procesal.....	118
Tabla N° 34 Factores que indican la comisión del delito.....	119
Tabla N° 35 Acciones preventivas de la CSJC.....	120
Tabla N° 36 Orientación de las acciones preventivas.....	121
Tabla N° 37 Identificación étnica de los sentenciados.....	122
Tabla N° 38 Residencia de donde provienen los sentenciados.....	122
Tabla N° 39 Sexo de los sentenciados.....	123
Tabla N° 40 Grado de instrucción de los sentenciados.....	123
Tabla N° 41 Delitos genéricos en el 2018.....	124
Tabla N° 42 Delitos genéricos en el 2019.....	126

Tabla N° 43 Sentencias Absolutorias y Condenatorias.....	127
Tabla N° 44 Edades de los Sentenciados en el 2018	128
Tabla N° 45 Edades de los Sentenciados en el 2019	128

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1 Orientaciones Metodológicas.....	89
Figura N°2 Uso de estilos de enseñanza- aprendizaje	89
Figura N° 3 Diversificación técnica del enfoque de derechos	90
Figura N° 4 Desarrollo de procesos del enfoque de derechos.....	91
Figura N° 5 Garantía de la pertinencia y relevancia del proceso educativo	92
Figura N° 6 Proceso de formación del alumno(a) fomentando la conciencia de derechos.....	93
Figura N° 7 Proceso de formación del alumno(a) fomentando deberes como ciudadanos.....	94
Figura N° 8 Proceso de formación del alumno(a) con planificación sostenida.....	95
Interpretación	95
Figura N° 9 Uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias	96
Figura N° 10 Uso de estrategias para generar espacios de reflexión	97
Figura N° 11 Manejo de conceptos teóricos	98
Figura N° 12 Relación del proceso de enseñanza y conceptos teóricos.....	99
Figura N° 13 Uso de recursos didácticos	100
Figura N° 14 Uso de recursos NTIC.....	101
Figura N° 15 Minedu y orientaciones metodológicas	104
Figura N° 16 Capacitaciones para abordar el enfoque de derechos.....	105
Figura N°17 Plan curricular y enfoque de derechos.....	106
Figura N° 18 Seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos..	107
Figura N° 19 Solicitud de evidencias a docentes sobre el desarrollo transversal ...	108

Figura N° 20 Colaboración con las áreas de formación	109
Figura N° 21 Socialización de estrategias metodológicas.....	110
Figura N° 22 Reglamento Interno y el enfoque de derechos	111
Figura N° 23 Facilitar a docentes recursos tecnológicos y/o materiales	112
Figura N° 24 Recursos NTIC en las I.E.....	113
Figura N° 25 Consideración de la carga procesal.....	119
Figura N° 26 Acciones preventivas de la CSJC	120
Figura N° 27 Delitos genéricos en el 2018.....	125
Figura N° 28 Delitos genéricos en el 2019.....	126

ACRÓNIMOS

CNEB	Currículo Nacional de Educación Básica.
EBR	Educación Básica Regular.
INPE	Instituto Nacional Penitenciario.
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
DYANE	Diseño y Análisis de Encuestas.
EDCG	Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.
COM	Cuadros Ordinarios Mínimos.
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño.
CSJC	Corte Superior de Justicia Cusco.
NTIC	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
GEREDU	Gerencia Regional de Educación.
V.I.	Variable Independiente.
V.D.	Variable Dependiente.
n	Tamaño de la muestra.
N	Tamaño de la población.
Z	Valor correspondiente a la distribución de Gauss.
p	Prevalencia del fenómeno en estudio.
d	Tolerancia de error.
M	Muestra.
r	Relación.
Ox	Desarrollo Significativo del Enfoque de Derechos.
Oy	Comisión de Delitos Contra el Patrimonio.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Enfoque de Derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019”, tiene como objetivo general explicar de qué manera el desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, tiene la finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio. En cuanto al tema de la metodología se trata de una investigación básica, de nivel correlacional, el diseño no experimental. La población de estudio estuvo determinada por el Reporte de Sentencias de primera instancia del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019. Las técnicas utilizadas fueron la observación y encuesta. Se concluyó determinando que, a menor desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, habrá mayor comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado en estudio.

Palabras claves: *Enfoque de derechos, Currículo Nacional, Educación Básica Regular.*

ABSTRACT

The present research work entitled “Rights Approach of the National Curriculum of Regular Basic Education as a preventive purpose in the commission of crimes against property in the Supraprovincial A permanent Collegiate Criminal Court of Cusco, 2018-2019”, has as general objective explain how the significant development of the rights approach of the National Curriculum of Regular Basic Education, has the preventive purpose un the commission of crimes against property. Regarding the topic of methodology, it is an basic investigation. The research level is correlational. The study population was determined by the First instance sentence Report of the Permanent Supra Provincial A Collegiate Criminal Court of Cusco in the years 2018 and 2019. The Techniques used were observation and encounters. It was concluded by determining that, the less significant development of the right approach of National Curriculum of Regular Basic Education, there will be greater commission of crimes against property, in the court under study.

Keywords: *Rights approach, National Curriculum, Regular Basic Education.*

INTRODUCCIÓN

Pongo a consideración el presente trabajo de investigación intitulado Enfoque de Derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019. Trabajo presentado con la finalidad de optar al Título Profesional de Abogado en la Escuela Profesional de Derecho.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad hacer un estudio concienzudo sobre la implementación y desarrollo del enfoque de derechos por parte del personal Docente y Jerárquico en las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco, y explicar de qué manera incidirá en la prevención de la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019.

Este trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos:

Capítulo I: Plan de Investigación, el cual contiene la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, la justificación, los objetivos, la viabilidad y finalmente la delimitación de la investigación.

Capítulo II: En cuanto se refiere al marco teórico, donde se encuentran los antecedentes de la investigación, estudiados a nivel internacional, nacional y regional; por otro lado, las bases teóricas en función a las variables en estudio y marco conceptual donde se delimitará los conceptos a utilizar en el desarrollo del presente proyecto de tesis.

Capítulo III: Denominado Metodología, conformado por la hipótesis general, hipótesis específicas, el método, el tipo de investigación, nivel o alcance que la investigación posea, el diseño de investigación, la operacionalización de variables, la población o universo, la muestra y muestreo, algunas consideraciones éticas, las técnicas e instrumentos y finalmente el procedimiento estadístico.

Capítulo IV: Resultados y Discusión, donde se encuentran los resultados, discusión de resultados y la prueba de hipótesis. Se finaliza con las conclusiones, recomendaciones y los aspectos administrativos.

Es importante precisar que, en la parte final se encuentra la bibliografía, webgrafía y los anexos del proyecto de tesis; siendo así, estas evidencian la fuente de información procesada y la instrumentalización de la planificación en forma resumida a través de la matriz de consistencia.

Hacemos presente el referido proyecto de investigación, alegamos vuestra comprensión, sabiendo de antemano que cualquier trabajo de investigación posee limitaciones de estudio.

CAPÍTULO I

PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, se hace mención a que, las últimas cifras presentadas a la Cámara de Representantes por el Ministro del Interior muestran que 2.267.723 delitos y faltas fueron registrados por las fuerzas de seguridad. La tasa de delincuencia resultante fue de 50,7 delitos por cada 1.000 habitantes, 20 puntos porcentuales por debajo de la media de la UE. Si bien la cantidad de jóvenes menores de 18 años arrestados por un delito grave o menor disminuyó un 4,4 por ciento respecto al año anterior, la cifra disminuyó 5,2 puntos porcentuales. Alrededor del 50% de los delitos juveniles son delitos graves no intencionales. El otro 50 por ciento son delincuentes transitorios, que comienzan las convulsiones a los 12 años y continúan hasta la adolescencia, a menudo regresan a los 20 años, según datos recopilados por el Reporte de Ocurrencias y Sistemas de Seguimiento. Los delitos juveniles más comunes son el robo (de bienes de consumo, vehículos, etc.), el contrabando y los delitos contra la propiedad. Sin embargo, los hurtos violentos, intimidaciones,

extorsiones, hurtos, coacciones, violaciones, vandalismo y destrucción de cosas inservibles y tendenciosas (cabinas telefónicas, fuegos de todo tipo, contenedores especiales de basura, pintadas, etc.) son los que más han aumentado) (Defez, 2020).

A nivel nacional, según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), se presenta información de delitos registrados. El sistema de denuncias policiales previsto en el Sistema Integrado de Estadísticas de Delincuencia y Seguridad Ciudadana se encuentra en proceso de actualización gradual. De enero a marzo de 2021 se iniciaron en el país un total de 85.622 causas penales, lo que representa un -23,9% (26.894 causas) menos que en el período correspondiente de 2020. Entre enero y marzo de 2021, el área metropolitana de Lima registró la mayor cantidad de denuncias por delitos (26.670), seguida de Arequipa (5.428) y Lambayeque (5.248); mientras que Huancavelica, Pasco, Moquegua y Madre de Dios recibieron menos de 1000 denuncias. Las denuncias más frecuentes fueron las relativas a la propiedad (50.776), seguidas de las de seguridad pública (9.736), vida, integridad física y salud (9.526) y libertad (8.919). Cifras inferiores a las del mismo trimestre de 2020 (INEI, 2021).

A nivel regional, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, de la provincia y departamento del mismo nombre, en los años 2018 y 2019, han presentado una sobre carga de expedientes para la etapa de juzgamiento en procesos penales de delitos contra el patrimonio cometidos por personas entre 18 y 21 años de edad egresados de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco.

Por otro lado, ante el incremento de la comisión de delitos en nuestro país el Estado ha reaccionado para contrarrestar esta problemática a partir de una legislación punitiva y sancionadora endureciendo cada vez más las penas, descuidando así el

aspecto preventivo que vendría a ser una alternativa de solución a mediano y largo plazo; esto es a través de la Educación Básica Regular (EBR), tema que el Estado ha dado importancia desde la construcción del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), documento en el cual se tiene explícitamente el enfoque de derechos y el perfil de egreso del futuro ciudadano, es decir la propuesta que el Estado plantea para tener ciudadanos con cualidades éticas y competentes que exige la sociedad de hoy.

Sin embargo, las políticas educativas que implementa el Estado en las instituciones educativas, a partir del CNEB, están siendo implementadas parcialmente y con dificultades por el personal Docente y Jerárquico de estas instituciones; de continuar así, se presume que la incidencia de la comisión de delitos contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos entre 18 y 21 años de edad egresados de la EBR, incrementa considerablemente la carga procesal en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, esta situación nos conlleva a formular el problema principal de la presente investigación.

1.2. Identificación y Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Por qué, el desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, tendría la finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- A. ¿Cómo fue el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las Instituciones Educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019?

- B. ¿Qué acciones realizaron el personal Docente y Jerárquico, para desarrollar e implementar el enfoque de derechos en las instituciones educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019?
- C. ¿Cuál fue la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio, cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019?

1.3. Justificación de la Investigación

La presente investigación intitolado Enfoque de Derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular tiene como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019. Nace por la necesidad de ponderar el control social informal como finalidad preventiva, así mismo dar a conocer a los actores educativos la forma adecuada de implementar y desarrollar pedagógicamente el enfoque transversal de derechos en las instituciones educativas estatales de EBR, del distrito de Cusco; siendo así, ello repercutirá en los ciudadanos egresados de la Educación Básica Regular; de manera que incida en la reducción de la carga procesal en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco.

El conocimiento obtenido y los resultados del presente trabajo es de gran interés para la sociedad, los investigadores del control social informal y los actores educativos de las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, esto es; personal Docente y Jerárquico, siendo así, estos buscarán la forma pertinente de canalizar de mejor manera la implementación y desarrollo del enfoque

de derechos en las instituciones educativas, de manera que la finalidad de control social informal que brinda el Estado a partir de la Educación, influya positivamente en la disminución del índice de sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Explicar de qué manera, el desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, tendría la finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019.

1.4.2. Objetivos Específicos

- A. Describir cómo fue el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las Instituciones Educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019.
- B. Identificar las acciones realizadas por el personal Docente y Jerárquico, para desarrollar e implementar el enfoque de derechos en las instituciones educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019.
- C. Medir la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio, cometidos por ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019.

1.5. Delimitaciones de la Investigación

1.5.1. Espacial

En concordancia con las variables de estudio la investigación se efectuó en las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular, del nivel secundaria del distrito de Cusco y; en el Juzgado Penal Colegiado Supranacional A permanente de Cusco, que pertenece a la provincia, departamento y región del mismo nombre.

1.5.2. Temporal

La delimitación temporal del presente trabajo de investigación, obedece básicamente a vincular los hechos planteados en la identificación y formulación del problema, fenómenos y sustentos de la realidad de las variables en estudio, por esta razón se plantea una delimitación de tiempo transversal; es decir, el presente trabajo de investigación se realizó durante los años 2018 y 2019.

1.5.3. Social

En relación a la delimitación social, la investigación tomó como grupo social objeto de estudio a los estudiantes de rango de edad entre 18 y 21 años, egresados de las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular, del distrito de Cusco; asimismo al personal Jerárquico y Docente de estas instituciones educativas; debe tenerse presente que el grupo social objeto de estudio referido a los egresados mayores de 18 y menores de 21 años de edad, vinculó a los expedientes de sentencias en primera instancia de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco.

1.5.4. Conceptual

En el desarrollo de la investigación se realizó el análisis de las variables en estudio, situación que conceptualmente delimito los términos del Derecho Público,

específicamente referido a la comisión de delitos contra el patrimonio y el enfoque de derechos en la Educación Básica Regular.

1.6. Viabilidad de la investigación

La viabilidad del presente proyecto de investigación intitulado “Enfoque de derechos del currículo nacional de la Educación Básica Regular como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019.” Obedece a la formulación de preguntas asociadas a la posibilidad y factibilidad de la ejecución del referido proyecto; siendo así, la primera pregunta sería: ¿Se tiene los recursos económicos para ejecutar el proyecto de tesis? Sí, debido a que la investigación no requirió o demandó recursos mayores o el auspicio de alguna entidad. ¿Socialmente es factible ejecutar el proyecto de tesis? Sí, porque las variables en estudio, esto es: Desarrollo Significativo del Enfoque de Derechos (Variable Independiente) y; Comisión de Delitos Contra el Patrimonio (Variable Dependiente), orientan a recoger información relevante del contexto social, asimismo los resultados obtenidos son de interés para la sociedad, los investigadores del control social informal y actores educativos de las instituciones educativas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, siendo así, se buscó la forma pertinente de canalizar de mejor manera la implementación del conocimiento obtenido. ¿Técnicamente es factible ejecutar el proyecto de tesis? Sí, porque el método que se aplicó es el Hipotético – Deductivo y; el diseño de la investigación fue el correlacional, metodología que conlleva explicar la influencia del desarrollo significativo del enfoque de derechos en la comisión de delitos contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años de edad egresados de las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de la

EBR, del distrito de Cusco. Por otro lado, la presente investigación conlleva a medir la incidencia, cuantificando el incremento de sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio cometidos por estos mismos ciudadanos en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019.

1.7. Limitaciones de la Investigación

Por la naturaleza del trabajo de investigación y de los resultados encontrados de acuerdo al tipo y diseño de investigación que son válidas exclusivamente para las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular, del distrito de Cusco y el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, presentó algunas limitaciones en los aspectos administrativos y en el proceso de la aplicación de los instrumentos para la recolección de datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. A nivel Internacional

A. Tesis: “LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO”, presentada por: Álvarez (2015) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España. Departamento de Derecho Penal y Criminología. Resumen: la investigación abarca desde el enfoque jurídico y, en particular, desde el punto de vista criminológico la prevención situacional de los delincuentes. Brinda, en un comienzo, los conocimientos generales en cuanto a los ordenamientos de la constitución en la prevención de delitos de delincuencia. Luego, se examina los tratamientos que dan los tratadistas a los términos de delincuencia y prevención en los antecedentes de la Criminología. Asimismo, se evalúa el comportamiento del futuro delincuente. Por otro lado, se analiza la relación con el cuerpo teórico de las acciones rutinarias y, se muestran mediante tablas, las medidas asignadas por los municipios de España. La

investigación también muestra las teorías relacionadas con la prevención de la delincuencia como la teoría de la elección racional, la propuesta de Elster para aproximarse a los términos de racionalidad imperfecta, problemática y perfecta e identifica sus limitaciones. Se pretende profundizar en el conocimiento de las decisiones y relacionarlo con la conducta del delincuente. Adicionalmente, el estudio destaca la vigilancia específica en la determinación de la parte empírica de los objetivos e hipótesis y, se monitorea la relación entre la Policía de Barrio de reciente creación con los vecinos que muestran quejas frecuentes de delincuencia. Del mismo modo, se analiza la conexión entre la contribución de la seguridad con respecto a la presencia de efectivos, se detalla la utilización de tablas de contingencia, de la metodología y de la recopilación de información. Se describen las tablas estadísticas con respecto a cada barrio y asociación con las quejas que manifiestan los vecinos. Para la intersección de información se recurre a la utilización del programa DYANE 4 (Diseño y Análisis de Encuestas), que permite la visualización de los porcentajes, el cálculo de las diferencias en proporciones y el manejo con vassarstats.net. Los resultados de la investigación conducen a indicar que es importante la vigilancia policial en espacios reducidos y, se concluye que las teorías de la prevención situacional son creíbles, por lo cual, se pueden plantear programas lógicos y eficientes para la reducción de la delincuencia, lo que va en relación con las evidencias de los estudios en criminología. Lo que no quiere decir, que estos programas resultan en las propuestas de solución, sino que estos programas pueden contribuir en la reducción de los delitos de delincuencia.

La investigación emite un aporte, por el extenso marco teórico que se menciona tomando en cuenta un punto básico referido a la prevención situacional, este hace referencia a la resolución de problemas de criminología, se reconoce como un punto a favor las medidas o instrumentos utilizados para la mediación de información, el punto importante en el estudio es que se requiere de un resguardo de protección en zonas pequeñas para el cuidado de quienes se encuentren en sus alrededores, la finalidad es evitar problemas o consecuencias fatales, este estudio ayudará a comprender algunos aspectos inciertos para la solución de problemas.

- B. Tesis: “LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS Y PROPUESTA DESDE LA CRIMINOLOGÍA” – 2015. Presentado por Martínez (2015) en la Universidad de Valencia - España. Resumen: la investigación presentó como objetivo principal comprobar el estado de conocimiento de la criminología en los aspectos de formación, implementación, evaluación y difusión de las medidas del Estado en la reducción y prevención de la delincuencia, abarcando el periodo de 1979 hasta 2015, en los distintos Ayuntamientos de España. La investigación considera 20 elementos de la criminología, entre ellos: el arte, las adicciones y las drogas, la policía como partícipe de la prevención, la utilización de tecnologías, las conexiones de los niveles locales, la violencia colectiva, la administración del riesgo urbano, el deporte y la prevención, la convivencia en el espacio público, entre otros. El marco de las teorías empieza con los conocimientos en teoría política, la seguridad ciudadana, las medidas en la prevención criminal y, posteriormente, los factores de la criminología.

Además, cada bloque muestra las evidencias nacionales, internacionales y locales relacionados con la evolución de la seguridad ciudadana. Y, el análisis más descriptivo se centra en las medidas de España. Para este fin, no solo se estudia estas fuentes, sino también, la evaluación en el nivel científico para, luego disponer de la información relevante en la formulación de políticas sustentadas en los antecedentes y que guarden relación con las metodologías y técnicas. Como punto de referencia para el análisis se recurre al proyecto europeo Beccaria que comprende siete criterios mínimos para alcanzar de modo integro niveles de prevención de los delitos, la propuesta para la mejora de la administración, la capacitación al personal y la difusión del conocimiento para dar a conocer el análisis comparativo. Finalmente, la conclusión de la investigación destaca que la mayor parte de los programas han tenido deficiencias en la precisión del conocimiento para la prevención de la delincuencia, solo el 7% de las medidas de España en materia de seguridad ciudadana se basa en antecedentes empíricos, con datos validados, y logran superar los niveles exigidos determinados con la seriedad científica.

El estudio presente genera un aporte importante a la investigación, esto debido a que se toma como función vital la seguridad ciudadana dirigida por las políticas generales, esto se tomará en cuenta ya que los resultados evidenciados indican no haber tenido mayor impacto en la mejora y uso de algunos recursos en beneficio de las personas, es así, que se tomará en consideración dichos resultados para ver qué materias o técnicas se puedan

usar para un control adecuado de seguridad de la población presente con la que se trabajará.

- C. Tesis: “EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL UNA PROPUESTA DE EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO FORMAL” - 2017. Tesis presentada por: Pastor (2017) en la Universidad de Málaga - España. Programa de Doctorado. Para optar el grado académico de Doctor en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo. Resumen: De acuerdo con la Cooperación Internacional se toma enfoque hacia los exámenes de educación para el desarrollo, esto debido a que este podría ser de gran ayuda para orientar, comprender, decidir, en mención de que ayuda a la mejora de los impactos de sus actuaciones. Dicha investigación pondrá mayor énfasis en evidenciar como una técnica de uso educativo en los espacios educacionales pueden servir para los exámenes de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EDCG). El proceso de aprendizaje está relacionado a las competencias que son como una herramienta que se adapta fácilmente a diferentes campos, siendo accesible, preciso y flexible, estos cooperan en dar mayor atención a los resultados relativos de las capacidades, comportamiento y valores del grupo de personas beneficiarias. Por medio de un estudio descriptivo, se aplica una comparación de EDCG, encontrando un vínculo significativo en los conceptos, metodología de aprendizaje- enseñanza, y sus procesos educativos. Estos logran incorporar un diagnóstico de la competencia social y ciudadana que es de apoyo para los beneficios conseguidos, es así, que auspicia datos básicos y útiles para valorar el estado de EDCG. Por otro lado, es un medio de acceso a

información concreta como modelo de evaluación de la EDCG. Es así, que la agencia andaluza de exámenes educativos, encargada de examinar de manera exhaustiva las competencias, añadió otra información sobre las puntuaciones recaudadas de cada ítem. De igual forma, la base de datos forma parte de la población que aún debe realizar pruebas de acuerdo a la Ley de educación del periodo 2010-2011, estudiantes de las edades 14 – 10. Se incorporaron 2470 colegios de los niveles primarios y secundarios. No solo se toma en cuenta la muestra, sino toda la población de alumnos que cumplan la condición, 178579. Se logró ejercer un diseño de estudio donde no se alteran las variables, así como, los datos que estén referidos a un solo espacio temporal. Este logra brindar una panorámica del estado de EDCG dentro de la región de España “Andalucía”, que ofrece datos sobre las habilidades, conocimientos y actitudes de los estudiantes en temas de equidad que son, los derechos humanos, objetivos de desarrollo, Migraciones, Ecología, Ayuda humanitaria, entre otros. Se busca generar un grado de relación de la EDCG y las competencias, haciendo uso de escuelas, institutos que ayuden a mejorar el campo de la cooperación como el ámbito educacional. El tiempo de estancia y labor de la EDCG, demostró el logro de desarrollos innovadores en materia didáctica que ayudan a la comprensión y procesamiento de competencias sociales y cívicas, siendo de gran ayuda para los colegios por los recursos existentes. Finalmente, la educación que está estructurada en competencias, métodos, son las que están implantadas en los maestros ya que ayuda en su integración al EDCG de manera formal.

Aporte. La investigación manifiesta un aporte importante para el estudio, esto debido a que se usa a la educación como punto base para el desarrollo adecuado de los ciudadanos, en este caso se toma enfoque a su desempeño y las técnicas que se usan para la mejora de un grupo en específico o de manera general, la aplicación o medio usado fue el de EDCG que arrojó resultados óptimos, lo que se considerara como un elemento de referencia para poder saber más sobre él, quiere decir, será de gran utilidad para tener mayor información sobre el proceso de desarrollo de una persona y los beneficios que trae consigo.

D. Tesis: “ESTUDIO DE LOS FACTORES DETERMINANTES DEL DELITO VIOLENTO EN REPÚBLICA DOMINICANA” - 2016. Tesis presentada por: Santana (2016) en la Universidad de Chile. Para optar el grado académico de Magister en Gestión y Políticas Públicas. Resumen: Durante los últimos tiempos la Republica Dominicana ha venido mostrando un proceso en el incremento en los índices de violencia tanto como delincuencia generalizada que se han convertido en el problema de carácter nacional al punto que son objetivos principales de las instituciones del gobierno como el de la ciudadanía muy obstante no se encuentra información relevante y estudios relacionados al tema. El estudio presente se enfoca en el nivel de correlación de los distintos factores socioeconómicos, factores institucionales y factores demográficos de la República Dominicana con la problemática de Violencia que se manifiesta a través de las personas que delinquen dentro de los 155 municipios rurales y urbanos que conglomeran la nación. Concluyendo que la base donde emerge la violencia presenta un origen variado, la hipótesis

presentada sería que los factores socioculturales, socioeconómicos, institucionales y demográficos tienen relación en la incidencia en la violencia dentro del territorio nacional de la República dominicana. La investigación se centra en las teorías económicas de elección racional que se enfocan en el crimen, estas fueron ejercidas por Ehrlich (1975) y Becker (1968), así como, los conceptos sociales de frustración y anomia de Agnew (1989) y Durkheim (1893). En los conceptos sociales encontramos a Hirschi (1969). En base a la definición de violencia, se hizo uso de conceptos más específicos como la literatura de aspectos internacionales y nacionales, los cuales manifiestan e indican los delitos violentos que representan dicha situación. Las variables usadas fueron explicativas por tener factores institucionales, demográficos y socioeconómicos, los cuales fueron comprobados en base a un marco teórico. Es así, que para la contrastación de la hipótesis se hizo uso de un análisis estadístico donde se especificó la relación de ambas variables junto a un análisis econométrico por medio de Cuadros Ordinarios Mínimos (COM), donde se logró estudiar a profundidad las variables explicativas del delito con mención a sus casos exhibidos por su modelo. Estos modelos evidenciaron 3 resultados básicos: el primero se basó en los resultados estadísticos que demostraban que las variables y dimensiones socioeconómicas, educación, empleo manejan un efecto sobre el delito violento. Como segundo punto, se hace referencia que los factores demográficos como la población y densidad entre las edades de 29 - 15 años, conservan una incidencia de los homicidios y robos. Finalmente, el tercer punto refiere que las dimensiones propuestas

en la investigación no tienen efecto estadístico sobre las muertes a causa de comportamiento convivencial de los mismos.

Este estudio tendrá un gran aporte, esto debido a que nos menciona que aspectos son los más básicos para algunas actitudes equívocas en las personas, este estudio facilitará información y elementos para saber reconocer qué actos delictivos son más comunes en las personas, y claramente el porqué de dichas acciones, se tomó énfasis en la cantidad de personas que se dedicaban a actos delictivos, el cual era un porcentaje muy alto, esto nos servirá para saber en qué campos se desarrollan, que buscan, y que se puede usar para el control de dichas actitudes.

- E. Tesis: “DELINCUENCIA JUVENIL Y CONTROL SOCIAL EN EL CHILE NEOLIBERAL” - 2016. Tesis presentada por: Tsukame (2016) en la Universidad Complutense de Madrid - España. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Para optar el grado académico de Doctor. Resumen: El estudio presentado se concentra como fundamento de la tesis doctoral el intentar describir la delimitación social de un individuo marginal. Se quiere lograr observar e identificar que en el ámbito de la delincuencia en los grupos de menores de edad está basada y desarrollada sobre la exclusión social que ejercieron sobre ellos, así como la estigmatización de un conjunto de menores de edad pertenecientes a los estratos socioculturales más desentendidos. Sobre la hipótesis se sostiene que la delincuencia en grupos menores de edad es dependiente de la atención de instituciones en campos de educación y habilidades con carácter jurídico e institucional que llegan a formar individuos sociales no integrados por una ausencia en cultura de

educación y trabajo. La finalidad principal fue la de realizar a propósito la delincuencia de los más pequeños y su control, siendo algo multidimensional, complejo, que generaba un problema de desafiliación. En el caso presente, se pudo observar que este competía por un primer nivel de incorporación en las instituciones y el mercado. Dentro del segundo nivel se hallaba el campo institucional de control como criminalización y estigmatización. Finalmente, en el tercer nivel, se trabajó lo mediático, ideológico de la elaboración de un “marginal”. Pasando al cuarto nivel, se menciona lo biográfico y subjetivo, se encuentra la estigmatización de dilemas y problemas que buscan incorporar a alguien al ámbito social. Se da inicio con la descripción del espacio, situación, control del delito de los menores para poder enfocarse en la característica del sistema de una ley de responsabilidad penal de menores, donde se podrá buscar sus inicios para entender el actual comportamiento, para después proseguir con los exámenes y efectos que tengan en los mayores y menores de edad. Es así, que la Tesis logra poder tener un acercamiento para entender las situaciones de identidad de los menores y sus condenas, comprendiendo que es lo que dicen de ellos y de su vida propia, así como, cuál es el punto de vista de las personas que se encuentran a su alrededor y cómo perciben su incorporación gradual a la sociedad. Dentro de las conclusiones mencionamos el balance de lo complejo de la situación, desde un nivel más concreto por las definiciones teóricas, y pasando por el ámbito social e institucional del control del delito de los menores hasta culminar en las manifestaciones de los educadores y jóvenes. De esta forma buscamos la manera de proponer soluciones sociales dirigidas

a la mejora de la vida de los menores que cometen delitos. Se incorporó apéndices con material de tablas, prensa y cuadros estadísticos que mantienen el análisis cuantitativo de contenidos, definiciones de los programas de la ley de cuidado juvenil en el penal, así como, se refiere la elaboración de un glosario de términos de los menores que participaron en los grupos y entrevistas de discusión. La metodología usada en el estudio, se basó en la investigación de nuestros objetivos desde diferentes puntos, sobresaliendo el trabajo de Jesús Ibáñez en el estudio, este permitió comprender la diferencia de los medios cualitativos y cuantitativos. Así como, el enfoque de pluralidad de metodologías, donde debemos observar los enfoques genealógicos, haciendo uso de diferentes técnicas, tales como el análisis estadístico, el análisis de documentos, análisis de discursos y la generación de discursos en base a grupos y entrevistas.

El estudio tendrá un aporte significativo para nuestra investigación, no solo en información teórica, sino en elementos claves para poder identificar los aspectos principales de la delincuencia juvenil que termina siendo una problemática social, esto nos servirá ya que buscamos indagar en el porqué de acciones delictivas de algunos individuos, y el manejo de un control social es ayuda para saber qué intervención se podría usar. Un punto importante hallado en el estudio fueron los indicadores de exclusión aislamiento y en casos peores casos de discriminación por aspectos sociales, monetarios y rasgo, estos fueron un grupo de detonantes para el mal accionar de algunos jóvenes.

2.1.2. A nivel nacional

A. Tesis: “LA REDUCCIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN EL PERÚ A TRAVÉS DE UNA EFICAZ POLÍTICA CRIMINAL DE CARÁCTER PREVENTIVO” – 2019. Presentado por Chero (2019) en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Facultad de Derecho. Para optar el título de Abogado. Logrando arribar a las siguientes conclusiones:

- a. Se reconoce que el control social como técnica y medio de apoyo en la sociedad del Perú, se basa en un aspecto más general para disminuir los malos actos, este se define como elemento definitivo en la política criminal, por medio de la ayuda de los actores, ya que estos son protagonistas del control formal: Poder judicial, relaciones de Trabajo, control informal, la policía nacional, entre otros.
- b. Es así, que la política criminal es básica para la protección de los seres humanos, esto debido a que ayuda al cuidado de la persona y su entorno en general, tiene como labor generar medidas concretas para la prevención de la criminalidad, dicha política presupone el conocimiento de Estado y la habilidad para gobernar, así como, el de guiar a la persona a no cometer actos malos que puedan producir problemas más grandes, todas las actividades que se realizan tiene como finalidad resguardar las garantías conforme al derecho.
- c. Se considera que la acción ejercida por los dos lados de control social, busca la protección, prevención de futuras complicaciones, el control formal tiene una acción limitada por la Ley, quiere decir, su finalidad básica es que las personas puedan respetar el sistema jurídico para un

bien en general y se puedan desenvolver sin mayores miedos. De otro lado, el control social informal tiene una sola finalidad que es que las personas puedan cumplir sus obligaciones para mantenerse en protección dentro de su propio entorno, teniendo la única diferencia de que dicho control no actúa en virtud de una ley, solo se basa en creencias, tradiciones, culturas que respeten la conducta de los demás.

- d. Se mantiene la existencia de querer ejecutar una política criminal por medio de estrategias concretas, antes que represivas, donde se tiene como objetivo la actuación activa del entorno donde se inicia el desarrollo y crecimiento de la persona, es así, que se hace indispensable la intervención del gobierno por medio de medidas y acciones públicas que acompañen con los medios políticos en beneficio de la educación, el hogar y los grupos sociales, todos con naturaleza de riesgo para el entorno.

B. Tesis: “FACTORES DE RIESGO Y EL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE LOS JÓVENES SENTENCIADOS POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DEL PENAL DE POTRACANCHA - HUÁNUCO 2018”. Presentado por Lorenzo, (2019) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Sociales. Para optar el título profesional de Licenciado en Sociología. Logrando arribar a las siguientes conclusiones:

- a) La finalidad del estudio facilita el poder comprobar la hipótesis general donde se determinó que los factores de peligro tienen una asociación significativa con las actitudes inadecuadas de los adolescentes y jóvenes

que tenían una sentencia por crímenes por atentar el patrimonio del penal de Potracancho.

- b) Como resultado de la investigación se deduce que el elemento de “familia disfuncional” está asociada directamente con las acciones delictivas, en específico, el 39,96% de los jóvenes con sentencia han tenido una familia disfuncional; además, la comunicación dentro de ella era limitada.
- c) Por otro lado, la baja percepción de ingresos de las familias es una causa que está relacionada con las acciones delictivas de los jóvenes; en particular, el 64,15% de los jóvenes indicó que la percepción de ingresos de su familia era menor al salario mínimo, con lo cual no les alcanzaba para otras necesidades superiores.
- d) Otro de los problemas que enfrentan los jóvenes, es la falta de capacitación e instrucción. Debido a que el 54,72% de ellos manifestó que no terminaron los estudios secundarios y no tuvieron oportunidades para formarse, lo que les condujo a los actos delictivos y la posterior sentencia en el penal de Potracancho.
- e) Finalmente, la investigación concluyó que hay una alta relación de dependencia con respecto al ambiente social con las acciones delictivas; así de acuerdo con las afirmaciones de las personas, son el entorno social y los vecinos, los principales agentes que influyen en las acciones delictivas de los jóvenes.

C. Tesis: “EL INCREMENTO DE LOS ACTOS DE EXTORSIÓN AGRAVADA Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO – LIMA 2019”. Presentado por Saturnino (2019) en la

Universidad Nacional Federico Villarreal. Resumen: la investigación presentó el objetivo central de determinar la asociación con respecto a los actos de extorsión y las acciones delictivas contra el patrimonio. Para el desarrollo del estudio se recurrió al método descriptivo, el tipo de investigación correlacional; además, la investigación fue de carácter no experimental en un solo periodo. Para la obtención de datos se calculó una muestra conformada por 222 entre Fiscales Penales y Jueces y se aplicó el instrumento del cuestionario, que se corroboró su confiabilidad a través de la prueba de Alfa de Cronbach, con un valor de 0,89. Los datos de la investigación permitieron concluir que el 36,49% de los encuestados indicaron un alto nivel de extorsión, mientras que en 41,44% indicó un nivel medio y, el restante 22%, un nivel de extorsión bajo. Con respecto al delito al patrimonio, el 33,33% señaló un alto nivel de delito, el 43, 24% señaló un nivel medio de delincuencia y, el restante 23,42 percibe bajo. Finalmente, la investigación contrastó la hipótesis de la relación de la extorsión agravada con las acciones delictivas y concluyó que la asociación entre ambas variables es de 0,61 con un nivel de significancia menor al 5%.

D. Tesis: “LOS ENFOQUES TRANSVERSALES EN LA EDUCACIÓN PERUANA” – 2019. Presentado por Arista (2019), en la Universidad Nacional de Tumbes. Facultad de Ciencias Sociales. Para optar el título de segunda especialidad profesional de Psicopedagogía. Logrando arribar a las siguientes conclusiones:

- a. En lo referente a servicios de educación enfocado a nuestra sociedad actual, se tiene como resultado la enorme trascendencia, la ejecución de

enfoques relacionados que son propuestos por el Currículo Nacional de la Educación Básica, conocimientos importantísimos, aunque deben estar asociados a habilidades y a las maneras de comportarse, en ahí es donde los valores tienen que presentarse, por consiguiente cada uno de los siete enfoques transversales ha de permitir a los estudiantes poder desarrollar aprendizajes en un aspecto de tolerancia, respeto, de derechos, de interculturalidad, de un bien común y con la continua búsqueda del perfeccionismo que les proporcione desempeñar su ciudadanía en una convivencia saludable.

- b. Hay siete enfoques transversales que la educación en el Perú continúa trabajando alrededor de la educación básica como es el caso de: el enfoque de derecho, la intercultural, de inclusión y consideración de la diversidad, medio ambiente, de igualdad de género, de bien común y de persecución de la excelencia que se vuelve más efectiva en el actuar de los jóvenes al formar sus habilidades.
- c. El hombre se ha convertido en un ser que a partir de temprana edad consigue todo tipo de información sin la necesidad de un adulto o un experto, con ayuda de la creación de la información, los materiales, los recursos, las oportunidades y el acceso a todo tipo de actividades lícitas e ilícitas, generando un desgaste de la convivencia armónica, de su conexión con el medio ambiente, por consiguiente resulta pertinente la activación de enfoques transversales en la Educación Básica y de esta manera poder colaborar formando ciudadanos aptos de aceptar su actuar y responsabilizarse de las causas de sus actos, de cohabitar de manera

armoniosa y contener una relación armónica con el ambiente circundante.

E. Tesis: “PLANES DE DESARROLLO CONCERTADOS Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LIMA METROPOLITANA, 2016”. Presentado por Alvarado (2017) en la Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado. Resumen: el estudio presentó como objetivo central determinar la relación de dependencia de los Planes de Desarrollo Concertado con respecto al cumplimiento de los derechos humanos en las dependencias de los Gobiernos Locales en la jurisdicción de Lima Metropolitana. Para la elaboración de la investigación se utilizó el método hipotético deductivo, con un diseño de investigación no experimental de un solo periodo. Además, el nivel de investigación fue correlacional. Para la obtención de la información se recurrió a la delimitación de la población conformada por 34 planes de gobierno locales de Lima Metropolitana. Posteriormente, se aplicó el instrumento de una matriz compuesto por ítems con escala dicotómica, con respecto a la primera variable de Planes de Desarrollo con sus dimensiones de participación y sostenibilidad de los gobiernos; mientras que la segunda variable de derechos humanos con sus dimensiones de acceso a la salud y educación, se contó; además, con la validación de los instrumentos de las variables de estudio de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas. Finalmente, se concluyó que hay una asociación significativa de 0,41 con un nivel de significancia menor al 5% entre los Planes de Desarrollo Concertado de y los derechos humanos en los gobiernos locales; en palabras, cuanto mayores

sean los planes de desarrollo, habrá un mejor tratamiento de los derechos humanos.

2.1.3. A nivel regional y local

A. Tesis: “LOS FINES DE LA PENA Y LA REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PERÚ EN EL AÑO 2016”. Presentado por Hinojosa (2016) en la Universidad Andina del Cusco. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Para optar al Título de Abogado. Logrando arribar a las siguientes conclusiones:

- a. Como producto de elementos internos y externos del centro penitenciario de Qeqoro, que se caracteriza por las necesidades de recursos, la sobrepoblación de internos, la reducida cantidad de personal especializado se genera de modo directo el incumplimiento de los objetivos de la sentencia, que agrava las reiteraciones de las acciones delictivas por robo agravado.
- b. La reducida asignación presupuestaria del Estado para la puesta del tratamiento en infraestructura, y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios genera una sobrepoblación; que, en datos, se expresa que, de un total de 67 penales a nivel nacional, 51 de ellos tiene un exceso de la población de internos. Para el caso específico del penal de Qeqoro, la población de internos, hasta la fecha supera su capacidad en 174% de acuerdo a las estadísticas del INPE. De ello se concluye que los internos vuelven a reincidir en los actos delictivos de robo agravado en el plazo de enero a julio de 2016.

- c. Por otro lado, el personal dedicado al tratamiento multidisciplinar de los presos e internos en los establecimientos es muy reducido. Explicado por la precaria infraestructura y de la gran población de internos. De ello se desprende que los trabajadores administrativos que tienen bajo su responsabilidad el tratamiento del interno, tienen una sobrecarga de trabajo que le impide brindar un servicio de modo personalizado. Además, hay una cantidad pequeña de personal especializado en los tratamientos penitenciarios lo que agrava la reincidencia en los actos de robo agravado.
- d. Finalmente, existe poca contribución de las entidades privadas y públicas, para que los presos después de la culminación de sus condenas no vuelvan a reincidir en sus actos delictivos explicado en la poca oferta de empleos orientado a los sentenciados por delito de robo agravado, adicionalmente, el factor de las necesidades de recursos y de la sustentación de la familia conducen a los jóvenes internos a reincidir en actos delictivos de robo agravado.

- B. Tesis: “SEGURIDAD Y JUSTICIA COMUNAL: CASO DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE OCCOBAMBA DEL DISTRITO DE MARANGANÍ, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO” – 2020. Presentado por Sullcani (2020) en la Universidad de San Antonio Abad del Cusco. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Para optar al Título Profesional de Licenciada en Antropología. Logrando arribar a las siguientes conclusiones:
 - a. El papel de las rondas campesinas, además de aportar en el ordenamiento y la seguridad de las comunidades permiten intervenir en

la disminución de la violencia en el hogar, disminuir el alcoholismo, absolver dudas y resolver los problemas de la delimitación de los terrenos, resguardar a las personas vulnerables, coordinar con los gobiernos regionales, locales para la protección del medio ambiente y la administración de la justicia comunal. Las funciones que se describen de las rondas campesinas permitieron concluir que las acciones de robo agravado en las comunidades son nulas, si es que detuvieran a una persona, en un plazo muy breve lo conducen a la asamblea comunal para determinar la culpabilidad del delito o, en otro caso, disponerlo a las autoridades. De este modo, las rondas campesinas permiten intervenir en la resolución de conflictos o en la conciliación de los mismos, en la extrajudicial, a la par, que se coordina con los responsables y autoridades comunales.

- b. En la actualidad, las rondas campesinas siguen operando debido a que contribuyen en la solución de los problemas que se suscitan en las comunidades, de este modo, se desprende que administran la justicia a nivel de las comunas, mientras que el Estado tiene una reducida participación. Al respecto, los entrevistados indicaron que la administración de la justicia no es íntegra debido a los problemas de la corrupción y la burocracia que perjudica a las comunidades. En cambio, las rondas campesinas se auto sustentan, independientes y pacíficas y, son intermediarias entre la justicia y los litigantes.
- c. A pesar del papel que cumplen las rondas campesinas existe una descoordinación y separación con el Poder Judicial, debido a que

frecuentemente la administración de justicia comunal no respeta las leyes y, atentan contra los derechos. En tanto, el proceso de justicia ordinaria es poco transparente, lento y corrupto. Al respecto, la Vicaría de Sicuani tiene la motivación de que ambas organizaciones se aproximen al diálogo y la coordinación de la justicia; sin embargo, es poca las acciones que ejerce esta institución religiosa debido a que no llega a cubrir a las comunidades de la provincia de Canchis por la reducida asignación de recursos.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Enfoque de Derechos

Según la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus medidas adicionales a nivel global, empieza por aceptar y reconocer a los estudiantes como sujetos con derechos, es decir, dotados de capacidades para demandar sus derechos y exigirlos legalmente. De igual forma, reconoce que tiene deberes en la participación de una vida en democracia. Mediante este enfoque se difunde y se promueve la solidez de la democracia, la participación de los jóvenes en cuestiones públicas, la reducción de las brechas de desigualdad en la resolución de conflictos, el fortalecimiento de los derechos colectivos, el interés en las libertades y el principio vinculado directamente a la calidad y democracia del Currículo Nacional.

Por la importancia que tiene el enfoque de los derechos en la educación de los estudiantes es que mediante el presente trabajo de investigación se pretende visibilizar la problemática existente en cuanto a la comisión de delitos contra el patrimonio por parte de los jóvenes cuyas edades oscilan entre los 18 a 21 años de edad en la ciudad del Cusco. Se ha evidenciado con las encuestas practicadas a los docentes y al

personal jerárquico de las instituciones educativas de Educación Básica Regular de la ciudad la deficiente labor que desempeña el Ministerio de Educación en cuanto a hacer seguimiento de la implementación de acciones direccionadas a un proceso de enseñanza donde se tenga como prioridad el enfoque de los derechos; esta deficiencia se ve reflejada en el incremento de procesos judiciales donde los sentenciados oscilan entre los 18 a 21 años.

2.2.1.1. Desarrollo Significativo del Enfoque de Derechos

2.2.1.1.1. Aprendizaje Significativo del Enfoque de Derechos

Para Ausubel en este tipo de aprendizaje el contenido se relaciona e incorpora de manera valiosa a las estructuras del conocimiento con que cuentan los estudiantes; es decir, los nuevos conocimientos son significativos para los estudiantes en base a la relación entre los conocimientos nuevos y los que recién adquirirán. (Ausubel 1989, p. 18.)

Fiszer (2007), manifiesta que “este aprendizaje perdura en el tiempo y se alcanza mediante los procesos de transformaciones de textos o definiciones” (p.45). Por tanto, es de necesidad que los conocimientos aprendidos tengan una significación en sí mismos; es decir, que se relacione con todas las partes. Para ello es importante que el alumno cuente con los pre requisitos para adquirir nuevos conocimientos. Los requerimientos tienen sustento en la motivación y actitud del alumno por adquirir conocimientos para aprender.

Respecto a los componentes, Núñez señala lo siguiente: a) En primer lugar, se tiene a la motivación para ejecutar las actividades. Este aspecto está englobado en el componente motivacional de valor, debido a que de acuerdo al valor motivacional que tiene un estudiante para ejecutar determinada actividad, dependerá su aprendizaje. b)

En segundo lugar se tiene a la motivación académica, que tiene el nombre de componente de expectativa, abarca la percepción y creencia individual respecto de las capacidades para ejecutar una actividad. En ese sentido, la autopercepción y la creencia personal, respecto de las capacidades y competencias son la base de la motivación académica. c) La extensión afectiva y emocional abarcan situaciones del sentimiento, emoción que causa la ejecución de labores. (Núñez, 2009, p.44)

Tomando en consideración que las actividades del aprendizaje se ejecutan en base a la existencia de conocimientos previos, incluso cuando se trata de aprendizajes memorísticos o repetitivos, existe una relación a las estructuras cognitivas, a pesar de que ello no sea la adquisición de conocimientos y sin ningún tipo de significación. Este tipo de condiciones se dividen en dos:

1. En atención al componente objetivo; es decir, al material o al contenido por aprender.

2. En atención al componente subjetivo, detallan ciertas características que deben tener los estudiantes para el logro del aprendizaje.

En ese orden de ideas, las condiciones son las siguientes:

- a) Predisposición: Los estudiantes deben contar con la debida motivación en su proceso de aprendizaje. Surgen contextos donde el proceso de la enseñanza abole la predisposición para aprender. A pesar de la importancia de los contenidos; si los estudiantes no están dispuestos a interesarse en el aprendizaje, no existirán aprendizajes significativos. (Arista, 2019)

- b) Significatividad del material: Los contenidos que se tienen, debe ser clara, organizada, lógica y coherente.

c) Significatividad psicológica del material: Los estudiantes disponen de manera antelada del conocimiento necesario que permite adquirir y tener significados a los nuevos conocimientos.

d) Ideas inclusoras: Implica contar con nuevas ideas que permitan a los estudiantes tener unas bases sólidas que le permitan la incorporación de los nuevos conocimientos a la estructura cognitiva.

Ausubel (1989), señala que independientemente de la causa por la que los estudiantes no desean aprender, existen dos aspectos que con frecuencia incitan a aprendizajes memorísticos. Por una parte, el estudiante realiza un aprendizaje repetitivo, por las experiencias negativas, frente a las exigencias de brindar contestaciones correctas de manera literal de conformidad a lo que les ha educado. Por otro lado, existe ausencia de confianza en las capacidades para aprender, por sus experiencias de fracasos, lo cual les genera un elevado nivel de ansiedad.

Es importante saber cuándo se está frente a un aprendizaje significativo que cumplió con su finalidad. Para Ausubel (1989) “Los aprendizajes significativos como un proceso donde se vinculan las informaciones nuevas con otros conceptos existentes en las estructuras cognitivas del alumno y que viene a ser notable para los aprendizajes que intentan aprender”. (p. 22)

Por otro lado, al ver los progresos de las habilidades y la profundidad o superficialidad con que se asimila el conocimiento alcanzado por parte del estudiante, los grados de autonomía y la actitud frente a la actividad escolar, la expectativa para la aplicación del conocimiento creada, su reacción y respuesta; permite saber los niveles del logro de los aprendizajes alcanzados por cada estudiante, así como reconocer las falencias o limitaciones que se presenten.

El aprendizaje en estudio tiene ventajas significativas, Dávila (2000) señala algunas: Otorgan facilidad para la percepción que perdura en el transcurso del tiempo; y ello hacen que ocurran las variaciones del conocimiento que vinculan la información conjuntamente con los conocimientos ya adquiridos. Permite que los nuevos datos sean guardados por los estudiantes en periodos largos.

En ese sentido, como refiere Hidalgo (2009) “El Proceso de aprendizaje de forma característica implica la comprensión de los contenidos y su asimilación a las estructuras cognoscitivas de manera que esté a disponibilidad, para su reproducción y relación con otros aprendizajes o para darle solución a un problema posterior” (p. 191). Y ello se da cuando el contenido aprendido tiene algún significado para el aprendiz; que por lo general se da frente a conceptos que en algún momento fueron ignorados y éstos se vinculan entre sí. Por ello se tiene que los aprendizajes significativos tienen su fundamento en conocer qué es lo que existe como conocimiento previo en las personas, las mismas que están relacionadas y por lo general interactúan y forman un conocimiento sólido.

Hidalgo (2009), señala como las características de este aprendizaje son los siguientes:

1. Coherencia psicológica que está vinculado a la identificación de un esquema conceptual o estructuras lógicas, a la adecuación de la destreza y de la posibilidad de los estudiantes, a la construcción de aprendizajes por autodescubrimientos, a obtener los mejores resultados.
2. Coherencia de los contenidos que está relacionado con la evaluación y con la comparación del conocimiento previo de los estudiantes, a la enseñanza de cosas nuevas que nace de conocimientos que los estudiantes ya conocen.

3. La motivación está sustentada en el tipo de vínculo que se mantiene en el proceso de aprender, y los niveles de receptividad.
4. Aplicación o denominado utilidades viene a ser lo importante que es el proceso de aprendizaje para la adquisición de los conocimientos.

El aprendizaje significativo del enfoque de derechos es relevante cuando se está frente a procesos en enseñanza-aprendizaje debido a que se fortalece el conocimiento en los jóvenes, se incorporan datos nuevos y se fortalecen los ya existentes. La ventaja que tiene es su durabilidad en el tiempo, ya que cuando se está frente a estudiantes en edad de desarrollo se busca que los conocimientos que adquieren sirvan para su desarrollo integral como ciudadanos pertenecientes a grupos sociales. Un estudiante que vea fortalecido su aprendizaje se encontrará en posibilidades de realizar un proyecto de vida y de esta forma ser útil en la sociedad.

2.2.1.2. Metodología de aprendizaje para desarrollar significativamente el enfoque de derechos

Según Díaz (2005) la metodología se trata de la ejecución de una acción que utilizan los estudiantes de formas flexibles, deliberadas y adaptativas para el mejoramiento del proceso de aprendizaje. La estrategia de los procesos de aprendizaje no debe ser confundida con una estrategia de enseñar, la cual es una acción que utiliza el agente de enseñanzas de maneras más estratégicas y flexibles con la finalidad de formar un estudiante con conocimientos importantes.

Dentro de la estrategia del proceso de aprendizaje se tiene a la articulación, que implican posturas holísticas de observar las realidades, prestando atención a la mejora de enseñanza en atención al enfoque de los derechos. La finalidad del desarrollo de métodos de enseñanzas con visión a los enfoques de derechos se caracteriza por

fortalecer todos los contenidos intelectuales, los valores, y las representaciones de la comprensión de las realidades.

La estrategia de un enfoque en determinar orientación sirve para vincular los diferentes conceptos técnicos de determinadas ramas con una disciplina en específico y con los componentes que se integran para reforzar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. En áreas de las Ciencias Sociales los elementos de las sociedades, espacios e historia, viabiliza los refuerzos de la competencia y capacidad partiendo de la razón de su accionar y de las relaciones con sus medios.

Un enfoque desde los derechos humanos parte como una estrategia de desarrollo que implica que el proceso de aprendizaje y enseñanza de los estudiantes deben de tener sus bases en la norma y los diferentes principios relacionados a los Derechos Humanos. Este tipo de enfoque permitirá el conocimiento y el reconocimiento de los derechos para ser aplicados en la cotidianidad. (Rodino, 2009)

El orden curricular con enfoque de derechos humanos permite la incorporación de un conocimiento, un valor, una actitud y una capacidad para el entendimiento de las identidades, para la valoración así mismos y al resto, para poder entender y tener una aceptación en cuanto a la aceptación de las disimilitudes que sean legítimas entre los sujetos en una condición de igualdad, para desbaratar los estereotipos y los falsos prejuicios. Cuando este proceso de aprendizaje se da dentro de espacios legítimos y de espacios seguros se crea una condición cognitiva segura y afectiva para los estudiantes y propugna un desarrollo de convicciones. (Rodino, 2009)

Es cuanto a la metodología de aprendizaje para el desarrollo significativo del enfoque de derechos destacamos para el presente trabajo de investigación lo señalado por el autor Rodino, cuando señala que el uso de estrategias de los procesos de

aprendizaje permitirá el conocimiento y el reconocimiento de los derechos para ser aplicados en la cotidianidad, ello vinculado a la cotidianidad de los jóvenes tendrá como resultado la visión a futuro de productividad.

2.2.1.3. El Currículo Nacional de la Educación Básica Regular

El Currículo Nacional de la Educación Básica Regular es el fundamento de la implementación de herramientas y programas en la Educación Básica Regular, la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa, asimismo, para la descentralización y la promoción de la diversidad en las instituciones educativas. Por otro lado, el currículo es un medio que sincroniza las propuestas para contribuir en la inversión, la administración y solidez de las capacidades en educación, aportar en la mejora de la infraestructura educativa y disponibilidad de recursos. Por último, el currículo se orienta en la garantía de difusión de los aprendizajes que debe ofrecer el Estado y la sociedad. A la par, de servir en la pedagogía de las instituciones privadas o públicas, de las zonas urbanas y rurales, en los diferentes niveles de enseñanza. Y, en las propuestas de nuevas metodologías que impacten en la calidad de la enseñanza. (Currículo Nacional de EBR, 2017, p.08)

El Currículo Nacional de la Educación Básica Regular viene a ser el instrumento con el que se viabilizan las políticas del gobierno, en este caso los establecidos por el Ministerio de Educación. Este instrumento permitirá que los procesos de enseñanza en las Instituciones Educativas a nivel nacional tengan como idea rectora determinados enfoques, que para la presente investigación estaría teniendo como prioridad al enfoque de derechos en los estudiantes de las instituciones educativas de la ciudad del Cusco.

2.2.1.4. Diversificación curricular de los enfoques transversales

2.2.1.4.1. Diversificación del enfoque transversal de derechos para el desarrollo del perfil de egreso

El enfoque transversal se da cuando el valor y la actitud están relacionado con otros sujetos y con entornos con la finalidad de tener resultados consistentes y constantes en cuanto a la formación de los estudiantes y fortalecer los equipos de profesores y directores de la institución y programas educativos en combinación con la familia. Estas acciones se basan en un enfoque transversal que responde al principio educativo declarado en la Ley General de Educación y en otras ideas rectoras vinculadas a la demanda de la sociedad contemporánea.

El enfoque transversal aporta una concepción importante respecto de los estudiantes y su vinculación con el resto, con los entornos y con los espacios comunes y se traduce en una manera específica de accionar, que constituye un valor y una actitud que el estudiante, maestro y autoridad, debe tener un esfuerzo por la demostración en las dinámicas diarias de las escuelas. Esta forma de actuar se traduce en una actitud y en un comportamiento observable. Cuando se dice que el valor induce una actitud, ello se debe a la predisposición de la persona de tener respuestas a determinadas interrogantes, en base a una premisa que es aceptada. Este tipo de enfoque permite tener una perspectiva de lo que ocurre en la realidad, por ello está impregnado en la competencia que busca que el estudiante desarrolle y oriente los trabajos pedagógicos en las aulas y graban características a los diferentes procesos de educación. (Ministerio de Educación, 2017)

El enfoque transversal se propugna en la competencia que busca que los estudiantes desplieguen y orienten trabajos pedagógicos en las aulas y preparen una

característica a diferentes procesos educativos. Con este tipo de diversificación en los enfoques transversales permitirá que los docentes tengan una orientación en todo momento respecto del trabajo pedagógico que realizarán, de la misma forma por ejemplo, al tratarse de una institución educativa de la ciudad del Cusco, el docente tendrá una prioridad de adaptar su proceso de enseñanza, que incluyen actitudes, valores y acciones al contexto mismo en el que se encuentra; por ende, se tendrán estudiantes con perfiles donde desarrollen sus capacidades de mejor forma, ello permite educar estudiantes con poca probabilidad de convertirse en infractores de la Ley Penal.

2.2.1.5. Enfoques transversales en la Educación Básica Regular

2.2.1.5.1. Retos para la Educación Básica y Perfil de Egreso

La educación es una tarea que implica el acompañamiento de las personas en los procesos de generación de una estructura propia interna, cognitiva y socioemocional con la finalidad de alcanzar las potencialidades al máximo.

En la antigüedad la educación era considerada como el proceso de adquirir conocimientos en espacios como las Humanidades, Ciencias Sociales y formaciones básicas, respecto a las normas de un país con una cercanía de las destrezas y habilidades. Hoy en día la educación tiene nuevos enfoques alineados a los cambios en la sociedad. Se destaca todavía la lectura y escritura; sin embargo, no se limita a determinar que una persona será alfabeta con ese conocimiento, como sucedía en tiempos antiguos. (Ministerio de Educación, 2017)

En ese sentido, los sistemas educativos buscan se refuercen el derecho de las personas con variadas posturas de inclusión social, justicia y de equidad. Se aceptan las ideologías de valores personales de cada estudiante, precisando que debe ser

contextualizada en el límite que plantea el cuidado del principio y valor que sustenta los modelos de las sociedades. (Ministerio de Educación, 2017)

Este aparato es relevante para el presente trabajo de investigación en vista de que el Ministerio de Educación al dar prioridad al enfoque de los derechos en el proceso de enseñanza de los estudiantes, está proporcionando una meta a largo plazo la cual es el desarrollo integral de jóvenes con conocimiento de sus derechos y obligaciones participes activos de la sociedad.

2.2.1.5.2. Plan de estudios de la Educación Básica Regular (EBR)

Los planes de estudio de Educación Básica Regular están organizados para los ciclos educativos; por ello, su elaboración responde a ciertas características que prestan especial atención a los estudiantes (Sota, 2005). Dentro de los considerandos a tomar en cuenta para su elaboración se tienen las siguientes:

- Las horas de libre disponibilidad con las que cuentan los estudiantes para el desarrollo de actividades programadas.
- Diversificación curricular que tiene que ver con los diagnósticos del problema pedagógico.
- Tutorías y orientaciones educacionales que son los servicios de acompañamiento cognitivo de los estudiantes.
- El eje curricular nacional que tiene que ver con la garantía de aprendizajes significativos.

En el presente trabajo de investigación se destaca que los planes de estudios de la Educación Básica Regular a pesar de estar establecidas en base a las características descritas, no demuestran en la práctica una diversificación curricular

con un enfoque preventivo, ya que existe todavía el desconocimiento de estrategias metodológicas orientadas a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, ello se ha visto reflejado en las encuestas practicadas al personal jerárquico de las instituciones educativas de la ciudad del Cusco.

2.2.1.5.3. Definiciones clave que sustentan el Perfil de Egreso

El Perfil de egresado de la Educación Básica se ve reflejado en el Currículo Nacional elaborado por el Ministerio, se consignan aspectos relacionados a los retos de la modernidad y a las necesidades, valores, modos de pensar, de relacionarse con los medios y las formas de vida de cada estudiante. Se busca la promoción de una educación cuyo proceso esté en armonía con la potencialidad del estudiante en aspectos éticos, espirituales, cognitivos, afectivos, comunicativos, estéticos, corporales, culturales y sociopolíticos. (Ministerio de Educación, 2017)

El perfil de egreso de la Educación Básica en los estudiantes de las instituciones educativas es relevante en el sentido de que, un proceso de enseñanza que se desarrolle con atención a un enfoque de derechos necesariamente formará estudiantes que propicien la vida en democracia en base a reconocer los derechos y deberes de toda la sociedad como una forma de convivencia social. Se tendrán estudiantes con reflexión crítica respecto del rol que desempeñan en la sociedad, aplicado en su vida diaria conocimientos vinculados al civismo, así como al funcionamiento de instituciones de todo el sistema jurídico.

El Currículo Nacional tiene como base para su estructuración tres conceptos clave que posibilitan interpretaciones comunes en cuanto a los perfiles de egreso de los estudiantes. Estos conceptos son los siguientes:

2.2.1.5.4. Competencias

Las competencias se las puede definir como el listado de conductas que poseen los individuos en mayor medida que otros y que suelen darle un valor añadido para ser transformados en más productivos. La competencia representa los rasgos de unidad de las personas, se trata de una cualidad requerida para llevar a cabo los planes de vida de las personas. (Levy, 2002)

Sternberg (2000), señala que las competencias son conocimientos tácitos que, a pesar de ser independientes de las inteligencias en general, están vinculadas con las habilidades necesarias para la resolución del problema específico del diario vivir, por ello se plantea la importancia de poseer ciertos conocimientos, y darles el uso que corresponde para brindarles mayor utilidad.

Desarrollar las competencias de un estudiante implica construcciones constantes, deliberadas y conscientes, favorecidas por los profesores y las instituciones. Este tipo de desarrollos se dan a lo largo de todo el proceso de enseñanza – aprendizaje y permite que los perfiles de egreso se desarrollen de manera simultánea u sostenida en el tiempo que dura las experiencias educativas. (Ministerio de Educación, 2017)

2.2.1.5.5. Capacidades

La capacidad es un recurso para tener acciones de forma competente. Es considerado como el conocimiento, la habilidad y la actitud que el estudiante utiliza para hacerle frente a ciertas situaciones. Cada capacidad supone una operación. Cada conocimiento es una teoría, concepto y procedimiento. Las escuelas trabajan con un conocimiento construido y validado por las sociedades globales y por las sociedades en las que está inserto. Un estudiante también construye conocimiento. De ahí que

los aprendizajes son procesos vivos, alejados de la serie de repeticiones que surgen de manera mecánica y memorística de los conocimientos preestablecidos. (Ministerio de Educación, 2017)

Poseer las capacidades de aprendizaje involucra los siguientes aspectos: Habilidad de que se asuman una serie de responsabilidades, la voluntad de actuación con determinados puntos de vista que es propio en las diferentes edades, capacidad de realizar un dominio del proceso cognitivo que interviene en las autorregulaciones eficaces de los aprendizajes, las responsabilidades, autonomías y autorregulaciones que es inherente a las capacidades de aprendizaje y las capacidades incluyen una destreza a los procesos de análisis y a las reflexiones críticas buscando datos relevantes, así como las capacidades de brindar soluciones al problema y a la adopción de determinada decisión.

2.2.1.5.6. Estándares de aprendizaje

El estándar de aprendizajes es una nueva forma de reformas en la educación que tienen que ver con los cambios en las formas de adoptar la programación, enseñanzas y evaluaciones del proceso de enseñanza y aprendizaje, constituye en una de las bases de importancia para la programación de los currículos en educación. (Gómez, 2016)

Se trata de una descripción de la mejora de las competencias en un nivel complejo, desde los inicios hasta la culminación de la Educación Básica, de conformidad con las secuencias que siguen cada estudiante que progresa en competencias determinadas. (Ministerio de Educación, 2017)

Los estándares definen los niveles que se esperan puedan lograr el estudiante al culminar la educación básica. Sirven para poder conocer lo cerca o lejos que están

los estudiantes con relación a lo que se tiene esperado en cada ciclo. La finalidad básica de los estándares es que constituyen un referente para las evaluaciones del aprendizaje a niveles de aulas y de los sistemas. Constituye una forma de conocer datos valiosos para la retroalimentación del estudiante respecto de sus procesos de aprendizaje y colaborar con el avance y en base a ello realizar una adecuación de las enseñanzas. (Ministerio de Educación, 2017)

2.2.1.5.7. Desempeños

Se trata de una descripción específica de lo que hace el estudiante con relación al nivel de desarrollo de la competencia (estándar de aprendizajes). Es observable en las diversidades de ambientes. No poseen carácter exhaustivo, por el contrario dibuja un actuar que el estudiante ha de reflejar al momento de estar en los procesos de alcanzar niveles esperados dentro de las competencias o al momento de lograr esos niveles. En programas curriculares de grados o modalidades, por edades, (en el nivel inicial) o grados (en las otras modalidades y niveles de la Educación Básica), el desempeño se hace presente, para de esta manera, poder contribuir con el docente dentro de la planificación y evaluaciones, y reconocer que en los grupos del estudiante hay multiplicidad del nivel de desempeño, que puede sobre los estándares, los cuales le otorga flexibilidad.

Los Enfoques transversales en la Educación Básica Regular para el presente trabajo de investigación constituirán un medio de prevención en la comisión de delitos por parte de los jóvenes de la ciudad del Cusco, si los perfiles de egreso están sustentados en el fortalecimiento de las competencias y capacidades que poseen los estudiantes se formarían estudiantes con un enfoque múltiple.

2.2.2. Control Social

Para la segunda variable que es la comisión de delitos contra el patrimonio, se iniciará con describir al control social como un mecanismo que tiene la sociedad a través del Estado de realizar una supervisión del comportamiento desplegado por los ciudadanos. Siendo la prevención una de las formas de control de la sociedad donde el Estado interviene a través del derecho penal para sancionar las conductas típicas, antijurídicas y culpables.

En ese orden de ideas, el control social es considerado como un mecanismo de control de las interacciones de las personas frente a los conflictos que afectan la armonía de la sociedad. A partir de ahí, se construye y mantiene un sistema de organismos que tienen el papel de disminuir las conductas que afectan la tranquilidad y que alteran la funcionalidad de las instituciones.

En la sociedad existen sistemas de control informales y formales, que tiene el rol de adecuar las conductas y comportamientos a determinadas pautas de convivencia social (Serrano, 1999). De este modo, es permitido afirmar que todos los sistemas poseen sus propios fines y expectativas. A partir de ahí, los sistemas elaboran mecanismos para disminuir, prevenir y sancionar las acciones que se alejan de las normas fundamentales de convivencia.

Es importante la existencia de instituciones para proteger los derechos y controlar las conductas que alteren el desarrollo armónico de una sociedad; sustentado de que no habrá Estado y sociedad sin los componentes de control, asimismo, no es factible una sociedad sin el orden social y, mucho menos, una sociedad sin el debido control social. (Villavicencio, 1990, p.21)

De acuerdo a Serrano (1999) “el sistema de control se refiere a la disposición de instrumentos legales, encaminados por las instituciones que, bajo determinadas acciones buscan velar por el cumplimiento de un sistema operante que se caracterice por la armonía y el orden”. A partir de esta definición, se deduce pues, que la finalidad del control social es la conservación del orden social y su objeto está comprendido por las acciones o hechos calificados que alteran el orden. Para que se alcance los logros del control social, se asigna y dispone a distintas instituciones formales e informales para que participen como actores de la prevención y reducción de hechos que vulneren el orden social.

2.2.2.1. El Control Social y su Clasificación

Las clasificaciones del control social se realizan en base a los poderes coactivos que ejercen sobre los individuos debido a que va desde reacciones leves a las más graves. Se tienen las formales e informales.

2.2.2.1.1. Control Social Formal

Este tipo de controles son aplicados de manera directa y se suele utilizar cuando los controles informales fallan debido a que se reservan como una medida mucho más coercitiva que las sociedades pueden trasladar a las personas y evitar que las conductas graves y no deseadas por las sociedades sean erradicadas. Este tipo de controles se ejercen por una institución perteneciente al Estado como medios de los poderes coactivos que la misma sociedad le atribuye. En ese sentido, tales instituciones están en la esfera de los sistemas penales (Administración de Justicia, Ministerio Público, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e Instituciones Penitenciarias). (Levy, 2002)

Para Blanco (2012) la autoridad del control social es el Estado, a través de sus organismos, quienes tienen los poderes coactivos, que son ejercidos y legitimados mediante la aplicación de las normas de Derecho. De esta forma, los controles formales, son aquellos que se ejercen por la institución que integra todos los sistemas penales, como es: Policía, Ministerio Público, un centro de rehabilitación social, es decir estos tipos de controles, están muy vinculados al Derecho.

Gilbert (1997) señala que este tipo de controles descansan en los aparatos jurídicos, es decir son organizaciones formales encargadas de reconocer al quebrantamiento de la ley establecida mediante una corte de justicia, la utilización de las fuerzas públicas y la expresión de una sentencia para sancionar el crimen cometido por los sujetos. Estos controles se caracterizan porque los Estados como autoridades políticas quienes mediante los marcos jurídicos promulgan el tipo de acción que se debe ejecutar y cuáles no, con la finalidad de brindar una garantía a los preceptos sociales. Los controles sociales formales se fundamentan en dos indicios. El primero está relacionado con aceptar la conducta que está establecida en los sistemas jurídicos de todos los países. El segundo referido a que los controles sociales implican cómo las sociedades y los Estados responden a la comisión de una conducta o actividad que afecta al orden social.

2.2.2.1.2. Control Social Informal

Se trata de modelar a las personas de forma que tengan disciplina y que ello le permita la convivencia con toda la sociedad en su conjunto, de manera que desde su nacimiento se vea sometida a determinados parámetros que frenen algún tipo de conducta desviada. Busca que las personas estén más identificadas y cohesionadas con las sociedades donde son parte, con su socialización. Otra característica de este

tipo de control social viene a ser que por no estar institucionalizados no presentan precisiones al no estar reguladas en normas positivizadas y formalizadas. (Navarro, 2016)

Para James (2013) este tipo de controles sociales consisten en el mecanismo y práctica que se realiza de forma habitual en la vida diaria por los cuales se generan con presiones de los grupos sociales para que su acción tienda a dar cumplimiento a lo regulado por la norma. Estos controles están enfocados a documentar las maneras en que el grupo se regula, modifica y a veces distorsiona la acción individual colectiva que afecta los órdenes sociales dados. “El agente de los controles informales es el que interviene en las socializaciones de las personas, que inician en una edad temprana y se van afinando en las medidas en que este va madurando y completándolos en las sociedades”.

Según James (2013) los controles informales parten de los procesos de socialización y se derivan en una asociación más cercana o grupo que tienen individuos que se suele denominar grupo primario. De esta forma, la conducta del grupo primario tiene el atributo de la expresividad, las cuales están referidos a las interacciones de los miembros, grupos primarios es una familia en donde se construyen unas normas, valores y hábitos, etc. Estos grupos tienen integrantes con el cual, los sujetos se sienten identificados y puede tratarse de una figura pública y se producen una suerte de imitaciones en las cuales se intentan una acción, valor, comportamiento, etc.

El control social tiene vinculación con la prevención de delitos; en ese sentido, al tratarse de las prácticas y valores direccionados a mantener el orden establecido por una sociedad; constituye un derecho y un deber de todo ciudadano recibir de parte

del Estado los mecanismos necesarios para su accionar. El Ministerio de Educación como organismo responsable de velar por el sector educativo en el país, está en la obligación de implementar en sus políticas mecanismo que direccionen a procesos de enseñanza vinculados a la prevención de los delitos.

2.2.2.2. Prevención

De acuerdo a Sanz, Llivina y Jiménez (2004) la prevención consiste en la adopción de medidas con el fin de detener las actividades delictivas aislando al infractor del resto de los ciudadanos, sean de forma temporal o de manera permanente, como sería el caso de las penas que impliquen la muerte del sentenciado.

2.2.2.2.1. Prevención Social

Consiste en la prevención, identificación y eliminación, de ser el caso, de hechos y conductas de carácter criminológico que afectan la vulneración de los derechos (Hikal, 2018). La prevención social se basa en principios de la ética comunicativa, en la orientación del diálogo que conduzca a consensos, resguardando las normas legales, la diversidad, disminuyendo los conflictos entre las personas, incluso cuando se identifique las particularidades del mismo y se estudie de manera clara y determinante, de acuerdo a las posibilidades objetivas.

2.2.2.1.2. Prevención Penal del Delito

Dicha prevención es netamente parte del Estado por medio de los poderes existentes, los cuales son 3 y son: Legislativo, Judicial y Ejecutivo.

De acuerdo a este concepto, se menciona lo siguiente: La privación de libertad o pena, es el castigo determinado hacia aquel que violó el Derecho Penal por medio de su actos, y es la manifestación del derecho que posee el estado para sancionar o castigar, estos cumplen las acciones que se hallan al interior del Derecho Penal, esto

debido a que este gira en base a la pena que en algunas ocasiones pierde fundamento y son desplazadas cuando no se las requiere con gran necesidad, es así, que llegan a ser aplicables cuando se ejerzan acciones ético políticas que ayudan a concientizar y generar una cultura preventiva para omitir hechos malos que terminan siendo penales. (Hikal, 2018)

2.2.2.2.3. Prevención, Disuasión y Obstaculización

Los estudiosos del derecho consideran que la prevención viene a ser el efecto disuasorio de la pena. La prevención se equipará a disuadir a los infractores potenciales con las amenazas de los castigos. En ese sentido, se la puede concebir como prevenciones criminales y operan en los procesos motivacionales de los infractores. Otra parte de la doctrina considera que las prevenciones constituyen los efectos disuasorios mediatos, indirectos perseguidos mediante un instrumento penal y que no alteran los espacios criminales. (Aparici, 2014)

La disuasión propiamente está referido a los fines que tienen las penas y tiene sus bases en las amenazas al ciudadano, que lo persuadió de no tener conductas direccionadas a la comisión de delitos. Se puede señalar que el ciudadano al ver los efectos negativos que implica la resistencia de un delito tomará la decisión de no cometerlo. En ese orden de ideas, la consecuencia negativa que conlleva de manera directa a que se impongan sanciones penales, se debe añadir los costes sociales que los individuos tienen que asumir como efecto de su imposición. Efecto de ello vienen a ser las detenciones, es decir, los etiquetamientos como delincuentes, cuando se deterioran los vínculos sociales y otro tipo de oportunidad vital como el de conseguir empleo o una pareja. (Aparici, 2014)

Existe una disuasión inicial y las otras las generales. La primera referida a las tipificaciones de determinadas conductas que conllevan a la producción de consecuencias en relación a que la delincuencia se reduzca. La doctrina considera que los sistemas penales poseen efectos disuasorios. La disuasión general está referida a la forma en la que influye las certezas del castigo y lo severo que pueda resultar el nivel de delincuencia en determinadas sociedades.

En ese sentido, se puede concluir que el derecho penal posee efectos disuasorios generales, a pesar de que, el incremento de su imposición no resulta siendo efectivo al momento de ejercer una influencia en el incremento de casos delictivos. Como sucede en el caso del incremento de la comisión de delitos contra el patrimonio por parte de los jóvenes entre los 18 a 21 años de edad en la ciudad del Cusco. Siendo relevante el tema de la prevención desde el enfoque de derechos en el proceso de educación impartida por las diferentes instituciones educativas de la ciudad del Cusco.

2.2.2.2.4. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria

Muchos de los especialistas clasifican a la prevención en: primaria, secundaria y terciaria.

2.2.2.2.4.1. La Prevención Primaria

Este tipo de prevención se la suele denominar también prevención general y surge frente a hechos que ya ocurrieron en la realidad. Esta primera prevención está considerada como el momento en el que se expiden las normas que regulan un tipo penal, se tratan pues de conductas abstractas y no están referidas a algún caso concreto. (Perdomo, 2020)

Este tipo de prevención realiza la identificación de la condición en los entornos físicos y sociales que brinda una oportunidad para la ejecución de un acto delictivo que lo precipita. La finalidad de este tipo de intervención viene a ser la de cambiar la condición con la finalidad de que no se produzcan ningún delito.

La Familia

Mucha información de encuestas penitenciarias demuestra que los entornos de educación del niño (y, de manera especial, sus exposiciones a casos de violencia) vienen a ser un factor de riesgos en conductas delictivas posteriores. También se constata que no solamente los menores de edad que fueron objeto de maltrato, sino que también aquellos niños que crecieron en una familia en donde los miembros ejercen violencia sobre otros, tiene más posibilidad de convertirse en un delincuente. (Olson, 2018)

Al ser la prevención procesos continuos y dinámicos que demandan de manera principal la participación de las familias las cuales propician escenarios ideales para la formación del niño en beneficio de la prevención del delito, poseedor de una habilidad psicosocial que le permitan la toma de las decisiones de no delinquir. Sin lugar a dudas las prevenciones más relevantes provienen de las familias, las cuales para lograr que estas acciones preventivas de las familias sean efectivas, también se requieren del reconocimiento que las familias son sistemas primordialmente activos y están en constantes cambios y que la relación entre sus segmentos es muy importante en la formación de las personalidades y en la prevención de una conducta riesgosa. (Villalta, 2012)

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

Este tipo de prevención abarcan los diseños direccionados a la base misma de los conflictos criminales, a contrarrestar la causa desde antes de que los problemas se manifiesten. Involucra la ejecución de acciones desde las Instituciones Educativas con la finalidad de gestionar que el beneficio del desarrollo llegue a diferentes ámbitos de la ciudad. Implica el planeamiento y el desarrollo de diferentes políticas públicas direccionados al proceso educativo de los estudiantes con la finalidad de concientizar respecto de los daños que ocasionan la comisión de los delitos y los efectos en el ámbito de la punibilidad. (Guerrero, 2007)

Se considera que este tipo de prevención es la más complicada debido a que sus resultados se ven a largo plazo y porque se vincula con el ambiente en el que viven los estudiantes que también influye la adquisición de determinadas conductas que de algún modo pueden influenciar en conductas desviadas para el Derecho Penal, este tipo de prevención se ve reflejado en la reducción de casos criminales en la ciudadanía. (Guerrero, 2007)

Para el presente trabajo de investigación este tipo de prevención es la que se considera de relevancia en el sentido de que se contrarrestan los problemas de la delincuencia antes de que ocurran desde espacios como son las instituciones educativas donde los jóvenes están en procesos de aprendizaje y en edad de asimilar conocimientos y en pleno proceso de formación.

La Iglesia

La prevención en la iglesia está dirigida a una zona donde los riesgos de caer en la delincuencia o de ser víctimas de ella son alto. La iglesia es un espacio que permite llegar a gran número de pobladores de toda clase social, y tiene prioridad en

aquellos espacios donde existe un elevado nivel de carencia, tanto en lo relativo a la infraestructura, servicio y un bien material como a falta de conexión comunitaria. (Guerrero, 2007)

La prevención de los delitos en estos espacios tiene que ver con las participaciones activas de la sociedad y de la organización local de la comunidad y barriada que corresponda. Se participa con la finalidad de crear espacios donde se propicie el desarrollo de diferentes actividades que permita mantener ocupados a los jóvenes y adultos en acciones destinadas a generar espacios de aprendizajes y compartir. (Guerrero, 2007)

2.2.2.2.4.2. La Prevención Secundaria

Es un tipo de prevención especial y se aplica frente a la ocurrencia de una conducta antisocial, está dirigida a las personas que cometieron los delitos. Las funciones que desempeñan este tipo de prevenciones le corresponde al Estado, mediante el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo. Este tipo de prevención tiene que ver con la sentencia penal condenatoria. (Perdomo, 2020)

La prevención de los delitos secundarios consiste en la individualización de manera temprana de la existencia del potencial criminal y trata de tomar parte de sus vidas de manera de que ya no realicen una infracción penal. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018)

Está orientada de manera fundamental a una medida que hace más dificultosas las tareas de los delincuentes. Puede ser el caso del uso del sistema antirrobo, pantalla protectora, etc. También se puede situar las estrategias de obstaculización, que son las que tienen consecuencias disuasorias mediante un instrumento no penal. Implican

la afectación de los escenarios criminales o el factor que influye en el mismo. Por ejemplo, el diseño urbanístico o la actitud de la víctima. (Guerrero, 2007)

2.2.2.2.4.3. La Prevención Terciaria

Este tipo de prevención tiene que ver con la ejecución de la pena que ha sido individualizada y concreta (Perdomo, 2020). Se encarga de quien de manera efectiva ha cometido un delito e incluyen una serie de intervención en su vida de manera que no cometa más delito.

Como refiere Guerrero (2007) en estos tipos de prevención se tienen a destinatarios identificables. Se ubican en las poblaciones reclusas, se trate de un centro penitenciario o en el sistema de tratamiento a un menor infractor, y tienen como finalidad la de impedir los casos de reincidencia. Sus estrategias funcionan en los regímenes penitenciarios o de los sistemas de tratamientos a menores de edad. Sin embargo, en la realidad dichos tratamientos no son los más efectivos debido a los problemas que se presentan en su desarrollo. Hay quienes ubican a este tipo de prevención como una intervención tardía.

Hasta este apartado se realizó una descripción conceptual de lo que viene a ser la prevención como rol del estado para reducir la comisión de delitos. En el presente trabajo de investigación se destaca como modelo de política de estado la prevención con la finalidad de evitar o impedir la ocurrencia de delitos. Para ello y del análisis del material recabado en el trabajo de campo se pudo concluir que una de las causas del incremento de los delitos contra el patrimonio viene a ser el sistema educativo, un proceso de enseñanza en la Educación Básica Regular que todavía no está implementado del todo con un enfoque de derechos que concientice al alumno las consecuencias que acarrea ser autor o partícipe de un delito.

Se plantea la idea de reforzar el sistema educativo del país mediante el enfoque de derechos de la Educación Básica Regular con el fortalecimiento de las políticas de estado y el debido seguimiento para el cumplimiento del Currículo Nacional que ya está regulada como una Política de Estado implementada por el Ministerio de Educación. Existe la necesidad de que las instituciones Educativas del país conozcan las estrategias metodológicas orientadas a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos para realizar una debida planificación que sea sostenida en los instrumentos de gestión institucional y de aula para evitar el incremento de sentenciados en delitos contra el patrimonio, cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular.

2.2.2.2.5. La Prevención del Delito en el Ámbito Normativo

2.2.2.2.5.1. Constitución Política

El tema de la prevención de delito se encuentra regulada partiendo de la protección que brinda el Texto Constitucional al ser humano, considerándolo en el artículo 1 como objetivo máximo de la sociedad y del estado. El artículo 2 en el que se decreta los derechos de los seres humanos, tiene en cuenta que uno de los derechos esenciales de los seres humanos es la vida, integridad moral, psíquica y física y a su desarrollo independiente y bienestar. (Congreso de la República, 1993)

Por su parte, el artículo 44 establece la obligación que tiene el estado de brindar la garantía respecto de la plena vigencia de un derecho humano, brindar la protección a la población de la amenaza en contra de la seguridad, así como el de promover su bienestar general. Para el cumplimiento de dichos deberes se establece en el artículo 166 la obligación de la policía Nacional de brindar las garantías necesarias para el

mantenimiento y restablecimiento del orden interno. Así como el de brindar las garantías necesarias para que se cumplan las normas. La policía es la responsable de prevenir, investigar y combatir la delincuencia. (Congreso de la República, 1993)

2.2.2.2.5.2. Decreto Legislativo N° 052: “Ley Orgánica del Ministerio Público”

La norma intitulada establece las funciones de la Fiscalía como uno de los organismos autónomos del Estado que tiene como función principal la defensa de la legalidad, el derecho ciudadano y el interés público, ejerce la representación de la sociedad en juicio tanto para cuestiones relativas a la defensa de la familia como núcleo de la sociedad, la defensa del menor de edad y las personas que se encuentren en situación de incapacidad, del interés de la sociedad, de la misma forma velará por la moral pública, la persecución de los delitos y la reparaciones civiles. (Congreso de la República, 1981)

De manera principal, se destaca lo regulado por el artículo 1° de la Ley donde establece que el Ministerio Público tiene como función la prevención de los delitos en el marco de la limitación que establece el sistema jurídico y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Carta Magna del Perú y del ordenamiento jurídico. (Congreso de la República, 1981)

2.2.2.2.5.3. Las Fiscalías Especializadas de Prevención del Delito

El Fiscal de la Nación, de conformidad a su consideración puede realizar la designación frente a una circunstancia que lo requiera y por lo complejo del caso, equipos de Fiscales Provinciales Penales y Adjuntos para efectos de que de manera coordinada con Fiscales Superiores se avoquen a las investigaciones preliminares y

participen en los procesos penales en las etapas correspondientes. (Congreso de la República, 1981)

Por su parte, de conformidad al literal b) del artículo 80 de la Ley se puede optar con designar a un Fiscal Especializado para ciertos delitos. El Fiscal de la Nación, con la aprobación de parte de la Junta de Fiscales Supremos, puede elegir un Fiscal para su intervención, de acuerdo a la categoría, en las investigaciones y juzgamientos de aquel hecho delictivo vinculado entre sí o que presenta una característica similar y que requiera de las intervenciones especializadas del Fiscal. (Congreso de la República, 1981)

2.2.2.3. Teoría de los hechos

Bunge (1980) hace referencia de que, el hecho es todo lo que se conoce o se deduce que es parte de una realidad. De igual forma Rodríguez (2005) indica que la diferencia de concepto y hecho es que, el primero simboliza la conexión empírica y los fenómenos que son afirmados por una acción, todo suceso se afirma como un vínculo de términos ya que cada uno de ellos representa el fenómeno detallado por el acto.

Se tiene claro que para Taruffo (2013) cuando se hace mención de la construcción, reconocimiento o definición del suceso, o personificación del grado de realidad o grado de certeza en donde es aquel el establecido, o como las normas personalizan los hechos jurídicos esenciales, se percibe que no es esencial la referencia del suceso en mención de lo ocurrido por una realidad empírica, se prevén enunciados de diferente naturaleza, los cuales dicen que toman en cuenta aquellas acciones que se presentan en una realidad empírica. Los sucesos del entorno global son existentes por que sí, de acuerdo a modos empíricos son netamente independientes de la esfera de los puntos conceptuales, normativos y valorativos, se

indica que no son los sucesos reales del entorno los que construyen, reconocen o definen, ya que estos se dan de manera personal a las categorías de las valoraciones, conceptos, que ellos mencionan. La construcción de los conceptos, valores o definiciones se basan en normativas relativas que se asemejan al mundo real, o sucesos básicamente muy complejos, manifestaciones de segmentos de experiencia o categorías de la realidad que tienen alguna importancia en el juicio.

Dentro de esta inteligencia, el hablar de una tipología de sucesos sería como un resumen comunicativo de la estructura de los enunciados fácticos que fueron diseñados por el sujeto cognoscente. No se comprende, por ejemplo, mencionar que un suceso pueda ser complejo o simple, esto debido a que solo puede ser simple o complejo su definición en base al grado de certeza o análisis en el determinado enunciado. (Taruffo, 2013)

2.2.2.4. Teoría del Delito

El delito viene a ser la conducta antijurídica del Derecho Penal; por ende, supone la afectación de determinadas concepciones que son éticas-sociales en un tiempo determinado de la historia de la sociedad. García & Muñoz (2010) consideran que el delito es una acción inadecuada que, sea voluntaria o no termina siendo un mal acto en contra de la Ley establecida. Es así, que el delito involucra una violación de las normas existentes, lo que tiene como resultado una pena o castigo.

Refieren que el dogmático jurídico penal llegó a la finalidad de que la definición más acertada de delito tiene 2 puntos de vista:

- a) Se reconoce que el delito se evidencia como un juicio de desvalor que tiene una incidencia en el comportamiento del individuo.

- b) Se comprende que el delito se muestra como un juicio que se realiza sobre el protagonista de tal acción.

2.2.2.4.1. Comportamiento

El aseverar que el Derecho Penal es un derecho de sucesos, quiere decir, que una reacción punitiva lleva como denominación inicial el accionar del individuo. Esto debido a que se detalla el tipo legal, que es objetivo ilícito penal, determinado al final que es de ayuda para la afirmación de culpabilidad del protagonista. Por otro lado, termina siendo básico establecer los factores que hacen de una actitud humana un accionar penalmente importante. La constatación del accionar y el hecho son el comienzo de la referencia de la noción de infracción, esta forma parte del primer paso de su construcción. (Benavente, 2012)

El comportamiento viene a ser uno de los elementos constitutivos más importantes del delito a través de los cuales se tipifica una conducta antijurídica. Para el presente trabajo de investigación se destaca la conducta desplegada por los sentenciados en determinados delitos, en especial en el delito contra el patrimonio; ya que, los delitos se consuman como resultado de una ideación por parte del autor quien tiene una motivación para perpetrar un acto antijurídico. En base a ello se tiene que la conducta puede ser objeto de resocialización cuando se está frente a delitos y de prevención cuando se puede reducir la comisión de delitos por diferentes factores y uno de ellos es el rol del estado mediante sus políticas en el sector educación, formando estudiantes con enfoques de derechos en la Educación Básica Regular.

2.2.2.5. Delitos Contra el Patrimonio

2.2.2.5.1. Clasificación de los delitos contra el patrimonio

Este tipo de delitos está regulado en el título V de la parte especial del Código Penal. Se trata de uno de los sistemas de delitos más extenso y diversificado de nuestro Cuerpo Normativo Penal. Dentro de once capítulos, se regulan nueve tipos penales; pero, además, son pocos dispositivos que incluye en sus artículos excusas absolutorias que eximen de las penas a quien comete determinado hecho punible patrimonial en ofensa de la persona con la cual mantiene una relación familiar cercano (artículo 208 del C.P.).

Este tipo penal lesiona, compromete o depreda el patrimonio de las personas. En base a la cantidad de tipos penales, ello dio lugar a la adopción de diferentes criterios con la finalidad de clasificarlos. De manera tradicional se tomó en consideración los objetos sobre los cuales recaen las acciones delictivas (delito contra un bienes mueble, o contra un bien inmueble como la usurpación, o contra el patrimonio en sentido de universalidad jurídica de un bien como los casos de fraudes en la administración de persona jurídica); sirvió también para tomar en consideración el entorno de los medios empleados para las ejecuciones de los delitos (delito que hacen uso de la fuerza como las extorsiones, los casos de abuso de confianza como las apropiaciones ilícitas, un delito realizado con el uso de las destrezas y sustracciones como los hurtos y un delito que hace uso de un medio fraudulento como los casos de estafa). (LP-Pasión por el derecho, 2022)

En otro tipo de clasificación, se aludió al efecto que los delitos cometidos producen en el patrimonio de los delincuentes (un delito patrimonial que produce el enriquecimiento como las apropiaciones ilícitas y un delito patrimonial que no produce

enriquecimiento como el caso de un daño). Otro criterio adoptado fue la configuración estrictamente dolosa. Sumado a ello es que los tipos penales están relacionados con la creencia o los ejercicios de ciertas facultades reales como es el caso de las propiedades, posesiones, usufructos legítimos de bien mueble o inmueble. Otro criterio es el resultado; por ende, las tentativas son posibles y punibles. La ejecución de ciertos delitos como los hurtos y daños, requiere la superación de los valores económicos determinados, caso contrario solamente será una falta. (LP-Pasión por el derecho, 2022)

La clasificación de los delitos contra el patrimonio contenido en la parte especial es el siguiente:

- Delitos de hurto (artículos 185 a 187).
- Delitos de robo (artículos 188 y 189).
- Delitos de hurto de ganado (artículos 189A al 189C).
- Delitos de apropiación ilícita (artículo 190 al 193).
- Delitos de receptación (artículos 194 y 195).
- Delitos de estafa y otras defraudaciones (artículos 196 y 197).
- Delitos de fraude en la administración de personas jurídicas (artículos 198 y 199).
- Delitos de extorsión (artículos 200 y 201).
- Delitos de usurpación (artículos 202 al 204).
- Delitos de daños y afines (artículos 205 al 207).¹³

2.2.2.5.2. Bien jurídico protegido en los delitos contra el patrimonio

En el delito patrimonial el bien jurídico protegido es el patrimonio, entendiendo que está compuesto por un valor económico puestos a práctica de las personas, bajo la protección de los ordenamientos jurídicos. Es considerado también que los objetos de las tutelas penales son los derechos de propiedad que comprenden los derechos de posesión sobre los bienes al ser estas inherentes a los dominios; donde los sujetos pasivos pueden ser todas las personas que tengan derecho a las propiedades o las posesiones de los bienes muebles, sean personas naturales o jurídicas. (Reátegui, 2020)

2.2.2.5.3. La acción penal en los delitos contra el patrimonio

Existe una coincidencia en la calificación del considerar al patrimonio como la universalidad jurídica que se simboliza lo integral del bien mueble e inmueble, o de la acción y valor que compone los activos o pasivos, los deberes y los haberes de todas las personas naturales o jurídicas; que no existen individuos que no sean titulares del patrimonio. El patrimonio debe ser visualizado como los bienes jurídicos flexibles, medibles, mutables y transferibles. En estos contextos, el acto que reduce, daña o transfiere de manera lícita el patrimonio de las personas da espacio a un hecho punible y a la criminalización del delito patrimonial. (Reátegui, 2020)

2.2.2.6. Legislación penal como medio de limitar el poder represivo del estado en los delitos contra el patrimonio

Las funciones punitivas de los Estados Sociales y democráticos se originan en su imperio para efectos de la identificación como punible cierta conducta e instituir las sanciones correspondientes. De manera histórica emana desde la Revolución

Francesa y los pensamientos ilustrados del siglo XVIII, que originaron las ideas que, los poderes del Gobierno se hayan ido controlando y limitando. Este rol está fundamentado y limitado por la Carta Magna vigente de nuestro país, en ella está la justificación política, así como lo está la diversidad de las leyes internacionales. En el caso nuestro, se parte de los modelos de Estado Social y Democrático de Derecho. (Villavicencio, 2018)

De esta forma el principio del Estado de Derecho explora el sometimiento de los poderes punitivos al derecho; los principios de los Estados Sociales sirven para brindar la legitimidad a las funciones de prevención en situación al amparo de las sociedades; y, los principios de los Estados democráticos ponen al Derecho Penal al servicio de los ciudadanos.

1. Límites materiales o garantías penales.

Este tipo de límites se encuentran establecidos en los principios que regulan el Derecho Penal.

- **Principio de legalidad:**

Conforme regula el numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú ninguna persona puede ser procesada ni condenada por actos u omisiones que al tiempo de ejecutarse no estén de manera previa tipificado en la norma, de formas expresas e inequívocas, como infracciones punibles; ni sancionadas con penas no previstas en las leyes. (Villavicencio, 2018)

De la misma forma, el Título Preliminar del Código Penal establece que el principio de legalidad viene a ser uno de los límites de la violencia punitiva que los sistemas penales del Estado ejercitan, se tratan de límites típicos de los Estados de Derecho. Este tipo de violencia se realiza en atención a los controles de las leyes, de

forma que todas las formas de violencias ilícitas que provengan de los sistemas penales (tortura, ejecución extrajudicial y desaparición forzada, etc.) deben ser consideradas como un comportamiento prohibido.

- **Principio de prohibición de la analogía.**

Conforme refiere el Código Penal, no se permite la analogía para la calificación de los hechos como delitos o faltas, definición de los estados de peligro o la determinación de las penas o medidas de seguridad que le corresponden. (Congreso de la República, 1991)

Existe la prohibición de la aplicación por analogía de las leyes penales en menoscabo de los inculpados. Las prohibiciones por analogías suponen que los jueces no pueden adjudicarse funciones de legisladores por tanto las prohibiciones se constituyen como garantías de la administración de justicia. (Villavicencio, 2018)

- **Principio de irretroactividad**

Como refiere la Constitución Política, las leyes penales aplicables ante la comisión del delito son las que se encuentran vigentes. Sin embargo, se aplica la norma más favorable a los reos, en casos de conflictos en los tiempos de la ley penal.

Se exceptúan las posibilidades de aplicaciones retroactivas de las leyes penales (pena, característica del tipo de los injustos, condición procesal y de ejecuciones penales, etc.) cuando es desfavorable a los inculpados. Por el contrario, si es favorable, la Carta Magna señala que debe ser aplicada de manera retroactiva. (Congreso de la República, 1993)

- **Principio de la necesidad o de mínima intervención**

Los Estados solamente pueden utilizar las penas cuando están en situaciones de exponer sus necesidades para las convivencias sociales para el mantenimiento de los órdenes democráticos y sociales establecidos (artículo 43, Constitución). En los Estados sociales, el Derecho Penal se legitima solamente por la protección a las sociedades, pero si sus intervenciones resultan inútiles, en ese sentido pierde la justificación. Por ende, estos principios conducen a las exigencias de utilidades. (Villavicencio, 2018)

- **Principio de exclusiva protección de los bienes jurídicos**

La pena de forma necesaria necesita de las lesiones o de poner en peligro un bien jurídico tutelado por las leyes (Congreso de la República, 1991). El Título Preliminar del cuerpo normativo penal establece ideas rectoras con la finalidad de que al momento de la imposición de las penas, de manera necesaria se demanda las lesiones o las puestas en peligro de un bien jurídico tutelado por las leyes (Villavicencio, 2018)

De conformidad con los principios de lesividad u ofensividad, para que las conductas sean consideradas ilícitas no solamente requieren de su ejecución de manera formal, sino que también es preciso que dichas conductas hayan puesto en riesgo o lesiona bienes jurídicos determinados. Se le identifica con las máximas "nullum crimen sine iniuria".

- **Principio de responsabilidad penal.**

Como refiere Villavicencio (2018), las penas requieren de las responsabilidades penales de los autores. Quedan proscritas todas las formas de responsabilidades

objetivas (Congreso de la República, 1991). Nuestra regulación actual prescribe todas las formas de las responsabilidades objetivas, poniendo de lado el criterio retributivo.

Necesita que los autores de los hechos típicos y antijurídicos gocen de las capacidades o aptitudes para tomar una decisión y orientación con relación a su comportamiento en entornos delimitados, de forma tal que solamente así puedan configurarse las manifestaciones de los principios de responsabilidad subjetiva basadas en las libertades contextualiza de los autores de los injustos. (Trujillo, 2020)

- **Principio de proporcionalidad.**

Las penas no pueden exceder las responsabilidades por los hechos. Las medidas de seguridad solamente pueden ser ordenadas por los intereses públicos que son predominantes. (Congreso de la República, 1991)

Denominada también la Prohibición en Exceso, reside en buscar en los sistemas penales de equilibrios entre los Estados, las sociedades y los imputados. Constituyen un principio básico respecto de toda injerencia del estado de manera grave, de forma directa en atención al principio del Estado de derecho. Supone que las penas deben ser adecuadas a los daños ocasionados por los agentes, como los grados de incumplimiento y a los prejuicios socialmente ocasionados. Es considerada como una forma de imposición a los legisladores, que cuando se establece la pena obedezca a justas y adecuadas proporciones entre los delitos cometidos y las penas que se vayan a asignar. (Villavicencio, 2018)

2. Límites formales o garantías procesales.

Este tipo de límite interviene en las aplicaciones o ejecuciones de las normas penales.

- **El debido proceso.**

El debido proceso está referido a la imposición de deberes que son minuciosas y contienen las modalidades en que se puede administrar la justicia, marcando un contiguo considerando de garantías judiciales que beneficia a todos aquellos que intervienen en procesos y, de manera muy especial, a las personas acusadas de los delitos. Es necesariamente esta limitación la que, con más periodicidad, conduce a los individuos a la presentación de una denuncia ante un órgano internacional en contra del Estado. (Villavicencio, 2018)

Los derechos al debido proceso abarcan una serie de principios a ser tomados en cuenta en los procesos penales. Se establece el derecho a ser juzgado por tribunales competentes, independientes e imparciales. El Principio de presunción de inocencia que implica que ninguna persona puede ser considerada responsable por la comisión de los delitos mientras no se establezcan de manera plena su culpabilidad. El derecho a la defensa y a la asistencia letrada, tiene que ver con la asistencia de una profesional en el desarrollo del proceso. El Derecho a ser informado de sus derechos y el motivo de las detenciones y a ser notificado sin demora de la acusación.

2.2.2.7. Política criminal en el estado peruano

Las Políticas Criminales son entendidas como las áreas en los Sistemas Jurídicos Judiciales en todos los Estados Modernos, los cuales desde su conocimiento ideológico la diseña en atención a sus propias líneas de Administraciones Públicas, esto es como Políticas de Estados. Como Políticas de Estados, la política criminal tiene sentidos y direcciones a efecto de crear líneas de automatización de corriente filosófica y jurídica sobre el amparo de determinados bienes jurídicos. Tendrán, por lo tanto, una característica de perpetuación prolongada ante una situación coyuntural, así como las

fundamentaciones acordes con las protecciones y garantías del derecho fundamental de las personas. Todos los Estados de Derecho Democráticos tendrán políticas de Criminalidad como una de las reglas generales y de manera original serán modificados en condición solamente cuando exista causa justificante para las modificaciones o adecuaciones de desconocidos lineamientos. (Bermúdez, 2007)

A consecuencia de toda la delincuencia existente y debido al tipo de accionar de parte del estado en relación a sus políticas públicas existe el perjuicio a la sociedad en relación a la ocurrencia de delitos vinculados al peligro común. Para conocer las políticas públicas del estado es necesario conocer cuál es la concepción que tiene el estado de la política criminal. El tema criminal en el país ha pasado de un tránsito como disciplina propia, inicialmente se consideraban a los delitos como entes naturales, posteriormente los delincuentes eran vistos como sujetos desviados, a comprender a la delincuencia como comportamientos adquiridos mediante los aprendizajes y las experiencias diarias. Se hizo un cambio de disciplina particular a una que está relacionada con otras disciplinas.

En ese sentido, las políticas criminales peruanas estuvieron direccionadas a: los controles y las prevenciones de los delitos. La última administración se viene incidiendo en realizar un control del delito que se reproduce en las inseguridades, tal es el caso de los robos o los hurtos donde se ha evidenciado la adopción de ciertas consideraciones como es el caso de bloqueo de celulares robados y las campañas para realizar la regularización de un permiso para tener en posesión las armas de fuego. Este tipo de medidas sin lugar a dudas dan la razón de que con la socialización de los valores que son disímiles de las leyes, existe la necesidad de la orientación de los comportamientos que favorecen a los delitos. (Rojas, 2012)

Otro tema a tomar en consideración viene a ser los crímenes organizados y los crímenes urbanos violentos, el Estado está dando cuenta de un operativo policial con el fin de realizar la detección y desarticulación de una organización involucrada en la ocurrencia de los delitos vinculados a las actividades extractivas. El estado está en la obligación de proteger los bienes jurídicos que es de afectación a la colectividad y a los ciudadanos de manera personal. (Rojas, 2012)

2.2.2.7.1. Actores sociales comprometidos

De conformidad a lo regulado por la Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal (Congreso de la República, 2011), con la finalidad de realizar la planificación, articulación, supervisión, los actores sociales comprometidos son los siguientes:

- El Ministro de Justicia, quien lo preside.
- El Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.
- El Presidente del Poder Judicial.
- El Fiscal de la Nación.
- El Ministro del Interior.
- El Defensor del Pueblo.
- El Presidente del Consejo Nacional Penitenciario.
- El Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- El Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Un representante de la Asociación de Municipalidades del Perú.
- El Director General de la Policía Nacional.
- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

- Cuatro representantes de las facultades de Derecho acreditadas de las universidades del país.

- El Secretario Técnico, en representación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal.

2.2.2.7.2. Política criminal represiva

La política represiva depende en gran parte de los casos de los efectivos policiales ya que está vinculado con las capturas que son flagrantes que viene a ser el mejor medio para prevenir los delitos. A través de este medio represivo se evitan el daño social como es el caso de la inseguridad ciudadana y de manera muy general se evita el costo de una investigación criminalística prolongada, y las capturas de los autores de delitos. Se forma la imagen del personal de la Policía como un protector social, convirtiéndolos en partes integrantes de la comunidad heroica, efectivas, valientes, rápidas y con capacidades de respuestas. (Hikal, 2018)

2.2.2.7.3. Política criminal como sinónimo de prevención

La política criminal es considerada como el conjunto de planes públicos destinados a la organización, realización e inspección del lineamiento preventivo y represivo en la lucha del crimen. En relación a lo que viene a ser la prevención del delito, reside en disponer u orientar lo necesario previamente con la finalidad de evitar riesgos o la realización de determinados eventos en el futuro; en ese sentido, la prevención sería la suma de políticas propensos a frenar el surgimiento o avance de la criminalidad en una determinada jurisdicción. (Aparici, 2014)

2.2.2.7.4. Política de prevención social

Hoy es viable sostener la presunción de la importancia de políticas públicas de prevención social de la transgresión asentada en la afluencia de diferentes

instituciones, la unión o transversalidad de esquemas y el sentido multifactorial de la acción gubernamental para aplacar el proceso delictivo y convertir la causa que lo genera.

La política de prevención social se proyecta como una estrategia encaminada a potenciar la capacidad de los tres órdenes de gobierno y en asistencia con las instancias y dependencias normativa responsable, optimizar la alineación de capital humano capaz de transmitir la cultura de la prevención a las poblaciones, unir esfuerzos de la sociedad organizada, congrega la colaboración de los ciudadanos en tarea de desconfianza y sobre todo, lograr que los ciudadanos tomen cabal conciencia de la relevancia y significancia de su conducta para el mantenimiento de orden, la convivencia y la cultura de la legalidad. (Aparici, 2014)

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Currículo Nacional de la Educación Básica

Este es un instrumento básico de la instancia educativa que se refiere a la educación. Indica que el punto de vista de la educación es esencial para los alumnos que aprenden en las modalidades básicas, iniciales como regulares. Refuerza al grupo de energías que el Ministerio de educación del país peruano ejerce de manera adecuada sobre los aprendizajes, incentivo al asesor, mejora de gestión, infraestructura y ambientes educativos. (Currículo Nacional, 2017, p.192).

2.3.2. Educación Básica Regular (EBR)

La elaboración de un diseño Curricular Nacional (2009) indica que: “La formación básica regular es el medio que engloba los niveles de educación, Inicial, Primaria y Secundaria; asimismo, está diseñada para los menores y adolescentes que pasan adecuadamente por el proceso de educación” (p.10).

2.3.3. Diversificación Curricular

La formación en el Currículo Nacional toma en cuenta que la diversificación curricular es como aquel “procedimiento que manifiesta el respeto a las diferencias generales, quiere decir, dentro de estas se consideran las culturas locales de todas las regiones (manifestaciones culturales, problemáticas de región, requerimientos de la sociedad, apoderados, potencialidades, expectativas sobre la enseñanza y del alumno) así como, demandas de la sociedad a nivel nacional y global. (Ministerio de Educación, 2017)

2.3.4. Enfoques Transversales

Corresponden a los significados y valoraciones que impregnan los rasgos de la competencia y perfil. Estos son el cimiento de la elaboración curricular y se evidencian con los principios de la Ley General de Educación. Estas se convierten en maneras secundarias de actuar, ya que se consideran importantes, es así, que de forma general para todos forman valores y acciones que los alumnos, autoridades, maestros deben tener, por otro lado, ellos deben buscar los medios de esforzarse para mostrar su conocimiento en el día a día escolar. Las orientaciones transversales se basan en orientar el trabajo educativo de los asesores, se evidencian las características de los diferentes procesos de educación, incorporando formas y prácticas de organización que la escuela realice. Es de conocimiento general que los enfoques transversales del currículo nacional de educación básica son: Inclusión de la diversidad, enfoque ambiental, búsqueda de la mejora, igualdad de género, bien común y los derechos. Estos términos son parte de los acuerdos políticos e internacionales que identifica y describe el estado del Perú. (Ministerio de Educación, 2017)

2.3.5. Enfoque de Derechos

Dicho enfoque difunde la consolidación de la democracia en la que habita el país, aportando a la promoción de libertades personales, los derechos grupales de los habitantes y la participación en asuntos generales, mejorar la convivencia y buen accionar de las instituciones educativas, minimizar las situaciones de desigualdad y tratar de aplicar la resolución de problemas sin ejercer malas acciones. Es así, que el enfoque se relaciona básicamente con los principios de democracia y calidad. (Ministerio de Educación, 2017)

2.3.6. Perfil de egreso de la Educación Básica

Maneja un enfoque similar e independiente de los aprendizajes que deben ser alcanzados por los estudiantes al terminar la escuela. Este punto de vista ayuda a unificar criterios y establecer un camino direccionado a las finalidades igualitarias que tomen en cuenta la diversificación y diferencias sociales entre otros. Estas enseñanzas forman parte del derecho a una educación óptima y se relacionan a 4 ámbitos básicos del desenvolvimiento que deben ser reforzados por la educación, tal y como lo indica la Ley General de educación: ejercicio ciudadano, desarrollo personal, conexión al mundo por parte del trabajo y participación de la sociedad. (Ministerio de Educación, 2017)

2.3.7. Control Social

En un grupo de elementos o procesos diseñados por las personas para poder responder a las actitudes tomadas en cuenta como problemas o desviados, estos incorporan a las personas a las pautas y modelos del grupo por medio de la cohesión, acatamiento, integración y disciplina, estos terminan siendo como controles sociales informales y control social formal. Haciendo referencia al control informal este

manifiesta su actividad por medio de la acción básica de la familia, el grupo social, entre otros. De otro lado, el cambio social formal está formado por la acción de los tribunales de justicia, el sistema penitenciario y la policía, estos medios fueron creados para hacer respetar las normas. (García P. , 1999)

2.3.8. Control Social Formal

Por medio del derecho penal las agencias del estado cumplen el control social formal, solo cuando las personas no tuvieron un buen comportamiento tomándolas como desviadas, léase tipificadas como faltas o delitos. Los controles de las faltas se denominan como el marco de control formal. De otro lado, se muestra el lado de la percepción contraria donde el control es singular y formal en el aspecto de mecanismos de control, se manejan las razones precedentes detalladas confirmando que no existe justificación alguna para el histórico abandono del tratamiento de las faltas y abandono de estudio. (Gaceta Jurídica, 2018, p.125).

2.3.9. Control Social Informal

El control social informal ejerce un papel esencial en el enfoque de la criminología pues está direccionado a determinar los motivos e intereses que conllevan a que el poder político genere imágenes del criminal, crimen por medio de la educación, economía, recreación, medios de promoción y religión, se busca establecer las pretensiones del mismo poder político cuando se encuentran por medio las instituciones básicas (enseñanza, familia.), quiere decir, se busca que las personas sean dirigidas de todas maneras. (Villavicencio, 2000, p.124).

El Control Social informal se realiza una implementación indirecta. Los individuos se comprometen a controlar los valores, las limitaciones y las tendencias sociales a medida que desarrollan sus vidas. La familia, la escuela y la sociedad juegan

el papel de guía conductual en el proceso de socialización individual. En todas estas obras, el sujeto utiliza los conceptos de orden y poder. Disciplina, obediencia, castigo y control. Por lo tanto, basado en su experiencia como hijo, estudiante o empleado, cree que la sociedad consiste en lo común y lo desagradable, lo fuerte y lo débil. Cualquier instancia de control informal debe dejar una impresión en el sujeto para que tome conciencia de su complejo de inferioridad en presencia del control. De la necesidad de aceptar sus instituciones y valores. El padre está en casa, el maestro está en la escuela y el jefe o capataz está en la fábrica. Cada uno de ellos actúa ante la autoridad y autoridad del sujeto. El sistema actual y la necesidad de adaptarse a él (Baratta, 1999, p. 179).

En su nivel informal el Control Social afecta a la psique humana al interiorizar valores y patrones de conducta. Esta última se extiende por el barrio próximo al domicilio del individuo: familia, escuela, sociedad y medios de comunicación, etc. Este proceso individual interactivo y gradual se denomina proceso de socialización. (Baratta, 1999, p. 180).

La criminología se preocupa por encontrar formas de mejorar los mecanismos de control social, mientras que la criminología crítica estudia la ocurrencia de tales condiciones en las poblaciones humanas como factores en la incidencia del crimen. De este último análisis emerge una criminología nueva, crítica o radical que ignora por completo los factores intrínsecos y extrínsecos asociados con el crimen y la desviación; se pone mayor énfasis en el papel y la influencia de las instituciones estatales en la lucha contra el crimen (Miralles, 2002, p. 46).

De esta manera, los agentes informales de control social buscan regular al individuo, conformar a las normas sociales y disciplinarlo a través de un proceso largo

y rígido que comienza en el núcleo (la familia) y continúa a través de la escuela, la carrera y el trabajo. Ejemplifica y conduce a la adquisición de actitudes adaptativas y la asimilación de patrones personales, así como patrones de conducta transferidos y aprendidos. Si los ejemplos de control social informal fallan, las instituciones formales entran en funcionamiento (policía, procesos, etc.) (García, 2000, p. 106).

2.3.10. Derecho Penal

Se toma en cuenta que el derecho penal es un aspecto de orden jurídico que controla el *ius puniendi*, manejos del estado y, por lo tanto, tiene la capacidad de evitar o limitar en gran medida el derecho básico de la libertad individual. (Tribunal Constitucional, 2005)

2.3.11. Delito

Los delitos son diligencias propias, antijurídicas y culpables, algunos estudiosos en derecho consideran que los delitos vienen a ser los comportamientos punibles. El elemento de los delitos se ordena de forma secuencial de tal manera que solamente ante la concurrencia de los antecedentes tendrán sentido realizar el análisis de lo consecuente. (Meini, 2020)

2.3.12. Política de prevención social

Se define como aquella que expresa de manera enfocada la preocupación del sector político en la administración pública que están relacionados con diferentes medios sociales como la educación, salud y protección para enmendar las problemáticas básicas. La Política Social es fundamental como ciencia para poder establecer las obligaciones y el desarrollo de un país, esto dentro en la práctica de su plan de gobierno con respecto a la aplicación de los distintos programas y métodos

apropiados en lograr los objetivos con un fin común enfocado en ayudar a conseguir el bien común en las distintas instancias que se desarrollan.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

A menor desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, habrá mayor comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- El desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las Instituciones Educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019, no fue significativo, debido al desconocimiento de estrategias metodológicas orientado a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.
- Las acciones que realizaron el personal Jerárquico y Docente, para implementar y desarrollar el enfoque de derechos en las instituciones educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019, fue

insuficiente, por no realizar una debida planificación sostenida en los instrumentos de gestión institucional y de aula.

- La incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio, cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019, se ha incrementado considerablemente.

3.2. Método

Para el presente estudio de investigación se aplicará el método DEDUCTIVO (o Hipotético - Deductivo). Porque permitirá recoger datos empíricos y hacer el análisis a la luz de la teoría, sobre las variables en estudio.

3.3. Tipo de investigación

El estudio realizado fue básica también denominada como pura o esencial, porque busca únicamente el progreso científico, para incrementar el conocimiento teórico, sin preocuparse directamente por sus posibles aplicaciones o resultados prácticos; más formales y siguen generalizaciones para desarrollar una teoría basada en principios y leyes.

3.4. Nivel o alcance de investigación

La presente investigación será correlacional porque se pretende evaluar el grado de asociación que exista entre las variables de estudio que son el desarrollo significativo del enfoque de derechos y la comisión de delitos contra el patrimonio, este estudio mide cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2018)

3.5. Diseño de investigación

El diseño de esta investigación es no experimental, ya que al momento que se realizaría el estudio se observará lo que ocurrió con las variables objeto de estudio. Asimismo, es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables; lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2018).

3.6. Operacionalización de variables

Tabla N°1

Operacionalización de variables

VARIABLES DE LA HIPÓTESIS	DIMENSIONES (o sub variables)	INDICADORES	PREGUNTAS GENERALES
1.Desarrollo Significativo del Enfoque de Derechos.	1.1 Manejo del Currículo Nacional	1.1.1 Orientaciones metodológicas por parte del personal Jerárquico.	1.1.1.1 ¿El personal Jerárquico, realiza capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos?
		1.1.2 Diversificación curricular del enfoque de derechos, en la programación anual.	1.1.2.1 ¿El docente, al momento de diversificar los instrumentos de gestión de aula, planifica pedagógicamente el desarrollo significativo en forma transversal, el enfoque de derechos?
		1.2 Desarrollo significativo del Enfoque de Derechos.	1.2.1.1 ¿En el desarrollo de las sesiones de las diferentes áreas curriculares, se aborda significativamente en forma transversal el enfoque de derechos por parte de los docentes?
		1.2.2 Aplicación de estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.	1.2.2.1 ¿El docente, en el desarrollo de las sesiones de las diferentes áreas curriculares, aborda metodológicamente el enfoque de derechos a partir

			de situaciones significativas?
	1.3 Práctica docente en el desarrollo significativo del Enfoque de Derechos.	1.3.1 Conocimiento de las bases teóricas del enfoque de derechos para desarrollar metodológicamente.	1.3.1.1 ¿El docente, conoce las bases teóricas del enfoque de derechos y aborda metodológicamente el tema con los estudiantes?
		1.3.2 Recursos que utiliza el docente para desarrollar significativamente el enfoque de derechos en las II.EE.	1.3.2.1 ¿El docente utiliza recursos de las NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos?
2.Comisión de Delitos Contra el Patrimonio.	2.1 Delitos contra el patrimonio	2.1.1 Clasificación de los delitos contra el patrimonio.	2.1.1.1 ¿Qué delitos contra el patrimonio cometen frecuentemente los egresados de educación básica regular en la ciudad de Cusco?
	2.2 Nivel socio cultural de los sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio.	2.2.2 Educación formal de los sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio.	2.2.1.1 ¿Cuál es el grado de instrucción de los sentenciados, en la comisión de delitos contra el patrimonio?
	2.3 Sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio.	2.3.1 Número de sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A Permanente de Cusco.	2.3.1.1 ¿Cuál es el número de sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A Permanente de Cusco, en los años 2018 y 2019?
		2.3.2 Sexo de los sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio.	2.3.2.1 ¿Cuál es el sexo de los sentenciados en la comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A Permanente de Cusco, en los años 2018 y 2019?

3.7. Población, muestra y muestreo

3.7.1. Población

La población está determinada por las Sentencias en primera instancia expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco,

de delitos contra el patrimonio cometido por los ciudadanos de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco, en el periodo del 2018 al 2019 que en total son 363 (160 del 2018 y 203 del 2019). Por los docentes y personal jerárquico de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco en los años 2018 y 2019. Por los operadores de justicia del referido Juzgado que en total son seis profesionales laborando. A continuación, se detalla la población materia de estudio de la ciudad del Cusco del nivel secundaria.

Tabla N°2

Número de docentes entrevistados y personal directivo

N°	Institución	Número de Número de docentes entrevistados		Personal Directivo
		2018	2019	
1	Clorinda Matto de Turner	82	94	5
2	Ciencias	81	81	5
3	Fortunato L Herrera	61	50	3
4	51015 San Francisco de Borja	38	38	4
5	Comercio 41	49	46	5
6	Inca Garcilaso de la Vega	121	99	5
7	Humberto Luna	58	56	5
8	Simón Bolívar	26	27	4
9	50048 Los Incas	9	9	3
10	Jorge Chávez Chaparro	17	17	3
11	51004 San Vicente de Paul	15	16	3
12	51003 Rosario	12	12	3
Total		569	545	48

Tabla N°3

Operadores y administradores de justicia

N°	Encuestada	Profesión	Experiencia profesional	Nivel
1	Nohemi Yépez Provincia	Juez Titular Supranacional Permanente de la Ciudad del Cusco	Colegiado 3 años a más	Experto

2	Gilbert Paullo	Arias	Juez Provisional del Juzgado Penal Colegiado Supranacional de la Ciudad del Cusco.	3 años a más	Experto
3	Fredy Jorgin	Gutiérrez	Asistente Judicial	3 años a más	Experto
4	Monika Lucero	Valencia	Especialista judicial	3 años a más	Experto
5	Nohemi Mamani	Deza	Asistente Judicial	3 años a más	Experto
6	Cleofe Ancco	Huaman	Especialista judicial	3 años a más	Experto

3.7.2. Muestra y muestreo

Para determinar el tamaño de la muestra se hizo uso de la muestra probabilística aleatoria debido a que toda población se encuentra en la posibilidad de ser elegidos por las características mismas que presentan. Las unidades seleccionadas poseen valores similares a la de toda la población y se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2pq}{Nd^2 + Z^2pq}$$

$$n = \frac{(569 \cdot 1.96^2) (0.5) (0.5)}{(569 - 1)0.05^2 + 1.96^2(0.5) (0.5)}$$

$$n=286$$

n: Tamaño de la muestra = 286.

N: Tamaño de la población = 569

Z: Valor correspondiente a la distribución de Gauss = 1.96

p: Prevalencia del fenómeno en estudio = 0.50

q: 1-p = 0.50

d: Tolerancia de error (mayormente 5%) = 0.05

Tamaño de la muestra es 286

3.7.2.1. Muestra

La muestra seleccionada para el caso de los docentes de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco fue en número de 231.

La muestra seleccionada para el caso del personal Jerárquico de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco fue censal en número de 48 por la poca cantidad.

La muestra seleccionada para el caso de los operadores de justicia que laboran en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, es de tipo censal en número de 6 por la poca cantidad.

La muestra seleccionada para las Sentencias expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, fue sobre delitos contra el patrimonio (robo agravado) en un número de 5 sentencias, siendo 3 para el año 2018 y 2 para el año 2019, se realizó de tipo censal por la poca cantidad.

3.8. Técnicas e instrumentos

Para la recopilación de datos se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

Tabla N°4

Técnicas e instrumentos

Técnicas	Instrumentos
▪ Análisis documental	▪ Guía de observación
▪ Encuesta.	▪ Cuestionarios.

3.9. Consideraciones éticas

En el marco del Reglamento de Investigación, Artículo 10°, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 088-2020-UTEA-CU, de fecha 23 de enero de 2020, se determinó los elementos relevantes asociados a las consideraciones éticas del presente proyecto de tesis intitulado Enfoque de Derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular como finalidad preventiva en la comisión de delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, 2018-2019. Esto es:

- A. Por los requisitos básicos que exige el Reglamento de Investigación y la amplia trayectoria de experiencia profesional en Derecho Penal, el Mag. Walter Salas Torres, docente de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, ha sido designado por Resolución Decanal N° 03131-2019-UTEA-FC-JCS, Asesor del presente proyecto de tesis.
- B. En función al Reglamento de Investigación, y los objetivos de estudio que orienta el proyecto de tesis, hace que se contextualiza dentro de la Investigación Básica y en la línea de investigación de Derecho Público; lo cual implicó que la investigación no ha sido riesgo alguno en su ejecución.
- C. En lo referente a la población sujeta a investigación, se precisa que ha estado determinado por los expedientes -sentencias en primera instancia- de delitos contra el patrimonio cometido por ciudadanos egresados de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco, mayores de 18 y menores de 21 años de edad, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco; asimismo el personal

Jerárquico y Docente de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular, del distrito de Cusco, características que le hicieron no vulnerables al momento de recabar data con un tipo de muestreo probabilístico.

- D. Para el proceso de obtención de consentimiento informado, se determinó realizar formalmente mediante oficios interinstitucionales; esto es, entre la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco y; las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular, del distrito de Cusco. Asimismo, se ha previsto realizar de manera verbal el consentimiento informado, ello porque se recogió data de los operadores y administradores de justicia, del personal Jerárquico y Docentes de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular, del distrito de Cusco.
- E. Con relación a los datos personales de la población objeto de estudio, se garantiza la privacidad y confidencialidad de todos los participantes en la investigación, para ello se construyó instrumentos de recojo de información anónima, se obtuvo reportes estadísticos públicos emitidos por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco.
- F. Todas las consideraciones descritas hicieron que, en la conducción y ejecución del presente proyecto de tesis no exista riesgo alguno; asimismo, los beneficios para la población objeto de estudio; esto es, personal Jerárquico y Docente, en el transcurso y finalizada la investigación serán de importancia porque se socializa y socializará teóricamente la influencia del desarrollo significativo del enfoque de derechos en la comisión de delitos

contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años de edad, egresados de las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, del distrito de Cusco.

3.10. Procesamiento estadístico

Al tratarse de una investigación con enfoque cuantitativo, el procesamiento de la información se desarrolló de la siguiente manera:

Para el análisis de las encuestas practicadas al personal docente, personal jerárquico de las instituciones educativas estatales de Educación Básica Regular del distrito de Cusco en los años 2018 y 2019 y de los operadores y administradores de justicia del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco se realizó una consolidación de la información en cuadros estadísticos mediante el vaciado de datos en el aplicativo Ms. Excel para ser consolidados en tablas y gráficos (barras simples) que fueron interpretadas y analizadas.

Para el análisis del reporte de sentencias expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en primera instancia en los años 2018 y 2019, se realizó una consolidación de la información en cuadros estadísticos mediante el vaciado de datos en el aplicativo Ms. Excel para ser consolidados en tablas y gráficos (barras simples) que fueron interpretadas y analizadas.

Los datos descritos fueron analizados en correlación con los objetivos planteados para posteriormente ser contrastados con los antecedentes de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Para el objetivo específico número uno en cuanto a describir cómo fue el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las Instituciones Educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019. Se practicaron encuestas al docente y personal jerárquico.

1. ¿Recibe orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos?

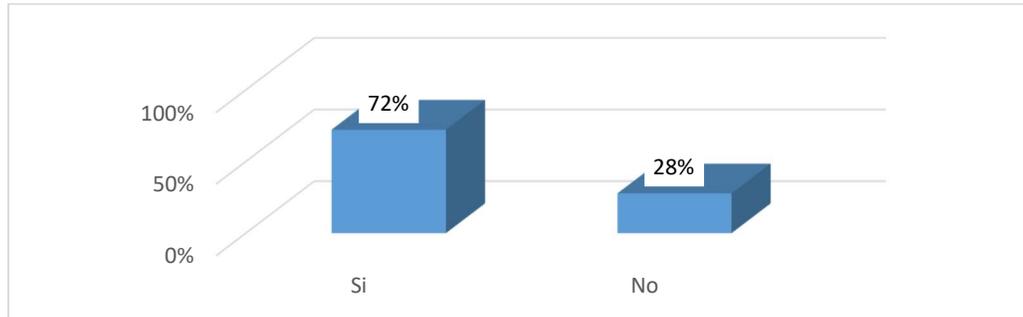
Tabla N° 5

Orientaciones Metodológicas

Orientaciones Metodológicas	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	206	72%
No	80	28%
Total	286	100%

Figura N°1

Orientaciones Metodológicas



Interpretación:

De la totalidad de los docentes entrevistados, 206 docentes que representan el 72% recibe orientaciones metodológicas, mientras que el 28% que representan 80 docentes consideran que no reciben orientaciones metodológicas.

2. ¿Utiliza estilos de enseñanza-aprendizaje para articular el enfoque de derechos en las competencias de área?

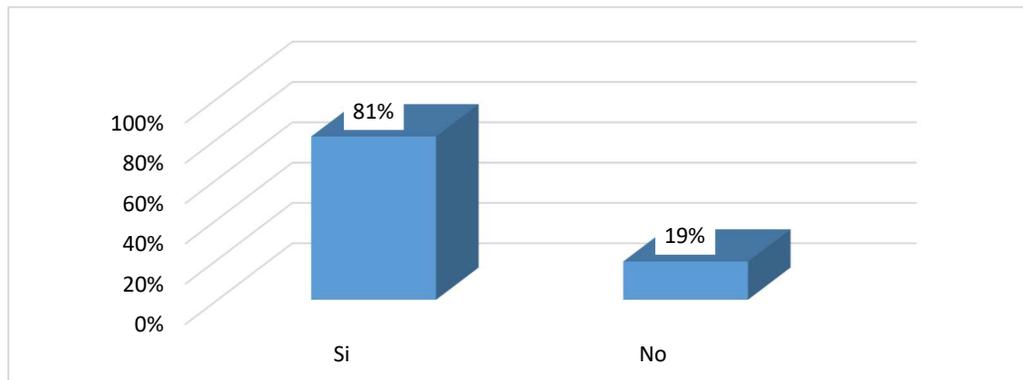
Tabla N° 6

Uso de estilos de enseñanza- aprendizaje

Uso de estilos	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	230	81%
No	56	19%
Total	286	100%

Figura N°2

Uso de estilos de enseñanza- aprendizaje



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 230 docentes que representa el 81% utiliza estilos de enseñanza-aprendizaje para articular el enfoque de derechos en las competencias de área y solo 56 docentes que representa el 19% no hace uso de estos estilos.

3. ¿Diversifica técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula?

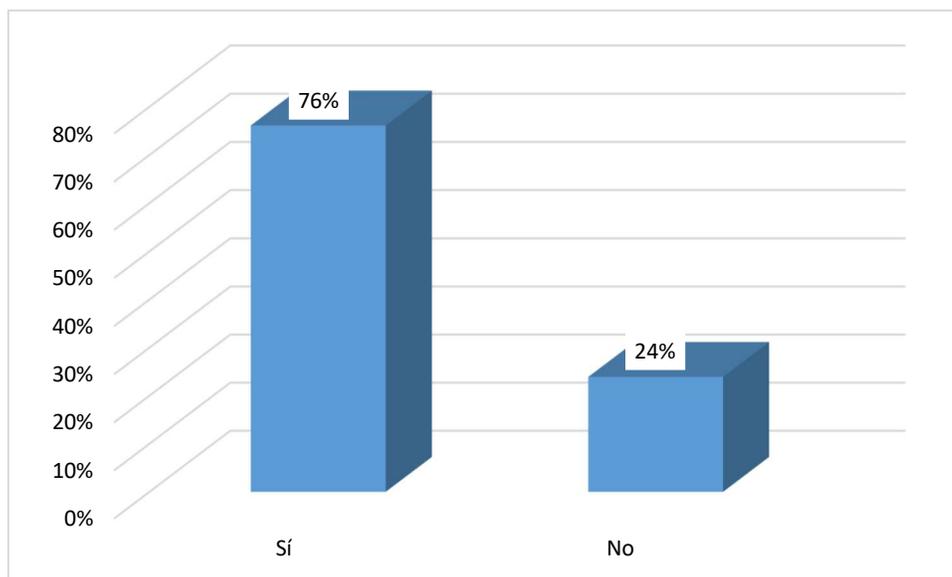
Tabla N° 7

Diversificación técnica del enfoque de derechos

Diversificación técnica	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	216	76%
No	70	24%
Total	286	100%

Figura N° 3

Diversificación técnica del enfoque de derechos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 216 docentes que representa el 76% diversifican técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula. Por su parte, solo 70 docentes, lo que representa el 24% no diversifica.

4. ¿Se desarrollan procesos que dan respuesta a las características y necesidades del enfoque de derechos?

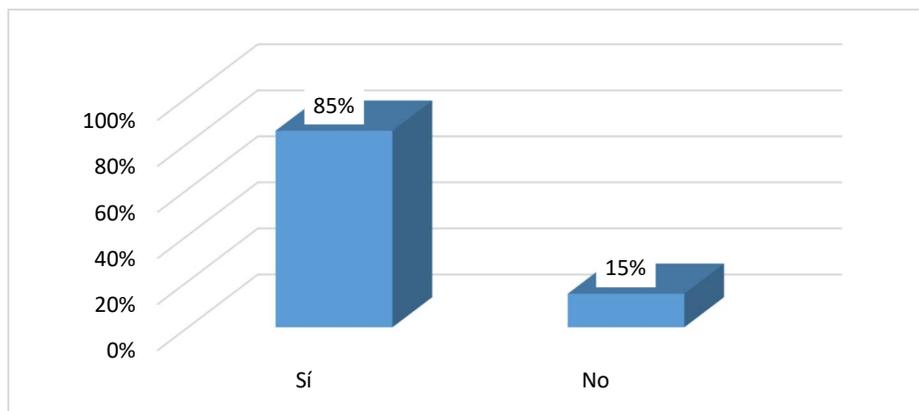
Tabla N° 8

Desarrollo de procesos del enfoque de derechos

Desarrollo del proceso de enfoque	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	243	85%
No	43	15%
Total	286	100%

Figura N° 4

Desarrollo de procesos del enfoque de derechos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 243 docentes que representan el 85% desarrollan procesos que dan respuesta a las características y necesidades del enfoque de derechos. Por su parte, solo 43 docentes que representan el 15% no desarrollan estos procesos.

5. ¿Se garantiza la pertinencia y relevancia del proceso educativo con el enfoque de derechos?

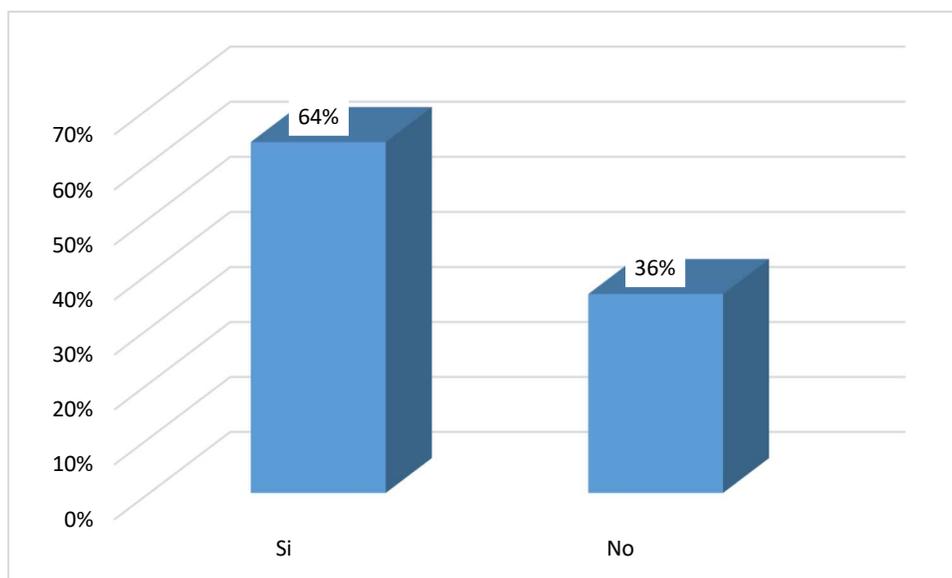
Tabla N° 9

Garantía de la pertinencia y relevancia del proceso educativo

Garantía de la pertinencia y relevancia del proceso educativo.	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	183	64%
No	103	36%
Total	286	100%

Figura N° 5

Garantía de la pertinencia y relevancia del proceso educativo



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 183 docentes que representan el 64% señalan que, en el proceso de enseñanza garantiza la pertinencia y relevancia del proceso educativo con el enfoque de derechos. Por su parte, 103 docentes que representa el 36% señalan que no se garantizan la pertinencia y relevancia.

6. ¿El proceso de formación del alumno(a) se desarrolla fomentando la conciencia de derechos?

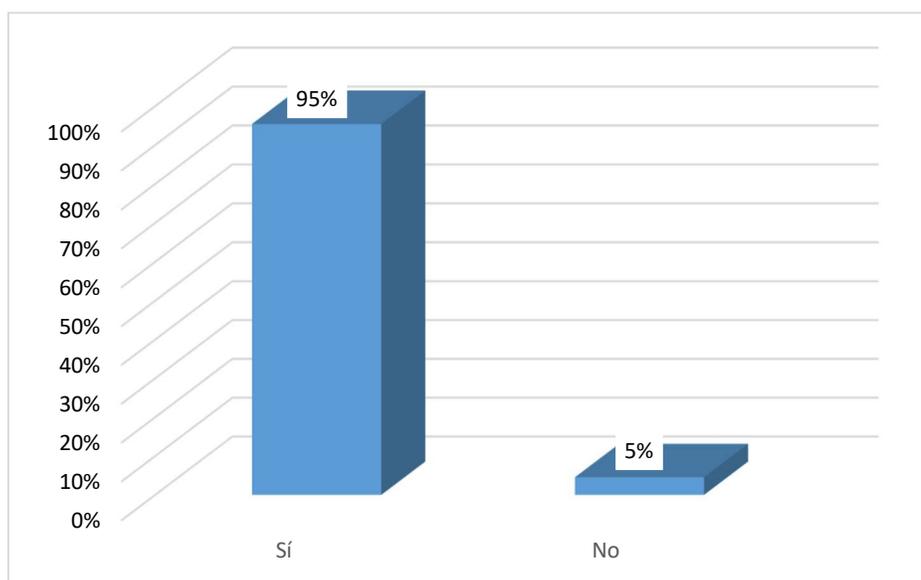
Tabla N° 10

Proceso de formación fomentando la conciencia de derechos

Proceso de formación fomentando la conciencia de derechos	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	273	95%
No	13	5%
Total	286	100%

Figura N° 6

Proceso de formación del alumno(a) fomentando la conciencia de derechos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 273 docentes que representan el 95% señalan que, en el proceso de formación del alumno(a) se desarrolla fomentando la conciencia de derechos. Por su parte, 13 docentes que representan el 5% señalan que no se fomenta la conciencia de derechos.

7. ¿El proceso de formación del alumno(a) se desarrolla fomentando la existencia de deberes como ciudadanos?

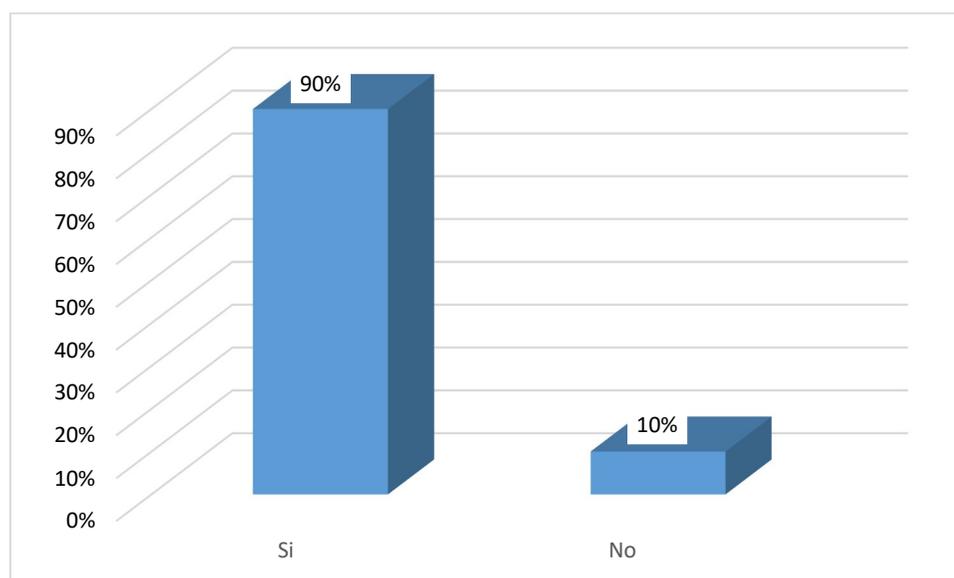
Tabla N° 11

Proceso de formación del alumno(a) fomentando deberes como ciudadanos

Proceso de formación del alumno(a) fomentando deberes como ciudadanos	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	261	90%
No	25	10%
Total	286	100%

Figura N° 7

Proceso de formación del alumno(a) fomentando deberes como ciudadanos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 261 docentes que representan el 90% señalan que, el proceso de formación del alumno(a) se desarrolla fomentando la existencia de deberes como ciudadanos. Por su parte, 25 docentes que representan el 10% señalan que no se fomenta la existencia de deberes como ciudadanos.

8. ¿El proceso de formación se desarrolla ejerciendo una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula?

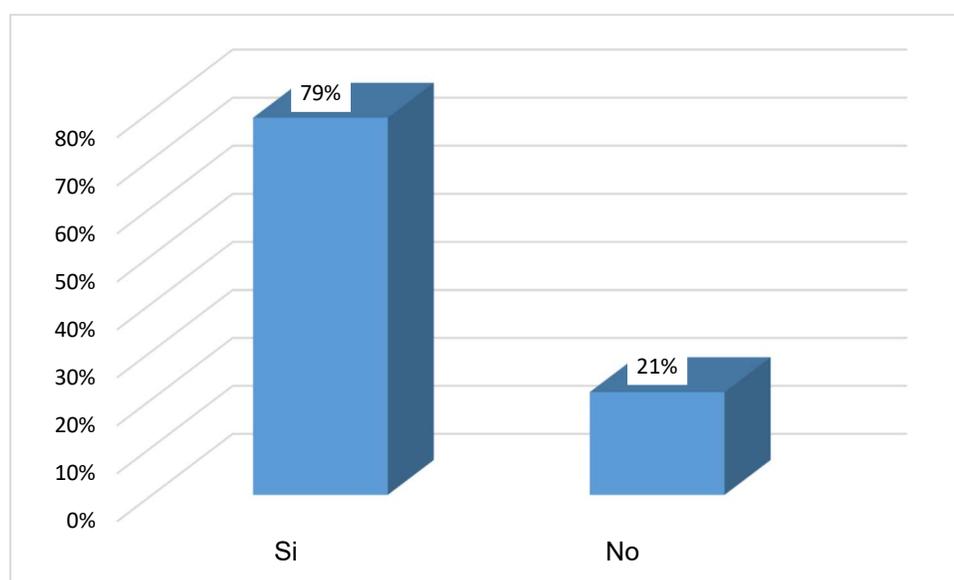
Tabla N°12

Proceso de formación del alumno(a) con planificación sostenida

Proceso de formación del alumno(a) con planificación sostenida	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	224	79%
No	62	21%
Total	286	100%

Figura N° 8

Proceso de formación del alumno(a) con planificación sostenida



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 224 docentes que representan el 79% señalan que, el proceso de formación se desarrolla ejerciendo una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula. Por su parte, 62 docentes que representan el 21% señalan que, en el proceso de formación no se desarrolla ejerciendo una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula.

9. ¿Hace uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculadas al enfoque de derechos?

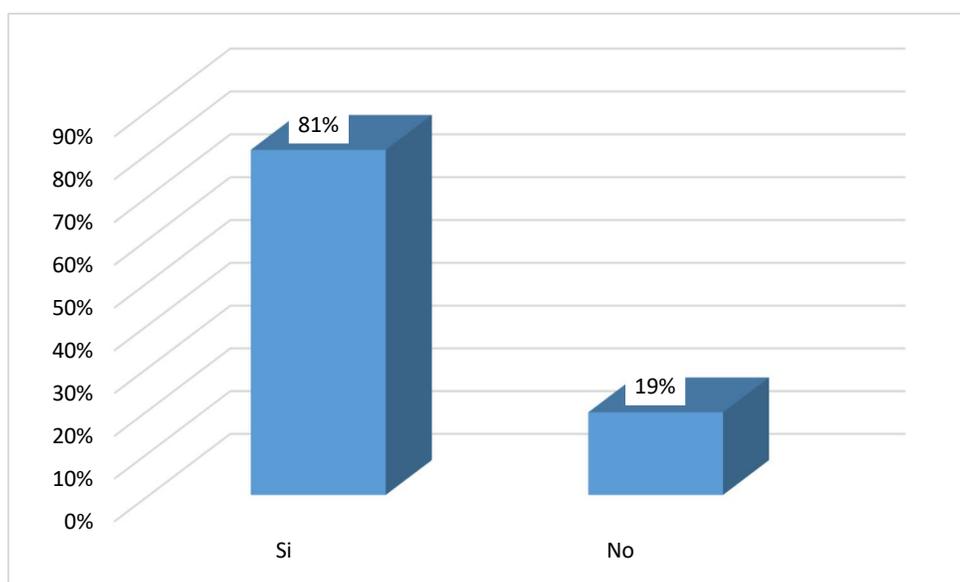
Tabla N° 13

Uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias

Uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	231	81%
No	55	19%
Total	286	100%

Figura N°9

Uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 231 docentes que representan el 81% señalan que, hacen uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculadas al enfoque de derechos. Por su parte, 55 docentes que representan el 19% señalan que no hacen uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculadas al enfoque de derechos.

10. ¿El uso de estrategias metodológicas permite generar espacios de reflexión y crítica en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos?

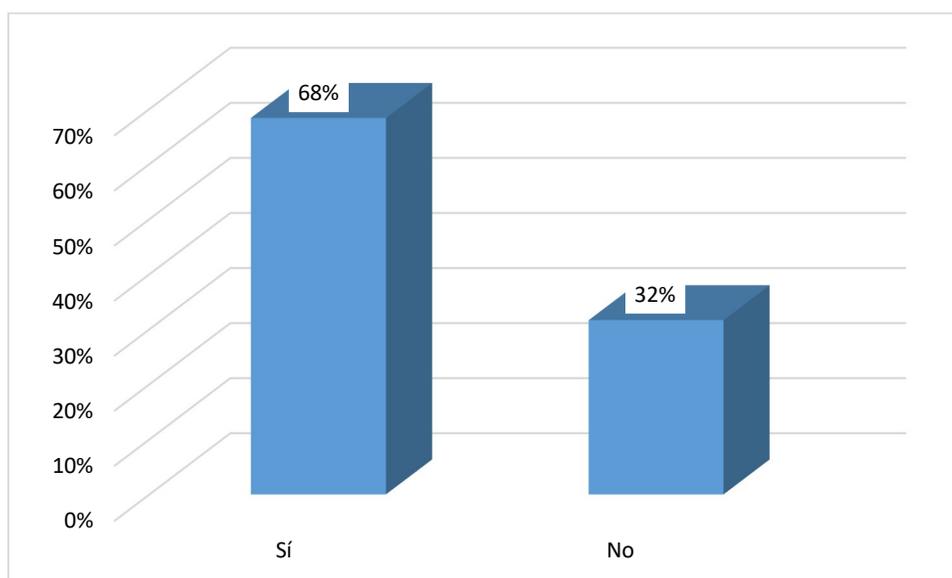
Tabla N° 14

Uso de estrategias para generar espacios de reflexión y crítica

Uso de estrategias para generar espacios de reflexión y crítica	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	196	68%
No	90	32%
Total	286	100%

Figura N° 10

Uso de estrategias para generar espacios de reflexión



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 196 docentes que representan el 68% consideran que, el uso de estrategias metodológicas permite generar espacios de reflexión y crítica en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos. Por su parte, 90 docentes que representan el 32% consideran que, el uso de estrategias metodológicas no permite generar espacios de reflexión y crítica en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

11. ¿Maneja conceptos teóricos vinculados al enfoque de derechos?

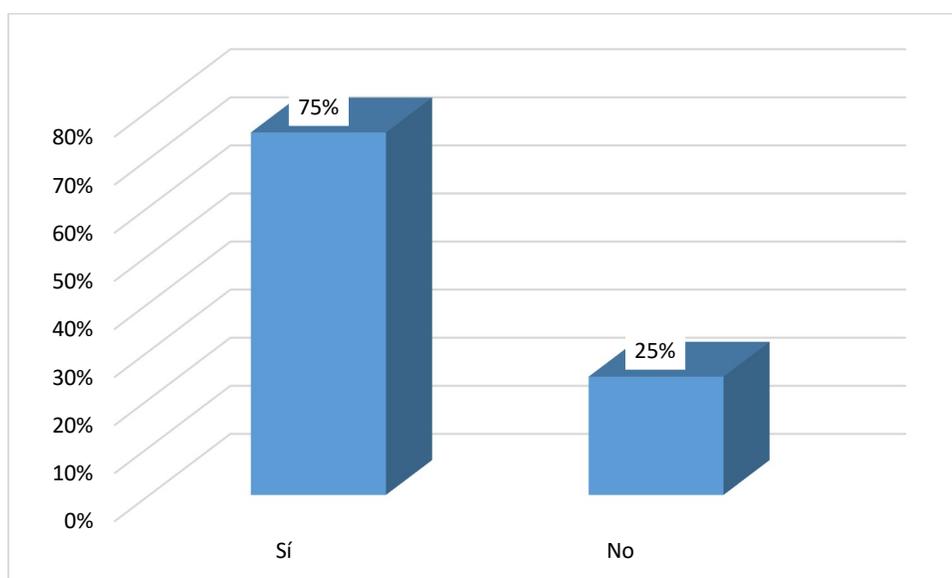
Tabla N° 15

Manejo de conceptos teóricos

Manejo de conceptos teóricos	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	216	75%
No	70	25%
Total	286	100%

Figura N° 11

Manejo de conceptos teóricos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 216 docentes que representan el 75% señalan que, manejan conceptos teóricos vinculados al enfoque de derechos. Por su parte, 70 docentes que representa el 25% señalan que no maneja este tipo de conceptos.

12. ¿En el proceso de enseñanza-aprendizaje se relacionan los conceptos teóricos del enfoque de derechos con hechos que suceden en la realidad?

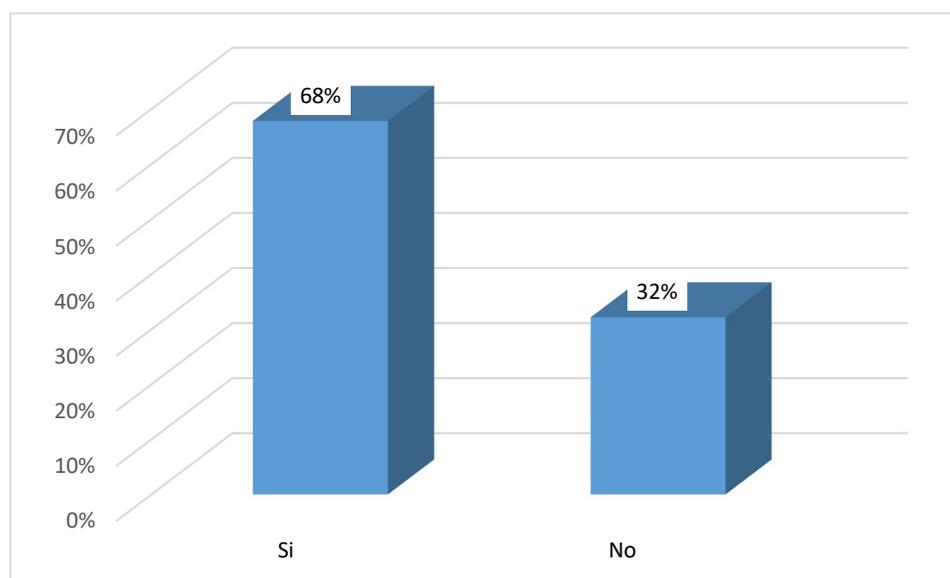
Tabla N° 16

Relación del proceso de enseñanza y conceptos teóricos

Relación del proceso de enseñanza y conceptos teóricos	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Si	194	68%
No	92	32%
Total	286	100%

Figura N° 12

Relación del proceso de enseñanza y conceptos teóricos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 194 docentes que representan el 68% señalan que, en el proceso de enseñanza-aprendizaje se relacionan los conceptos teóricos del enfoque de derechos con hechos que suceden en la realidad. Por su parte, 92 docentes que representan el 32% señalan que en el proceso de enseñanza-aprendizaje no se relacionan los conceptos teóricos del enfoque de derechos con hechos que suceden en la realidad.

13. ¿Hace uso de recursos didácticos para hacer más eficiente el desarrollo de actitudes vinculadas al enfoque de derechos?

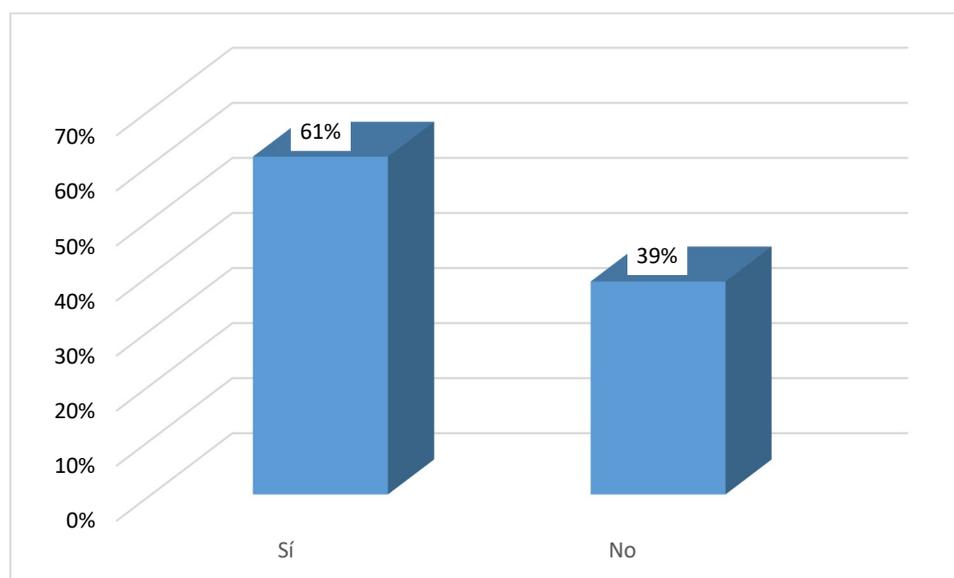
Tabla N° 17

Uso de recursos didácticos

Uso de recursos didácticos	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	176	61%
No	110	39%
Total	286	100%

Figura N° 13

Uso de recursos didácticos



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 176 docentes que representan el 61% señalan que, hacen uso de los recursos didácticos para hacer más eficiente el desarrollo de actitudes vinculadas al enfoque de derechos. Por su parte, 110 docentes que representan el 39% señalan que no hacen uso de recursos didácticos para hacer más eficiente el desarrollo de actitudes vinculadas al enfoque de derechos.

14. ¿Hace uso de recursos NTIC, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para desarrollar eficientemente el enfoque de derechos?

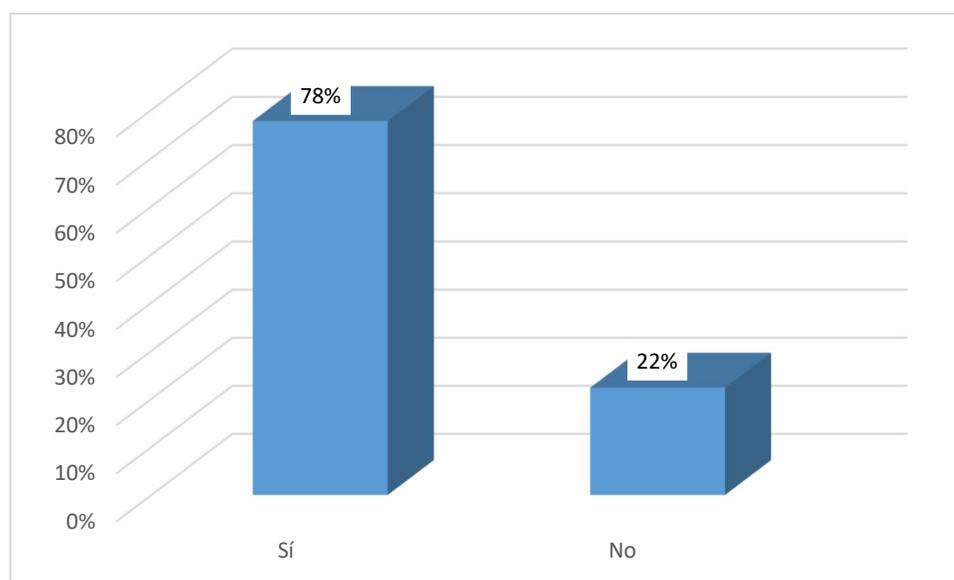
Tabla N° 18

Uso de recursos NTIC

Uso de recursos NTIC	Personal Docente entrevistado	Porcentajes
Sí	221	78%
No	65	22%
Total	286	100%

Figura N° 14

Uso de recursos NTIC



Interpretación

De la totalidad de los docentes entrevistados, 221 docentes que representan el 78% señalan que hace uso de recursos NTIC, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para desarrollar eficientemente el enfoque de derechos. Por su parte, 65 docentes que representan el 22% señalan que no hace uso de recursos NTIC, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para desarrollar eficientemente el enfoque de derechos.

Tabla N° 19**Resumen de Desarrollo e Implementación del Enfoque de Derechos – Personal Docente.**

N°	Indicadores	SI	NO
1	Orientaciones metodológicas		
	Recibe orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos	206	80
	Utiliza estilos de enseñanza- aprendizaje para articular el enfoque de derechos	230	56
2	Diversificación curricular		
	Diversifica técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula	216	70
	Desarrolla procesos que dan respuesta a las características y necesidades del enfoque de derechos	243	43
	Se garantiza la pertinencia y relevancia del proceso educativo con el enfoque de derechos	183	103
3	Desarrollo en forma transversal		
	El proceso de formación del alumno (a) se desarrolla fomentado la conciencia de derechos.	273	13
	El proceso de formación del alumno (a) se desarrolla fomentando la existencia de deberes ciudadanos.	261	25
	El proceso de formación se desarrolla ejerciendo una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula.	224	62
4	Aplicación de estrategias metodológicas		
	Uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculados al enfoque de derechos	231	55
	Uso de estrategias metodológicas permite generar espacios de reflexión y crítica en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos	196	90
5	Conocimiento de las bases teóricas		
	Maneja conceptos teóricos vinculados al enfoque de derechos.	216	70
	Proceso de enseñanza-aprendizaje se relacionan los conceptos teóricos del enfoque de derechos con hechos que suceden en la realidad	194	92
6	Recursos que utiliza el docente		
	Uso de recursos didácticos para hacer más eficiente el desarrollo de actitudes vinculados al enfoque de derechos	176	110
	Uso de recursos NTIC en el proceso de enseñanza- aprendizaje, para desarrollar eficientemente el enfoque de derechos	221	65

De las encuestas practicadas a los docentes se concluye que el desarrollo e implementación del Enfoque de Derechos en la Institución Educativa del nivel secundaria de Educación Básico Regular fue significativo debido a lo siguiente:

1. La mayoría de los docentes reciben orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos y utiliza estilos de enseñanza-aprendizaje.
2. La mayoría de los docentes diversifica técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula, así como desarrollar procesos que dan respuesta a las características y necesidades de este enfoque. Y en menor medida se garantiza la pertinencia y relevancia del proceso educativo con el enfoque de derechos.
3. La mayoría de los docentes desarrolla el proceso de formación del alumno(a) fomentado la conciencia de derechos, la existencia de deberes ciudadanos y una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula.
4. La mayoría de los docentes hace uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculadas al enfoque de derechos en las aulas y en menor medida hacen uso de estrategias metodológicas que permitan generar espacios de reflexión y crítica en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.
5. La mayoría de los docentes maneja conceptos teóricos vinculados al enfoque de derechos y en menor medida manejan el proceso de enseñanza-aprendizaje relacionados a los conceptos teóricos del enfoque de derechos con hechos que suceden en la realidad.

De las encuestas practicadas al personal jerárquico:

1. ¿El MINEDU, brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos?

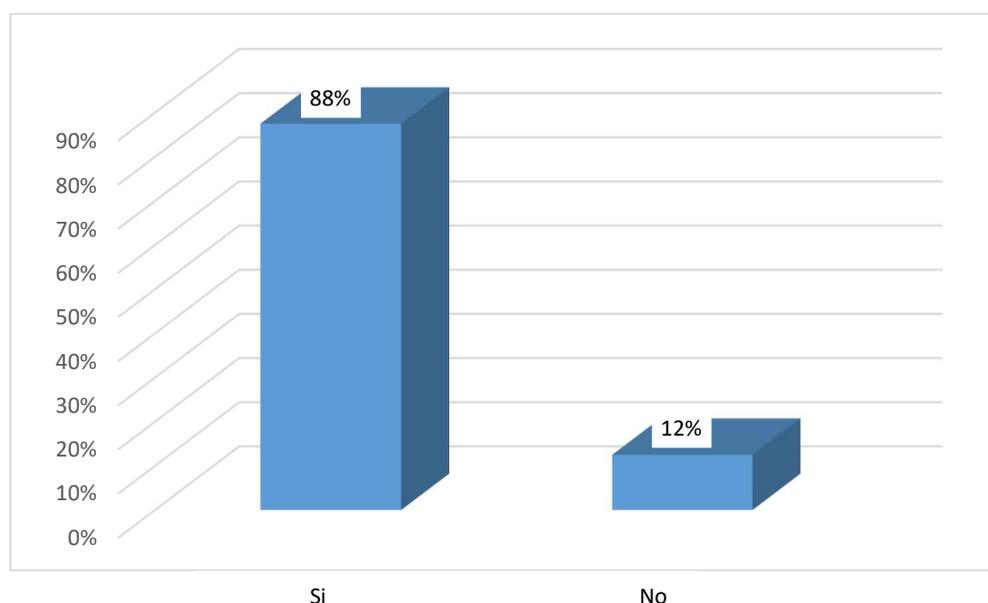
Tabla N° 20

Minedu y orientaciones metodológicas

Orientaciones Metodológicas	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Si	42	88%
No	6	12%
Total	48	100%

Figura N° 15

Minedu y orientaciones metodológicas



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 42 directivos que representa el 88% consideran que, el MINEDU brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos. Por su parte 6 directivos que representan 12% consideran que el MINEDU no brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos.

2. ¿Realiza usted, capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos?

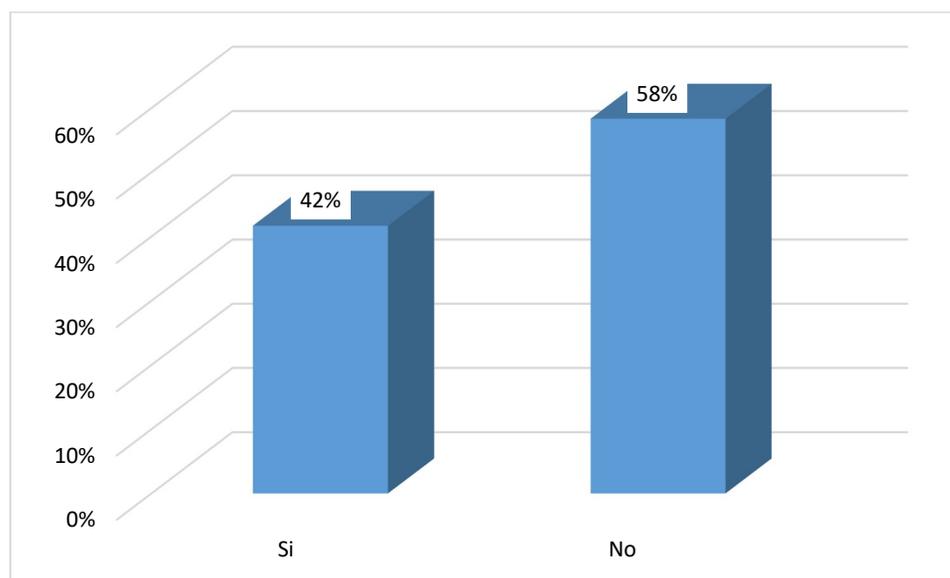
Tabla N° 21

Capacitaciones para abordar el enfoque de derechos

Capacitaciones para abordar el enfoque de derechos	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Si	20	42%
No	28	58%
Total	48	100%

Figura N° 16

Capacitaciones para abordar el enfoque de derechos



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 20 directivos que representan el 42% consideran que, realizan capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos. Por su parte 28 directivos que representan el 58% consideran que no realizan capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos.

3. ¿En el Plan Curricular diversifica colegiadamente el enfoque de derechos?

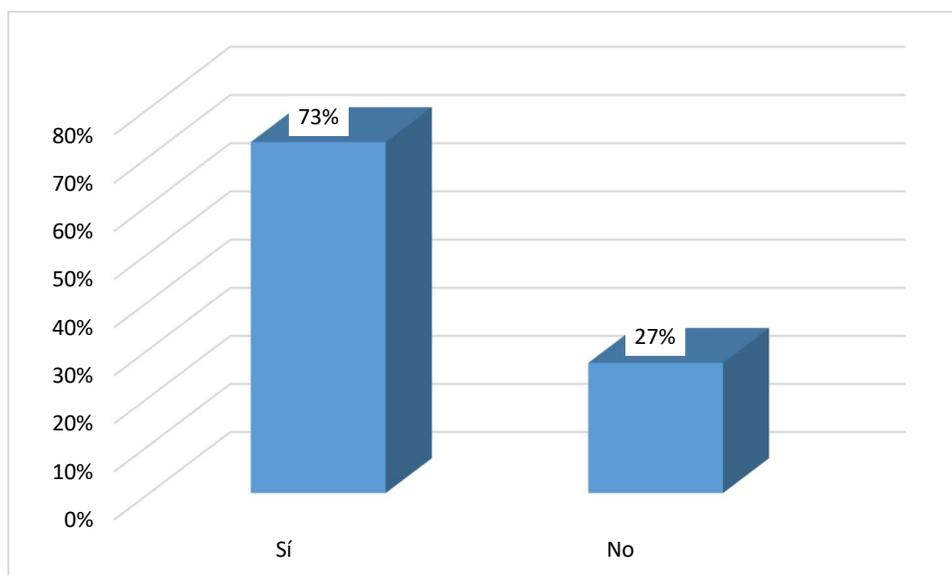
Tabla N° 22

Plan curricular y enfoque de derechos

Plan curricular y enfoque de derechos	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Sí	35	73%
No	13	27%
Total	48	100%

Figura N°17

Plan curricular y enfoque de derechos



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 35 directivos que representa el 73% consideran que, diversifican colegiadamente el enfoque de derechos en el Plan Curricular. Por su parte 13 directivos que representa el 27% no diversifica colegiadamente el enfoque de derechos en el Plan Curricular.

4. ¿Realiza el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase?

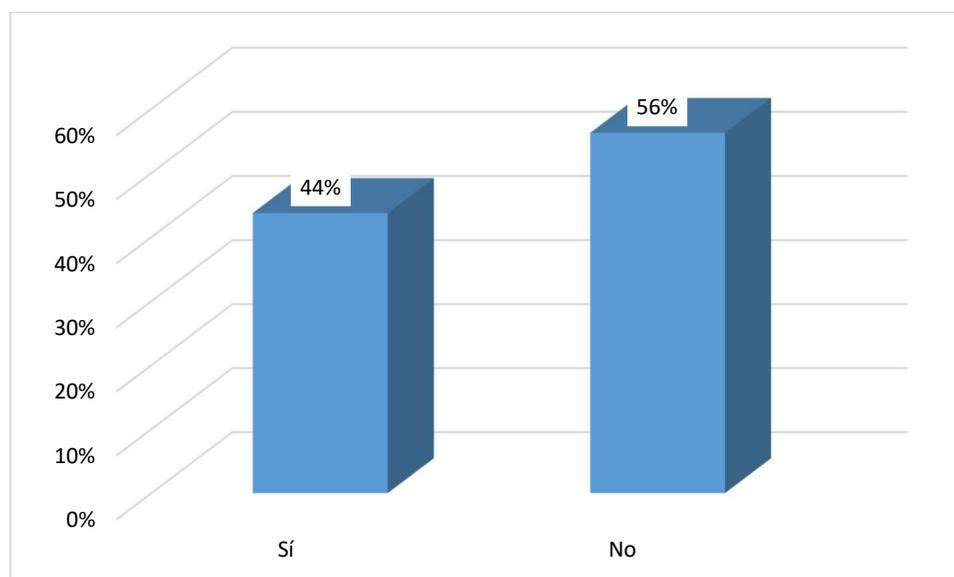
Tabla N° 23

Seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos

Seguimiento y/o monitoreo del desarrollo de enfoque de derechos	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Sí	21	44%
No	27	56%
Total	48	100%

Figura N° 18

Seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 21 directivos que representan el 44% consideran que, realizan el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase. Por su parte 27 directivos que representan el 56% consideran que no se realiza el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase.

5. ¿En las semanas de gestión solicita evidencias a los docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos?

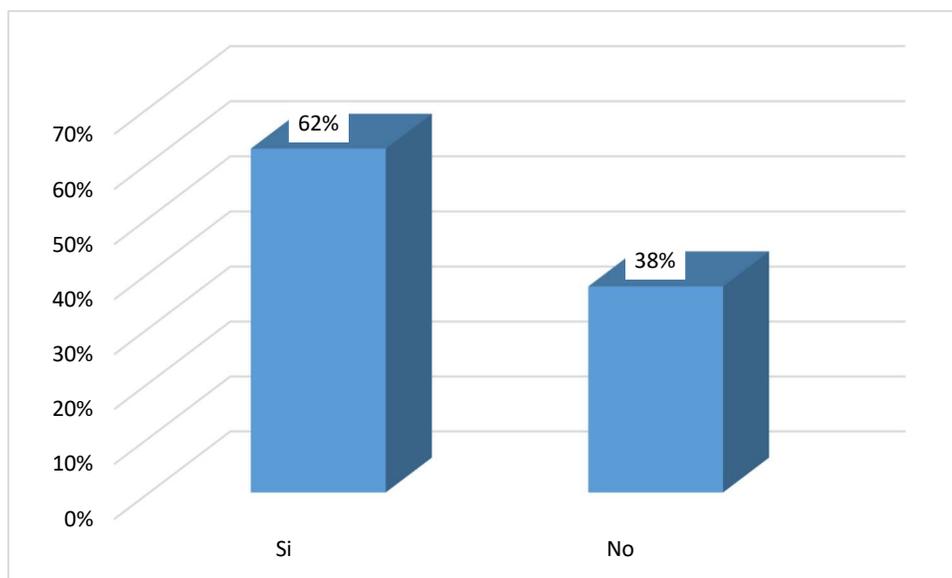
Tabla N° 24

Solicitud de evidencias sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos

Solicitud de evidencias sobre el desarrollo transversal del enfoque	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Si	30	62%
No	18	38%
Total	48	100%

Figura N° 19

Solicitud de evidencias a docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 30 directivos que representan el 62% señalan que, en las semanas de gestión solicitan a los docentes las evidencias del desarrollo transversal del enfoque de derechos. Por su parte 18 directivos que representan el 38% consideran que no solicitan las referidas evidencias.

6. ¿Fomenta ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos?

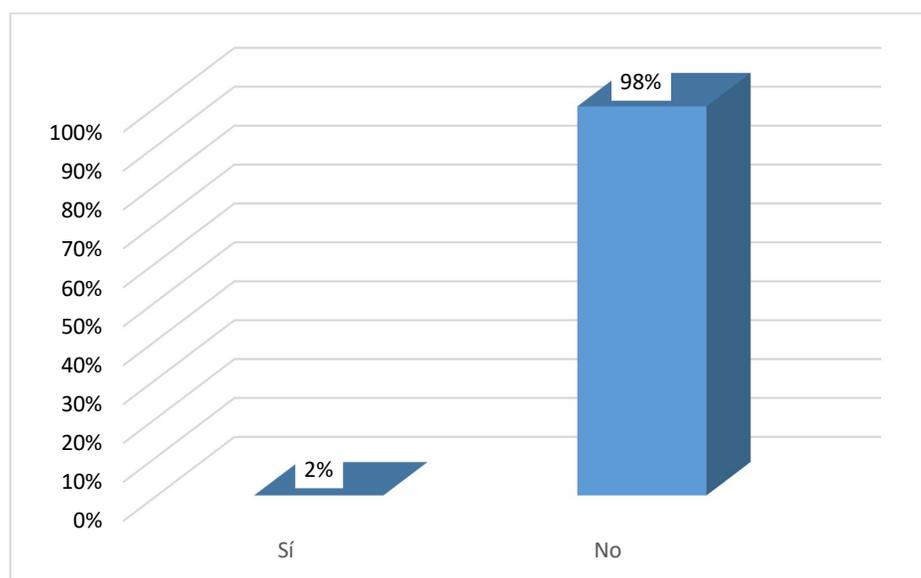
Tabla N° 25

Colaboración con las áreas de formación

Colaboración con las áreas de formación	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Sí	1	2%
No	47	98%
Total	48	100%

Figura N° 20

Colaboración con las áreas de formación



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, un directivo que representa el 2% señala que, en la Institución Educativa se fomentan ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos. Por su parte 47 directivos que representan 98% consideran que en la Institución Educativa no se fomentan ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos.

7. ¿Socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos?

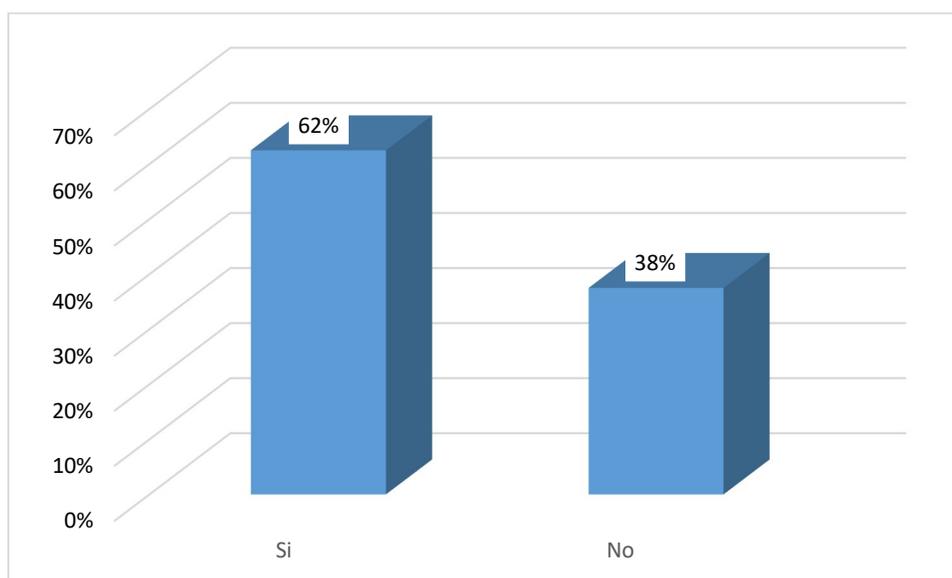
Tabla N° 26

Socialización de estrategias metodológicas

Socialización de estrategias metodológicas	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Si	30	62%
No	18	38%
Total	48	100%

Figura N° 21

Socialización de estrategias metodológicas



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 30 directivos que representan el 62% señalan que, en la Institución Educativa se socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos. Por su parte 18 directivos que representa el 38% consideran que no se socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

8. ¿En el Reglamento Interno, referido a normas de convivencia, conceptualiza términos vinculados al enfoque de derechos?

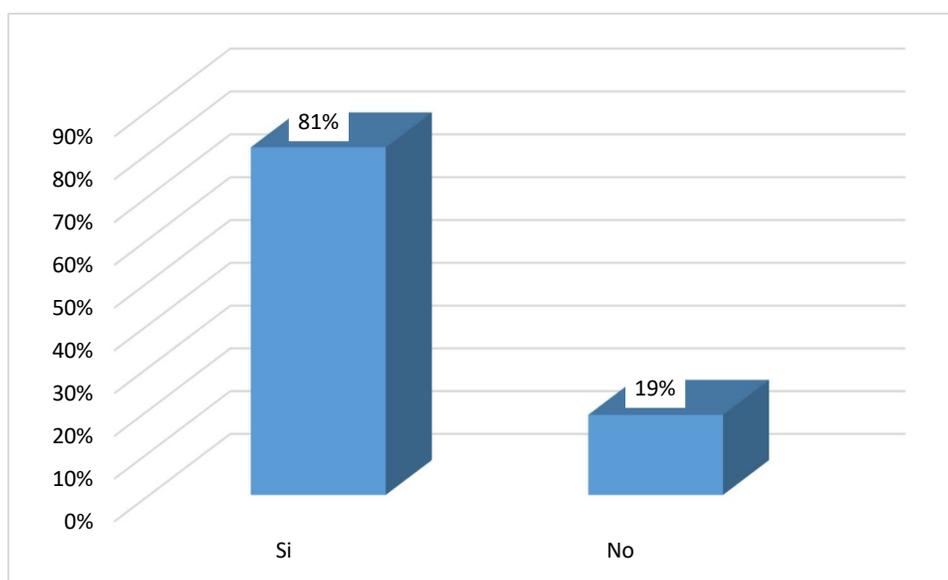
Tabla N°27

Reglamento Interno y el enfoque de derechos

Reglamento Interno y el enfoque de derechos	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Si	39	81%
No	9	19%
Total	48	100%

Figura N° 22

Reglamento Interno y el enfoque de derechos



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 39 directivos que representa el 81% señalan que, en el Reglamento Interno, referido a normas de convivencia, conceptualizan términos vinculados al enfoque de derechos. Por su parte 9 directivos que representa el 19% consideran que, en el Reglamento Interno, referido a normas de convivencia no conceptualiza términos vinculados al enfoque de derechos.

9. ¿Facilita a los docentes recursos tecnológicos y/o materiales para desarrollar significativamente el enfoque de derechos?

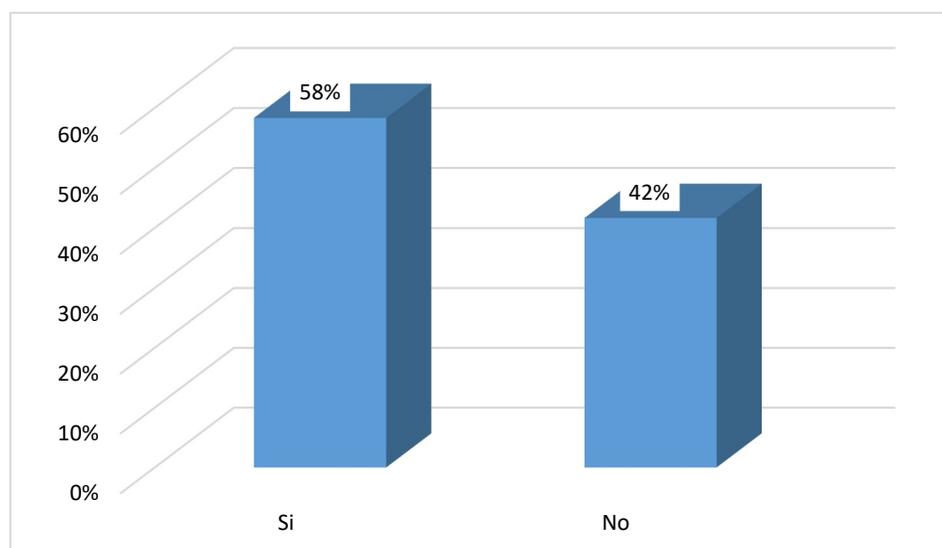
Tabla N° 28

Facilitar a docentes recursos tecnológicos y/o materiales

Facilitar a docentes recursos tecnológicos y/o materiales.	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Si	28	58%
No	20	42%
Total	48	100%

Figura N° 23

Facilitar a docentes recursos tecnológicos y/o materiales



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 28 directivos que representan el 58% señalan que, la Institución Educativa facilita a los docentes recursos tecnológicos y/o materiales para desarrollar significativamente el enfoque de derechos. Por su parte 20 directivos que representan el 42% consideran que no se facilita a los docentes recursos tecnológicos y/o materiales para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

10. ¿La Institución educativa cuenta con recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos?

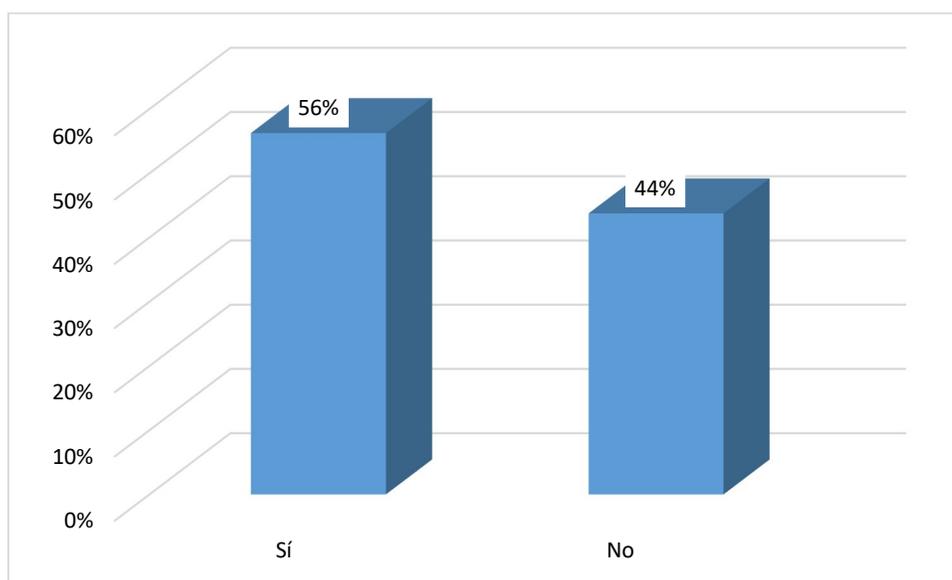
Tabla N° 29

Recursos NTIC en la I.E.

Recursos NTIC en las I.E.	Personal Jerárquico entrevistado	Porcentajes
Sí	27	56%
No	21	44%
Total	48	100%

Figura N° 24

Recursos NTIC en las I.E.



Interpretación:

De la totalidad de los directivos entrevistados, 27 directivos que representan el 56% señalan que, la Institución Educativa cuenta con recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos. Por su parte 21 directivos que representan el 44% consideran que la Institución Educativa no cuenta con recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

Tabla N° 30

Resumen de Desarrollo e Implementación del Enfoque de Derechos - Personal Jerárquico.

N°	Indicadores	SI	NO
1	Orientaciones metodológicas		
	MINEDU brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos.	42	6
	Realiza capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos.	20	28
2	Diversificación curricular		
	Plan Curricular diversifica colegiadamente el enfoque de derechos.	35	13
	Realiza el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase.	21	27
3	Desarrollo en forma transversal		
	En las semanas de gestión solicita evidencias a los docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos.	30	18
	Fomenta ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos.	1	47
4	Aplicación de estrategias metodológicas		
	Socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.	30	18
5	Conocimiento de las bases teóricas		
	En el Reglamento Interno, referido a normas de convivencia, conceptualiza términos vinculado al enfoque de derechos.	39	9
6	Recursos que utiliza el docente		
	Facilita a los docentes recursos tecnológicos y/o materiales para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.	28	20
	La Institución educativa cuenta con recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.	27	21

De las encuestas practicadas al personal Jerárquico se concluye que el desarrollo e implementación del Enfoque de Derechos en la Institución Educativa del nivel secundaria de Educación Básica Regular no fue significativo en su totalidad debido a lo siguiente:

1. El personal Jerárquico en su mayoría considera que, el Ministerio de Educación brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos; sin embargo, consideran que, el referido personal no realiza capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos.

2. El personal jerárquico en su mayoría consideran que, diversifican el enfoque de derechos en el Plan Curricular de manera colegiada; sin embargo, consideran que no realizan el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase.

3. El personal jerárquico en su mayoría señalan que, en las semanas de gestión solicitan evidencias a los docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos; sin embargo, casi la totalidad de directivos consideran que no se fomenta ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos.

4. El personal jerárquico en su mayoría señalan que, se socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

5. El personal jerárquico en su mayoría consideran que, en el Reglamento Interno conceptualizan términos vinculados al enfoque de derechos.

6. El personal jerárquico en su mayoría señalan que, facilitan a los docentes los recursos tecnológicos y/o materiales, así como los recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

Para el objetivo específico número dos en cuanto a identificar las acciones realizadas por el personal Docente y Jerárquico, para desarrollar e implementar el enfoque de derechos en las instituciones educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019, de las encuestas practicadas y descritas anteriormente se tienen las siguientes:

Acciones realizadas por el personal Docente:

1. Hace uso de los estilos de enseñanza-aprendizaje para articular el enfoque de derechos.

2. Diversifica técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula.

3. Desarrolla procesos que dan respuesta a las características y necesidades del enfoque de derechos.

4. El Proceso de formación del alumno(a) se desarrolla fomentado la conciencia de derechos, la existencia de deberes ciudadanos ejerciendo una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula.

5. Hace uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculadas al enfoque de derechos.

6. Hace uso de recursos NTIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para desarrollar eficientemente el enfoque de derechos.

7. Uso de recursos didácticos para hacer más eficiente el desarrollo de actitudes vinculadas al enfoque de derechos.

Acciones realizadas por el personal Jerárquico:

1. MINEDU brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos.

2. En las semanas de gestión solicita evidencias a los docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos.

3. Socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

4. Facilita a los docentes recursos tecnológicos y/o materiales para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

5. La Institución educativa cuenta con recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

Para el objetivo específico número tres en cuanto a medir la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio, cometidos por ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019. Se practicaron encuestas a operadores y administradores de justicia, y se describe un reporte de expedientes con sentencia en primera instancia del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco.

1. Según la carga procesal de su Juzgado ¿Qué tipo de delitos contra el patrimonio cometen frecuentemente los egresados de educación básica regular en la ciudad del Cusco?

Tabla N° 31

Tipo de delitos contra el patrimonio que cometen frecuentemente

N° del Entrevistado	Tipo de delito
1	Robo agravado
2	Robo agravado
3	Robo agravado
4	Robo agravado
5	Hurto, Robo agravado
6	Robo agravado

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados se tiene que, el tipo de delito contra el patrimonio que cometen los egresados de educación básica regular en la Ciudad del Cusco de manera frecuente viene a ser el delito de robo agravado.

2. ¿Por qué cree Ud. que cometen ese tipo de delitos?

Tabla N° 32

Motivación de la comisión del delito cometido

N° del Entrevistado	Opinión del entrevistado con relación a la motivación de la comisión del delito cometido
1	Contexto social, educación.
2	Droga, alcohol, educación y necesidad.
3	Falta de trabajo, necesidad económica, educación.
4	Falta de recursos económicos.
5	Debido a que estos no tienen internalizados los valores, por falta de una buena educación, familiar y social.
6	Porque no tiene la orientación de sus padres.

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados, cuatro consideran que el motivo de la comisión de este tipo de delitos es por la educación. Entre el resto de motivos que señalan es el contexto social, temas de drogas, alcohol y necesidad económica.

3. ¿Cómo considera Ud. la carga procesal en los delitos contra el patrimonio en su Juzgado en los años 2018 y 2019?

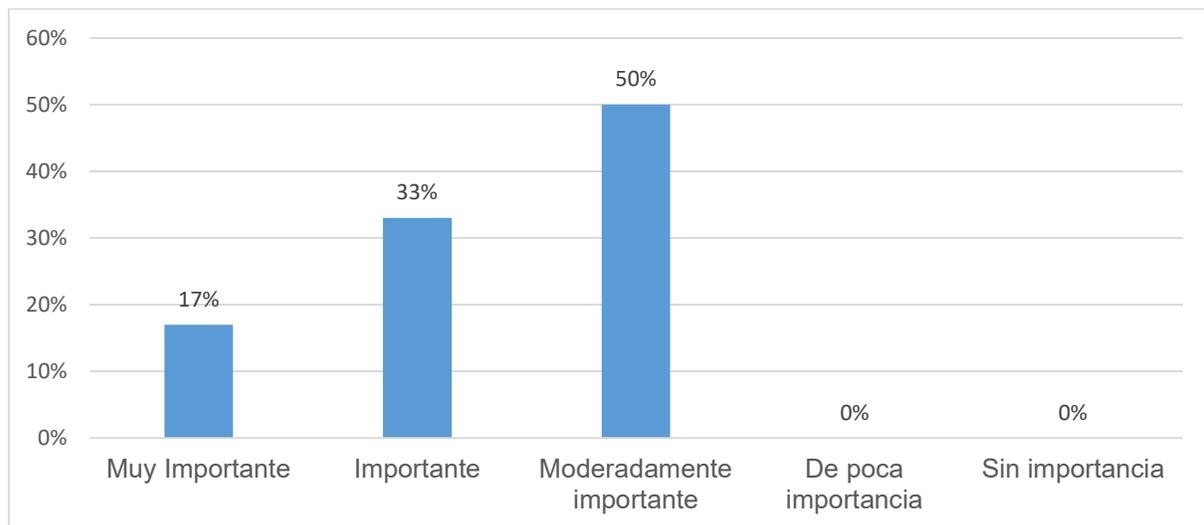
Tabla N° 33

Consideración de la carga procesal

N° del Entrevistado	Consideración de la carga Procesal	Porcentajes
2	Muy Importante	17%
1; 3	Importante	33%
4; 5 y 6	Moderadamente importante	50%
–	De poca importancia	0%
–	Sin importancia	0%
	Total	100%

Figura N° 25

Consideración de la carga procesal



Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados, tres de ellos (50%) considera como moderadamente importante la carga procesal en los delitos contra el patrimonio por robo agravado en el Juzgado en los años 2018 y 2019. Dos (33%) de ellos consideran como importante y uno de ellos considera muy importante (17%).

4. En su opinión ¿Qué factores inducen a los jóvenes entre 18 a 21 años de edad a cometer delitos contra el patrimonio?

Tabla N° 34

Factores que indican la comisión del delito

N° del Entrevistado	Factores que indican la comisión del delito
5	Educativos
1 y 4	Falta de oportunidades laborales
2	Contexto familiar
3 y 6	Otros, especifique: "Educación, falta de oportunidad, familias disfuncionales; Contexto social"

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados, dos de ellos consideran que el factor que induce a los jóvenes entre 18 a 21 años de edad a cometer delitos contra el patrimonio es el factor educativo, dos consideran que se debe a la falta de oportunidades laborales, uno considera que se debe al contexto familiar y; dos especifican mencionando que se debe a familias disfuncionales y contexto social.

5. ¿Conoce usted, las acciones preventivas vinculadas a delitos contra el patrimonio que fomenta o realiza la Corte Superior de Justicia de Cusco?

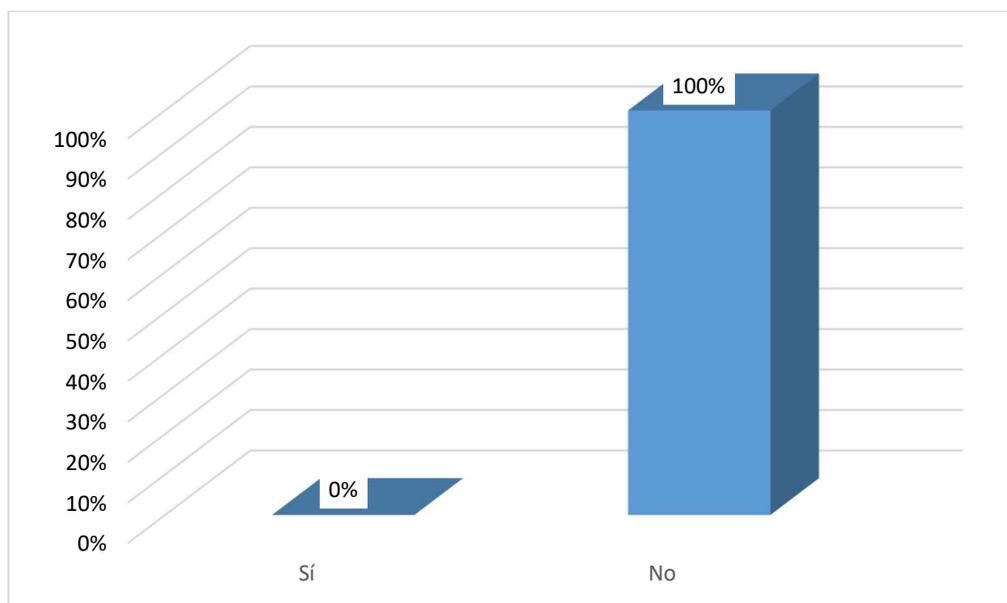
Tabla N° 35

Acciones preventivas de la CSJC

Acciones preventivas de la CSJC	Operadores y Administradores de Justicia entrevistado	Porcentajes
Sí	0	0%
No	6	100%
Total	6	100%

Figura N° 26

Acciones preventivas de la CSJC



Interpretación:

La totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados considera que desconoce de las acciones preventivas vinculadas a delitos contra el patrimonio de robo agravado que fomenta o realiza la Corte Superior de Justicia de Cusco.

6. Si su respuesta es afirmativa ¿Cuántas se realizan en el año?

La totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados desconocen de las acciones preventivas que realiza la Corte Superior de Justicia de Cusco, para el delito de robo agravado; asimismo, especifican cuantitativamente que no hay número de veces que se realiza al año.

7. Si su respuesta es negativa ¿Especifique la institución de su sector que realiza acciones preventivas vinculado a delitos contra el patrimonio?

La totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados coinciden en señalar que, ninguna institución de su sector realiza acciones preventivas vinculadas a delitos contra el patrimonio, específicamente el de robo agravado.

8. ¿A qué están orientadas las acciones preventivas?

Tabla N° 36

Orientación de las acciones preventivas

N° del Entrevistado	Orientación de las acciones preventivas
2 y 3	Campañas de sensibilización
-	Capacitaciones
1; 4; 5 y 6	Otros, especifique: "Ninguna"

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados, dos consideran que las orientaciones de las acciones preventivas están referidas a campañas de sensibilización y cuatro especifican como "Ninguna".

9. ¿Cómo se auto identifican étnicamente los sentenciados en la comisión de delitos contra el patrimonio?

Tabla N° 37

Identificación étnica de los sentenciados

N° del Entrevistado	Identificación étnica de los sentenciados
1; 2; 3; 4; 5 y 6	Mestizo(a)
3	Quechua
3; 4	Blanco
3	Indígena u originario
3	Afrodescendientes
4	Otros, especifique: "colombiano - venezolano"

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados, seis de ellos identifican como mestizo a los sentenciados en la comisión de delitos contra el patrimonio por robo agravado. Uno de ellos considera como blanco. Otro, especifica que son "colombiano - venezolano" y; dos entrevistados consideran que son mestizos, quechuas, blancos, indígena u originario y afrodescendientes.

10. ¿Cuál es el lugar o barrio o residencia de donde provienen los sentenciados de la comisión de delitos contra el patrimonio?

Tabla N° 38

Residencia de donde provienen los sentenciados

N° del Entrevistado	Residencia de donde provienen los sentenciados
2; 3; 4	Pueblo joven
1; 3 y 6	Barrio populoso
5	Cercado
-	Zona residencial
-	Centro histórico
-	Otros, especifique:

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados, tres consideran que la residencia de donde provienen los sentenciados por el delito

contra el patrimonio por robo agravado son de pueblo joven, otro tanto considera que son de barrios populosos, mientras que uno considera que su residencia de estos pertenece al cercado.

11. ¿Cuál es el sexo de los sentenciados mayores de 18 y menores de 21 años, en la comisión de los delitos contra el patrimonio en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, en los años 2018 y 2019?

Tabla N° 39

Sexo de los sentenciados

N°	Sexo de los sentenciados	Operadores y Administradores de Justicia entrevistado
1	Hombre	6
2	Mujeres	0

Interpretación:

La totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados señalan que los sentenciados mayores de 18 y menores de 21 años, en la comisión de los delitos contra el patrimonio por robo agravado en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, en los años 2018 y 2019 son hombres.

12. Con mayor incidencia, ¿Cuál es el grado de instrucción de los sentenciados en primera instancia, en la comisión de delitos contra el patrimonio?

Tabla N° 40

Grado de instrucción de los sentenciados

N°	Grado de instrucción de los sentenciados	Operadores y Administradores de Justicia entrevistado
1	Sin instrucción	0
2	Primaria incompleta	2
3	Primaria completa	0
4	Secundaria incompleta	2
5	Secundaria completa	2
6	Superior incompleto	0
7	Superior completo	0

Interpretación:

De la totalidad de los operadores y administradores de justicia entrevistados dos consideran que el grado de instrucción de los sentenciados en primera instancia en la comisión de delitos contra el patrimonio por robo agravado tienen primaria incompleta, dos tienen secundaria incompleta y dos consideran que la instrucción que tienen es secundaria completa.

De las encuestas practicadas a los operadores y administradores de justicia se tiene que la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular son en mayor medida por el delito de robo agravado y la motivación se debe a su nivel educativo; tratándose en la mayoría de los casos por personas de la etnia de “mestizos” siendo todos hombres y del nivel socioeducativo de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta. La carga procesal corresponde a un nivel moderadamente importante. Entre los factores que destacan la comisión de este tipo de delitos está el educativo. Se establece que la Corte Superior de Justicia de Cusco no desarrolla acciones preventivas para reducir la comisión del delito contra el patrimonio.

A continuación, se presentan las Sentencias en Primera Instancia por la Comisión de delitos, según delitos genéricos entre los años 2018 y 2019.

Tabla N° 41

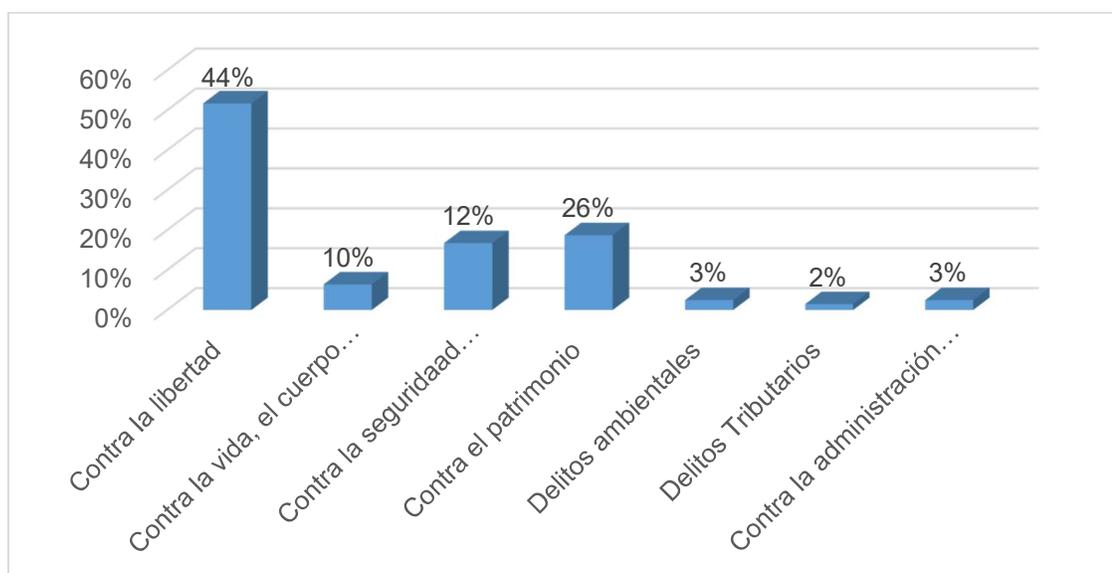
Delitos genéricos en el 2018

N°	Delito Genérico en el 2018	Número de procesos	Porcentajes
1	Contra la libertad	70	44%
2	Contra la vida, el cuerpo y la salud	16	10%

3	Contra la seguridad pública	19	12%
4	Contra el patrimonio	41	26%
5	Delitos ambientales	5	3%
6	Delitos Tributarios	4	2%
7	Contra la administración pública	5	3%
Total		160	100%

Figura N° 27

Delitos genéricos en el 2018



Interpretación:

Las Sentencias expedidas en primera instancia por la comisión de delitos genéricos para el año 2018, las que tiene mayor incidencia son los delitos contra la libertad con un total de 70 sentencias que representa el 44%, seguido de los delitos contra el patrimonio con 41 sentencias que representa el 26%, en tercer lugar se encuentra los delitos contra la seguridad pública con 12%, en cuarto lugar se tiene a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud con el 10%, le sigue los delitos ambientales y contra la administración pública con un 3% y; en último término se tiene

a los delitos tributarios que representa el 2%, por lo general los sentenciados tiene un nivel de educación de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta.

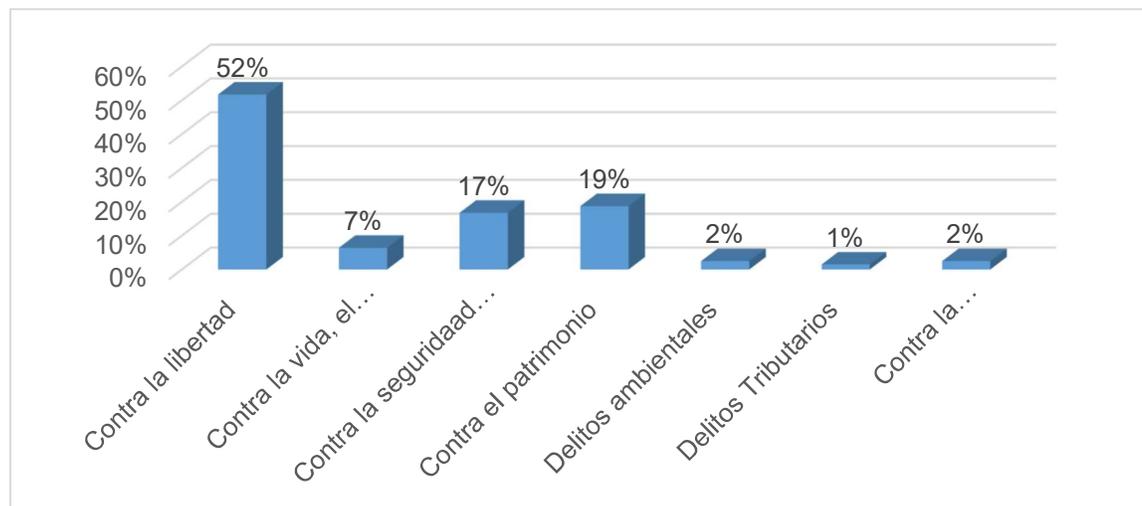
Tabla N° 42

Delitos genéricos en el 2019

N°	Delito Genérico en el 2019	Número de procesos	Porcentajes
1	Contra la libertad	105	52%
2	Contra la vida, el cuerpo y la salud	13	7%
3	Contra la seguridad pública	34	17%
4	Contra el patrimonio	38	19%
5	Delitos ambientales	5	2%
6	Delitos Tributarios	3	1%
7	Contra la administración pública	5	2%
	Total	203	100%

Figura N° 28

Delitos genéricos en el 2019



Interpretación:

Las Sentencias expedidas en primera instancia por la comisión de delitos genéricos para el año 2019, las que tiene mayor incidencia son los delitos contra la

libertad con un total de 105 sentencias que representa el 52%, seguido de los delitos contra el patrimonio con 38 sentencias que representa el 19%, en tercer lugar se encuentra los delitos contra la seguridad pública con 17%, en cuarto lugar se tiene a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud con 7%, le sigue los delitos ambientales y contra la administración pública con 2% y; finalmente se tiene a los delitos tributarios con el 1% por lo general los sentenciados tiene un nivel de educación de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta.

Del reporte de sentencias expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en primera instancia en los años 2018 y 2019 se tiene que, en cuanto a la comisión de delitos genéricos, los delitos contra el patrimonio tienen gran incidencia. En el 2018 se expedieron 41 sentencias por la comisión del delito contra el patrimonio que representa el 26% y en el 2019 se expedieron 38 sentencias que representa el 19% por lo general los sentenciados tiene un nivel de educación de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta.

A continuación, se describe el detalle de las Sentencias absolutorias, condenatorias y edades de las personas sentenciadas entre los años 2018 y 2019, conforme se detalla en las tres siguientes tablas:

Tabla N° 43

Sentencias Absolutorias y Condenatorias

N°	Año	Sentencias condenatorias	Sentencias Absolutorias	Total
1	2018	35	6	41
2	2019	35	3	38
Total				79

Fuente: Reporte de legajos de la Administración del Módulo Penal (Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A - Cusco)

Interpretación:

Se tienen 79 sentencias expedidas en los años 2018 y 2019 por el delito contra el patrimonio, de estas para el año 2018 se tienen 38 sentencias condenatorias y 6 absolutorias que hacen un total de 41 sentencias. Para el año 2019 se tienen 35 sentencias condenatorias y 3 absolutorias que hacen un total de 38 sentencias por lo general los sentenciados tienen un nivel de educación de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta.

Tabla N° 44

Edades de los Sentenciados en el 2018

Intervalo de edad	Delito General	Delito específico	Cantidad	Sub total	Total
18-21 años	Contra el patrimonio	Robo Agravado	3	3	3

Fuente: Reporte de legajos de la Administración del Módulo Penal (Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A - Cusco)

Interpretación:

De las Sentencias expedidas en el año 2018, se tiene que, en el caso de las 3 sentencias el intervalo de edad corresponde de 18 a 21 años de edad, siendo el delito específico en mayor medida el de robo agravado, por lo general los sentenciados tiene un nivel de educación de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta.

Tabla N° 45

Edades de los Sentenciados en el 2019

Intervalo de edad	Delito General	Delito específico	Cantidad	Sub total	Total
18-21 años	Contra el patrimonio	Robo Agravado	2	2	2

Fuente: Reporte de legajos de la Administración del Módulo Penal (Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A - Cusco)

Interpretación:

De las Sentencias expedidas en el año 2019, se tiene que en el caso de las 2 sentencias el intervalo de edad corresponde de 18 a 21 años de edad, siendo el delito específico en mayor medida el delito de robo agravado, por lo general los sentenciados tiene un nivel de educación de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta.

En ese sentido, del reporte de Sentencias en primera instancia expedido por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019 se tienen 5 sentencias expedidas por el delito contra el patrimonio, específicamente robo agravado, siendo que, para el año 2018 se tienen 3 sentencias condenatorias. Para el año 2019 se tienen 2 sentencias condenatorias, se tiene que en el caso de las 5 sentencias en estudio el intervalo de edad corresponde de 18 a 21 años de edad.

Habiendo descrito los objetivos específicos uno, dos y tres, corresponde señalar que, en cuanto al objetivo general, el mismo que se concluye de los objetivos específicos; se tiene que, a menor desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, habrá mayor comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019. Tal afirmación se corrobora con lo siguiente:

- Con las encuestas practicadas al personal jerárquico donde se concluyó que el desarrollo e implementación del Enfoque de Derechos en la Institución Educativa del nivel secundaria de Educación Básica Regular no fue significativo debido a que el Ministerio de Educación a pesar de brindar orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos; no

realizan capacitaciones en forma permanente y sostenida. De la misma forma, no realizan el seguimiento y el desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase, lo que trae como consecuencia el desconocimiento de estrategias metodológicas orientadas a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

- Con las encuestas practicadas a los docentes y personal jerárquico se concluyó que las acciones realizadas no fueron significativas, debido a que dichas acciones fueron insuficientes para implementar conocimientos sobre las estrategias metodológicas orientadas a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.
- Con las encuestas practicadas a los operadores y administradores de justicia se tiene que la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular son en mayor medida por el delito de robo agravado y la motivación se debe a su nivel educativo; siendo todos hombres con nivel socioeducativo de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta. La carga procesal corresponde a un nivel moderadamente importante. Entre los factores que destacan la comisión de este tipo de delitos está el educativo. Se establece que la Corte Superior de Justicia de Cusco no desarrolla acciones preventivas para reducir la comisión del delito contra el patrimonio.

- Por su parte del reporte de sentencias expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en primera instancia en los años 2018 y 2019 se tiene que, en cuanto a la comisión de delitos genéricos, los delitos contra el patrimonio tienen gran incidencia. En el 2018 se expidieron 3 sentencias por la comisión del delito contra el patrimonio y en el 2019 se expidieron 2 sentencias. En ese sentido, del reporte de Sentencias en primera instancia expedido por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019 se tienen 5 sentencias expedidas por el delito contra el patrimonio, siendo que para el año 2018 se tienen 3 sentencias condenatorias. Para el año 2019 se tienen 2 sentencias. De las 5 Sentencias expedidas en el 2019, se tiene que en el caso de las 2 sentencias por el delito contra el patrimonio el intervalo de edad corresponde de 18 a 21 años de edad.

4.2. Discusión de Resultados

Para el objetivo específico número uno, el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019, no fue significativo, debido al desconocimiento de estrategias metodológicas orientado a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos. De las encuestas practicadas a los docentes se concluyó que el desarrollo e implementación del Enfoque de Derechos en la Institución Educativa del nivel secundaria de Educación Básica Regular fue significativo debido a lo siguiente:

1. La mayoría de los docentes reciben orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos y utiliza estilos de enseñanza- aprendizaje.

2. La mayoría de los docentes diversifica técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula, así como desarrollar procesos que dan respuesta a las características y necesidades de este enfoque. Y en menor medida se garantiza la pertinencia y relevancia del proceso educativo con el enfoque de derechos.

3. La mayoría de los docentes desarrolla el proceso de formación del alumno(a) fomentando la conciencia de derechos, la existencia de deberes ciudadanos y una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula.

4. La mayoría de los docentes hace uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculados al enfoque de derechos en las aulas y en menor medida hacen uso de estrategias metodológicas que permiten generar espacios de reflexión y crítica en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

5. La mayoría de los docentes maneja conceptos teóricos vinculados al enfoque de derechos y en menor medida manejan el proceso de enseñanza-aprendizaje relacionados a los conceptos teóricos del enfoque de derechos con hechos que suceden en la realidad.

Sin embargo, de las encuestas practicadas al personal jerárquico se concluye que el desarrollo e implementación del Enfoque de Derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básico Regular no fue significativo en su totalidad debido a lo siguiente:

1. El personal jerárquico en su mayoría considera que, el Ministerio de Educación brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos; sin embargo, consideran que, el referido personal no realiza capacitaciones en forma permanente y sostenida para abordar metodológicamente el enfoque de derechos.

2. El personal jerárquico en su mayoría consideran que, diversifican el enfoque de derechos en el Plan Curricular de manera colegiada; sin embargo, consideran que no realizan el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo del enfoque de derechos en las sesiones de clase.

3. El personal jerárquico en su mayoría señalan que, en las semanas de gestión solicitan evidencias a los docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos; sin embargo, casi la totalidad de directivos consideran que no se fomenta ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos.

4. El personal jerárquico en su mayoría señalan que, se socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

5. El personal jerárquico en su mayoría consideran que, en el Reglamento Interno conceptualizan términos vinculados al enfoque de derechos.

6. El personal jerárquico en su mayoría señalan que, facilitan a los docentes los recursos tecnológicos y/o materiales, así como los recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

Resultados que concuerdan con el trabajo desarrollado por Arista (2019) en el trabajo titulado: “Los enfoques transversales en la Educación Peruana”, quien destaca la trascendencia de la implementación de enfoques coordinados a lo largo de la educación primaria pública, el conocimiento es fundamental, pero los valores deben estar vinculados a las habilidades y comportamientos que deben estar presentes para cada uno de los siete enfoques transversales para involucrar a los estudiantes en la mejora del aprendizaje. Permitirles disfrutar de la ciudadanía en el marco de una sana

convivencia, tolerancia, respeto, derechos, multiculturalidad y la búsqueda constante de la excelencia. Hace referencia a siete programas transversales que opera la educación peruana en todas las modalidades de la educación básica, tales como derechos, multiculturalidad, inclusión y diversidad, género y enfoque ambiental que se efectivizan en el actuar de los jóvenes y en la formación de sus habilidades.

Para el objetivo específico número dos en cuanto a identificar las acciones realizadas por el personal Docente y Jerárquico, para desarrollar e implementar el enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019, de las encuestas practicadas se tienen que dichas medidas son insuficientes debido a que no realizan una debida planificación sostenida de los instrumentos de gestión institucional y de aula. Las acciones realizadas por el personal Docente son exiguas y se describen a continuación:

1- Hace uso de los estilos de enseñanza-aprendizaje para articular el enfoque de derechos.

2. Diversifica técnicamente en forma transversal el enfoque de derechos en sus instrumentos de gestión de aula.

3. Desarrolla procesos que dan respuesta a las características y necesidades del enfoque de derechos.

4. El Proceso de formación del alumno(a) se desarrolla fomentado la conciencia de derechos y la existencia de deberes ciudadanos, todo ello ejerciendo una planificación sostenida en los instrumentos de gestión de aula.

5. Hace uso de técnicas e instrumentos para desarrollar actitudes y competencias vinculadas al enfoque de derechos.

6. Hace uso de recursos NTIC, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para desarrollar eficientemente el enfoque de derechos.

7. Uso de recursos didácticos para hacer más eficiente el desarrollo de actitudes vinculadas al enfoque de derechos.

Las acciones realizadas por el personal Jerárquico son las siguientes:

1. El Ministerio de Educación, brinda orientaciones metodológicas para abordar el enfoque de derechos.

2. En las semanas de gestión solicita evidencias a los docentes sobre el desarrollo transversal del enfoque de derechos.

3. Socializa con los docentes estrategias metodológicas para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

4. Facilita a los docentes recursos tecnológicos y/o materiales para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

5. La Institución educativa cuenta con recursos NTIC, para desarrollar significativamente el enfoque de derechos.

Para el objetivo específico número tres, de las encuestas practicadas a los operadores y administradores de justicia se tiene que la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular se han ido incrementando. En opinión de los encuestados, en mayor medida se tiene la incidencia del delito de robo agravado cuya causa es el nivel educativo; tratándose en la mayoría de los casos por personas “mestizas” siendo todos hombres y del nivel socioeducativo de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta. La carga procesal corresponde a un nivel moderadamente importante. Entre los factores que destacan la comisión de este

tipo de delitos está el educativo. Se establece que la Corte Superior de Justicia de Cusco no desarrolla acciones preventivas para reducir la comisión del delito contra el patrimonio.

Por su parte, del reporte de sentencias expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en primera instancia en los años 2018 y 2019 se tiene que, en cuanto a la comisión de delitos genéricos, los delitos contra el patrimonio tienen gran incidencia. En el 2018 se expidieron 3 sentencias por la comisión del delito contra el patrimonio y en el 2019 se expidieron 2 sentencias. Del reporte de Sentencias en primera instancia expedido por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019 se tienen 5 sentencias expedidas por el delito contra el patrimonio, siendo que para el año 2018 se tienen 3 sentencias condenatorias. Para el año 2019 se tienen 2 sentencias condenatorias. De las 5 Sentencias expedidas en el año 2018, se tiene que, en el caso de las 3 sentencias por el delito en estudio, el intervalo de edad corresponde de 18 a 21 años de edad.

Resultados que concuerdan con el trabajo desarrollado por Hinojosa (2016) en la tesis: "Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016". Quien concluyó que producto de elementos internos y externos del centro penitenciario de Qenqoro, se caracteriza por las necesidades de recursos y se evidencia la sobrepoblación de internos. La reducida cantidad de personal especializado genera de modo directo el incumplimiento de los objetivos de la sentencia, que agrava las reiteraciones de las acciones delictivas por robo agravado. Debido a la reducida asignación presupuestaria del Estado para la puesta del tratamiento en infraestructura, y construcción de nuevos

establecimientos penitenciarios se genera la sobrepoblación; que, en datos, se expresa que, de un total de 67 penales a nivel nacional, 51 de ellos tiene un exceso de la población de internos. Para el caso específico del penal de Qenqoro, la población de internos, hasta la fecha supera su capacidad en 174% de acuerdo a las estadísticas del INPE. De ello se concluye que los internos vuelven a reincidir en los actos delictivos de robo agravado en el plazo de enero a julio de 2016.

De los objetivos específicos descritos se concluye que, a menor desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, habrá mayor comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019. Estos resultados concuerdan con el trabajo desarrollado por Pastor (2017) titulado: “Educación para el desarrollo y la ciudadanía global una propuesta de evaluación en el ámbito formal” quien destaca el proceso de aprendizaje y su relación con las competencias, recalcando que cooperan en dar mayor atención a los resultados relativos de las capacidades, comportamiento y valores del grupo de personas beneficiarias que daría lugar a formar jóvenes con aspiraciones. Por su parte, en cuanto al tiempo de estancia y labor de la Educación de desarrollo se demostró el logro de mejoras innovadoras en materia didáctica que ayudan a la comprensión y procesamiento de competencias sociales y cívicas, siendo de gran ayuda para los colegios por los recursos existentes. Finalmente, la educación que está estructurada en competencias, métodos, son las que están implantadas en los maestros ya que ayuda en su integración al EDCG de manera formal.

Resultados que se contrastan con el trabajo desarrollado por Santana (2016) en su Tesis: “Estudio de los factores determinantes del delito violento en República

Dominicana”, quien hizo uso de un análisis estadístico donde se especificó la relación de variables de los delitos violentos y los factores de comisión y se evidencio de entre sus resultados que los datos estadísticos demostraron que las variables y dimensiones socioeconómicas, educación y empleo manejan un efecto sobre el delito violento.

4.3. Prueba de Hipótesis

Para el objetivo específico número uno, se tiene que el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019, no fue significativo, debido al desconocimiento de estrategias metodológicas orientado a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos. De las encuestas practicadas a los docentes se concluyó que el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en la Institución Educativa del nivel secundaria de Educación Básica Regular fue significativo; sin embargo de las encuestas practicadas al personal Jerárquico se tiene que no es significativo debido a la ausencia de ciertas actividades que deberían implementar como es el caso de realizar capacitaciones sobre la aplicación a los enfoques de derechos, no se lleva a cabo el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo de enfoque de derechos y; no se fomenta ferias escolares en colaboración con las áreas de formación para abordar el enfoque de derechos.

Por su parte para el objetivo específico número dos en cuanto a identificar las acciones realizadas por el personal Docente y Jerárquico, para desarrollar e implementar el enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019, de las encuestas practicadas se tienen que dichas medidas son insuficientes debido a que no realizan

una debida planificación sostenida de los instrumentos de gestión institucional y de aula. Las acciones realizadas por el personal jerárquico influyen en la labor que desempeñan los docentes, debido a que se evidencia la ausencia de coordinación para implementar el enfoque de derechos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el objetivo específico número tres, de las encuestas practicadas a los operadores y administradores de justicia se tiene que la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular se han ido incrementando. En opinión de los encuestados, en mayor medida se tiene la incidencia del delito de robo agravado cuya causa es el nivel educativo; tratándose en la mayoría de los casos por personas “mestizas” siendo todos hombres y del nivel socioeducativo de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta. La carga procesal corresponde a un nivel moderadamente importante. Entre los factores que destacan la comisión de este tipo de delitos está el educativo. Se establece que la Corte Superior de Justicia de Cusco no desarrolla acciones preventivas para reducir la comisión del delito contra el patrimonio.

Por su parte, del reporte de sentencias expedidas por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en primera instancia en los años 2018 y 2019 se tiene que, en cuanto a la comisión de delitos genéricos, los delitos contra el patrimonio tienen gran incidencia. En el 2018 se expidieron 3 sentencias por la comisión del delito contra el patrimonio y en el 2019 se expidieron 2 sentencias.

Por lo tanto, se tiene como resultado que, a menor desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, habrá

mayor comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019.

CONCLUSIONES

PRIMERA

A menor desarrollo significativo del enfoque de derechos del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, habrá mayor comisión de delitos contra el patrimonio, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco en los años 2018 y 2019, esto debido al desconocimiento de estrategias metodológicas orientado a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por otro lado, no realizan una debida planificación sostenida de los instrumentos de gestión institucional y de aula, por último, se ha incrementado considerablemente en mayor medida la incidencia del delito de robo agravado cuya causa es el nivel educativo.

SEGUNDA

El desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco en los años 2018 y 2019, no fue significativo, esto debido al desconocimiento de estrategias metodológicas orientado a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por otro lado, se menciona que los docentes indican que el desarrollo e implementación del enfoque de derechos en las instituciones educativas del nivel secundaria de Educación Básica Regular fue significativo, mientras que el personal Jerárquico indica que no es significativo debido a la ausencia de ciertas actividades que deberían implementar como es el caso de realizar capacitaciones sobre la aplicación del enfoque de derechos; asimismo, no se lleva a cabo el seguimiento y/o monitoreo del desarrollo de este enfoque.

TERCERA

Las acciones que realizaron el personal Jerárquico y Docente, para implementar y desarrollar el enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en los años 2018 y 2019, fue insuficiente, debido a que no realizan una debida planificación sostenida de los instrumentos de gestión institucional y de aula. Las acciones realizadas por el personal jerárquico influyen en la labor que desempeñan los docentes, debido a que se evidencia la ausencia de coordinación para implementar el enfoque de derechos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CUARTA

Del análisis de las encuestas desarrolladas al personal jurisdiccional, así como del reporte de sentencias en primera instancia expedido por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial A permanente de Cusco, se concluye que la incidencia de sentenciados en delitos contra el patrimonio, cometidos por los ciudadanos mayores de 18 y menores de 21 años, egresados de la Educación Básica Regular, en los años 2018 y 2019, se ha incrementado considerablemente, en mayor medida se tiene la incidencia del delito de robo agravado cuya causa es el nivel educativo, la mayoría de los casos son cometidos por personas “mestizas” siendo todos hombres y del nivel socioeducativo de primaria incompleta y secundaria completa e incompleta; asimismo, la carga procesal corresponde a un nivel moderadamente importante, entre los factores que destacan la comisión de este tipo de delitos es el educativo, por último se indica que la Corte Superior de Justicia de Cusco no desarrolla acciones preventivas para reducir la comisión del delito contra el patrimonio.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se recomienda al Ministerio de Educación fortalecer el cumplimiento del enfoque de derechos establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco con la finalidad de que en el proceso de enseñanza-aprendizaje se forme jóvenes con visión de futuro, de manera que se reduzcan los índices en la comisión de delitos contra el patrimonio.

SEGUNDA

Se recomienda a la Gerencia Regional de Educación de Cusco (GEREDU), la fiscalización en cuanto a la implementación del enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de Educación Básica Regular en el distrito de Cusco con la finalidad de conocer el estado situacional; asimismo, implementar estrategias metodológicas orientado a generar espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

TERCERA

Se recomienda a la GEREDU y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, la capacitación periódica al personal docente y jerárquico con la finalidad de dinamizar la implementación y desarrollo del enfoque de derechos en las instituciones educativas estatales del nivel secundaria de la ciudad del Cusco.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Recursos

Recursos humanos

- Un asesor de tesis propuesto por la universidad.
- Dos asistentes para la recolección de datos (aplicadores de encuestas)
- Un Informático para el procesamiento de datos.

Recursos materiales

- Papel Bond tamaño A4 de $80^{g/m^2}$
- Material de escritorio: Lápices, borradores, tajadores y lapiceros
- Material Bibliográfico Original: Libros, revistas y folletos
- Copia de material bibliográfico: Libros, revistas y folletos
- Cartuchos para impresora marca Canon
- Tinta de diferentes colores para impresora marca Canon
- Equipo de cómputo (CPU, Monitor, impresora, escáner y parlantes)
- Computadora portátil (Laptop)
- Software Microsoft office (Ms. Word, Ms. Excel, y Ms. Power Point)
- Software Estadístico: SPSS versión 12.

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	2021				2022										
	MAY	JUN.	JUL.	AGO	ENE.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN.	JUL.	AGO	SET.	OCT.	NOV
Formulación del proyecto de tesis	X	X													
Informe preliminar		X													
Presentación del proyecto de tesis			X												
Desarrollo del Capítulo I				X											
Revisión bibliográfica y Desarrollo del Capítulo II (marco teórico)					X	X	X	X							
Desarrollo del Capítulo III								X	X						
Desarrollo del Capítulo IV									X	X					
Aplicación del instrumento de recolección de data							X	X	X	X					
Tabulación y procesamiento de data									X	X					
Conclusiones y Recomendaciones											X	X			
Elaboración del informe final											X	X			
Levantamiento de observaciones del informe final de tesis														X	
Dictamen del informe final de tesis														X	
Sustentación de tesis.															X

Presupuesto y financiamiento

Presupuesto

Personal

Descripción del personal	Cantidad del Presupuesto
Dos asistentes para la recolección de datos	S/. 200.00
Un informático para el procesamiento de datos	S/. 300.00
Apoyo profesional en la estructuración de la tesis	S/. 700.00
Otros	S/. 200.00
SUB TOTAL:	S/. 1400.00

Bienes

Descripción de los bienes	Cantidad del Presupuesto
Tres millares de Papel Bond tamaño A4 de 80 ^g /m ²	S/. 84.00
Tres cartuchos para impresora marca Canon	S/. 210.00
Tinta de diferentes colores para impresora marca Canon	S/. 180.00
Lápices, borradores, tajadores y lapiceros; ½ Doc. c/u	S/. 47.00
Compra de libros, revistas, folletos, etc.	S/. 900.00
Otros	S/. 150.00
SUB TOTAL:	S/. 1571.00

Servicios

Descripción de los servicios	Cantidad del Presupuesto
Fotocopias de libros, separatas, revistas, etc.	S/. 350.00
Internet.	S/. 350.00
Anillado de ejemplares del borrador de tesis	S/. 45.00
Otros	100.00
SUB TOTAL:	S/. 845.00

TOTAL, GENERAL DEL PRESUPUESTO

CONCEPTOS A PRESUPUESTAR	SUB TOTAL
Personal	S/. 1400.00
Bienes	S/. 1571.00
Servicios	S/. 845.00
TOTAL GRAL.:	S/. 3816.00

Financiamiento

El coste total de la ejecución del presente proyecto de tesis, asciende a la cantidad de Tres mil ochocientos dieciséis con 00/100 Soles (S/. 3816.00), suma que será autogestionado; es decir, con recursos económicos propios del egresado investigador.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, D. (2017). Planes de desarrollo concertados y el enfoque de derechos humanos en los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana. Lima, Perú: Universidad César Vallejo. Recuperado el 24 de junio de 2022, de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17329/Alvarado_MDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez, F. (2015). La prevención situacional del delito. Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a distancia.
- Aparici, L. (2014). Políticas y Estrategias de prevención del delito y de la inseguridad. España: Universitat Jaume. Recuperado el 12 de marzo de 2022, de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107558/TFG_2014_ApariciMartiL.pdf
- Arista, N. (2019). Los enfoques transversales en la educación peruana. Tumbes, Perú: Universidad Nacional de Tumbes. Recuperado el 3 de junio de 2022, de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1797>
- Benavente, H. (2012). La investigación científica. Calificación de denuncias penales. Barcelona, España: Ariel.
- Bermúdez, M. (2007). La fragilidad de la política criminal y los derechos fundamentales en los sistemas penitenciarios peruanos. *Revistas Latinoamericanas de Seguridad Ciudadana*, 31-37.
- Blanco, I. (2012). Políticas Urbanas en España: dinámicas de transformación y retos ante la crisis. *Revista Geopolíticas*, 15-33.
- Bunge, M. (1980). *Episteomología. Curso de Actualización*. Barcelona: Ariel.

- Casanellas, H. (2020). Capacidad de aprendizaje. *Revista de gestión y administración pública*, 1-6.
- Chero, J. (2019). La reducción de la criminalidad en el Perú a través de una eficaz política criminal de carácter preventivo. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado el 7 de junio de 2022, de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1912/1/TL_CheroMontalvoJohana.pdf
- Congreso de la República. (16 de marzo de 1981). Decreto Legislativo N° 052: “Ley Orgánica del Ministerio Público”. Lima, Perú: Sistema de información jurídica.
- Congreso de la República. (3 de abril de 1991). Código Penal. Lima, Perú: Sistema de Información Jurídica peruano.
- Congreso de la República. (30 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú: Sistema de Información Jurídica.
- Congreso de la República. (30 de noviembre de 2011). Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal. Lima, Perú: Sistema de Información Jurídica. Obtenido de ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal
- Defez, C. (2020). *Delincuencia Juvenil*. IUGM.
- Díaz, F. (2005). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*. Colombia: Hill Interamericana Editores.
- García, A., & Muñoz, F. (2010). *Derecho Penal. Parte General*. Valencia.
- García, P. (1999). *Tratado de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gómez, J. (2016). ¿Qué nos piden los estándares de aprendizaje? *Revista de educación e inspección*, 1-15.

- Guerrero, L. (2007). Seguridad Pública y Prevención de delitos en el Estado social de derecho. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.*, 215-272. Recuperado el 12 de mayo de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/720/72001616.pdf>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. d. (2018). *Metodología de la Investigación 6ª edición*. México: Interamericano.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (1997). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw- Hill.
- Hidalgo, M. (2009). *Moderna gestión pedagógica*. Lima: Mex S.A.C.
- Hikal, W. (2018). La política criminal preventiva y represiva. *Revista del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM*, 159- 181.
- Hinojosa, K. (2016). Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú. Lima, Perú. Recuperado el 3 de junio de 2022, de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI_735442516fc5a2359f202f3cab4b6d7a
- INEI. (2 de octubre de 2021). Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf
- Levy, C. (2002). *Gestión de competencias: Cómo analizarlas, cómo evaluarlas y cómo desarrollarlas*. Barcelona: Ediciones Gestión.
- Lorenzo, E. (2019). Factores de riesgo y el comportamiento delictivo de los jóvenes sentenciados por el delito contra el patrimonio del Penal de Potracancha-Huánuco 2018. Huánuco, Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

- LP-Pasión por el derecho. (4 de abril de 2022). Recuperado el 15 de febrero de 2022, de <https://lpderecho.pe/delitos-patrimonio-personas/>
- Martínez, J. (2015). Las políticas públicas de seguridad ciudadana. Valencia, España: Universitat de Valencia. Recuperado el 23 de junio de 2022, de politicas-seguridad-ciudadana-jose-martinez-espasa-digital.pdf
- Meini, I. (2020). Lecciones de Derecho Penal - Parte General. Lima, Perú: Fondo Editorial. Recuperado el 7 de junio de 2022, de <https://abogacia.pe/wp-content/uploads/2020/05/Lecciones-de-derecho-penal-con-sello.pdf>
- Ministerio de Educación. (2017). Currículo Nacional de la Educación Básica. Lima, Perú: Ministerio de Educación.
- Navarro, J. (5 de mayo de 2016). Recuperado el 24 de noviembre de 2021, de Crimipedia: <https://crimipedia.umh.es/topics/control-social-formal/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). Recuperado el 22 de mayo de 2022, de <https://www.unodc.org/e4j/es/tertiary/criminal-justice.html>
- Olson, E. (20 de julio de 2018). Recuperado el 13 de mayo de 2022, de <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/familia-ninos-y-delincuencia-la-violencia-como-herencia/>
- Pastor, M. (2017). Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global - Una propuesta de Evaluación en el Ámbito Formal. Málaga, España: Universidad de Málaga.
- Perdomo, G. (2020). *La prevención del delito y el Ministerio Público*. México, Perú: Unam. Recuperado el 12 de marzo de 2022
- Reátegui, J. (26 de noviembre de 2020). *Lp- Pasión por el derecho*. Recuperado el 10 de mayo de 2022, de <https://lpderecho.pe/bien-juridico-prottegido-delito->

- Sota, J. (2005). *Diseño curricular nacional de Educación Básica Regular*. Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/DisenoCurricularNacional.pdf>
- Sullcani, S. (2020). Seguridad y justicia comunal. Cusco, Perú: Universidad de San Antonio Abad del Cusco. Recuperado el 3 de junio de 2022, de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/UNSAAC/5297?show=full>
- Taruffo, M. (2013). Verdad, prueba y motivación en la decisión sobre los hechos. Coyoacán, México. Recuperado el 8 de junio de 2022, de <http://dspace.utalca.cl/bitstream/1950/9675/1/procesal%2C%20taruffo%2C%20prueba%20y%20motivaci%C3%B3n%20en%20la%20decisi%C3%B3n%20sobre%20los%20hechos.pdf>
- Tribunal Constitucional. (21 de julio de 2005). Pleno Jurisdiccional 0019-2005-PI/TC. Lima, Perú: Tribunal Constitucional.
- Trujillo, J. (4 de agosto de 2020). *LP Pasión por el Derecho*. Recuperado el 15 de enero de 2022, de <https://lpderecho.pe/principio-de-culpabilidad-nullum-crimen-sine-culpa/#:~:text=El%20principio%20de%20culpabilidad%20en%20sentido%20estricto%20o%20principio%20de,un%20contexto%20situacional%20de%20normalidad.>
- Tsukame, A. (2016). Delincuencia juvenil y control social en el Chile neoliberal. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 5 de junio de 2022, de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37504/1/T37157.pdf>
- Villalta, A. (2012). Instituto Costarricense sobre Drogas. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/upp/publicacionesUPP/Guia_padre_2012.pdf

Villavicencio, F. (2018). Límites a la función punitiva estatal. *Revista de Derecho y sociedad*, 93-116.

ANEXOS

los anexos, panel fotográfico y otros documentos se encuentran resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes